

NÚMERO

45

# DOCUMENTOS AVÍCOLAS

SEPTIEMBRE 2026

## IMPACTOS DE LA EXENCIÓN TRIBUTARIA AL POLLO Y AL HUEVO EN COLOMBIA

María Angélica Arbeláez  
Sandra Oviedo  
Mauricio Reina  
**Investigadores Asociados  
de Fedesarrollo**

Juan Fernando Pinto  
**Asistente de investigación**



**FEDESARROLLO**

Centro de Investigación Económica y Social



**Fonav**  
Fondo Nacional Avícola

 **fenavi**





# Impactos de la exención tributaria al pollo y al huevo en Colombia

---

**Autores** | María Angélica Arbeláez, Sandra Oviedo y Mauricio Reina,  
Investigadores Asociados de Fedesarrollo

**Asistente de investigación** | Juan Fernando Pinto

Bogotá D.C., septiembre de 2026

## Contenido

|                                                                                                                                  |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Introducción.....</b>                                                                                                      | <b>4</b>  |
| <b>2. Marco normativo del tratamiento del IVA aplicable al pollo y al huevo .....</b>                                            | <b>5</b>  |
| 2.1. <i>Tarifas y tratamientos aplicables en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).....</i>                                        | <i>5</i>  |
| 2.2. <i>Evolución normativa y caracterización de los bienes avícolas exentos .....</i>                                           | <i>9</i>  |
| 2.3. <i>Devolución de los saldos a favor del IVA y requisitos aplicables a los productores avícolas .....</i>                    | <i>10</i> |
| <b>3. Desempeño del sector avícola e importancia del pollo y el huevo en el consumo de los colombianos.....</b>                  | <b>12</b> |
| 3.1. <i>Importancia económica de la agroindustria avícola .....</i>                                                              | <i>13</i> |
| 3.2. <i>Evolución de la producción y el consumo de pollo y huevo.....</i>                                                        | <i>15</i> |
| 3.3. <i>Importancia del pollo y el huevo en el consumo de los hogares y en la canasta utilizada para medir la inflación.....</i> | <i>21</i> |
| 3.4. <i>Evolución de los precios del pollo y el huevo y de la capacidad adquisitiva .....</i>                                    | <i>27</i> |
| 3.4.1. <i>Evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC): inflación del pollo y el huevo .....</i>                          | <i>27</i> |
| 3.4.2. <i>Evolución de los precios mayoristas del pollo y el huevo .....</i>                                                     | <i>30</i> |
| 3.4.3. <i>Evolución de la capacidad adquisitiva del salario mínimo frente al pollo, el huevo y otras proteínas animales.....</i> | <i>32</i> |
| <b>4. La exención del IVA fortalece la formalidad y la cadena productiva avícola</b>                                             | <b>34</b> |
| 4.1. <i>Formalidad tributaria .....</i>                                                                                          | <i>35</i> |
| 4.1.1. <i>Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) .....</i>                                                             | <i>35</i> |
| 4.1.2. <i>Declaración del Impuesto a la Renta .....</i>                                                                          | <i>41</i> |
| 4.2. <i>Empleo formal y cumplimiento de las obligaciones laborales.....</i>                                                      | <i>43</i> |
| 4.3. <i>Cumplimiento de los estándares sanitarios y ambientales .....</i>                                                        | <i>44</i> |
| <b>5. Implicaciones económicas y sociales de modificar el tratamiento tributario aplicable al pollo y al huevo.....</b>          | <b>46</b> |
| 5.1. <i>Impactos sobre la inflación.....</i>                                                                                     | <i>49</i> |
| 5.2. <i>Impactos sobre la demanda.....</i>                                                                                       | <i>51</i> |
| 5.2.1. <i>Aumentos independientes de los precios del pollo y el huevo .....</i>                                                  | <i>52</i> |
| 5.2.2. <i>Aumento conjunto de los precios del pollo y el huevo .....</i>                                                         | <i>53</i> |
| 5.3. <i>Impacto en la pobreza y la pobreza extrema .....</i>                                                                     | <i>55</i> |
| 5.3.1. <i>Efectos independientes del aumento del precio del pollo y el huevo .....</i>                                           | <i>56</i> |
| 5.3.2. <i>Efectos conjuntos del aumento del precio del pollo y el huevo .....</i>                                                | <i>57</i> |
| 5.3.3. <i>Erosión de los avances alcanzados en la reducción de la pobreza .....</i>                                              | <i>59</i> |

|                                                                                                                                                        |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>6. Conclusiones y recomendaciones de política .....</b>                                                                                             | <b>60</b> |
| <b>7. Bibliografía.....</b>                                                                                                                            | <b>62</b> |
| <b>Anexo A. Evolución histórica de la importancia del pollo y el huevo en la canasta del IPC .....</b>                                                 | <b>63</b> |
| <b>Anexo B. Información complementaria de las declaraciones de IVA .....</b>                                                                           | <b>65</b> |
| <b>Anexo C. Principales requisitos sanitarios y ambientales de la actividad avícola .....</b>                                                          | <b>67</b> |
| <b>Anexo D. Ejemplo teórico del efecto del tratamiento tributario sobre el costo de producción y el precio final, con insumos gravados al 5% .....</b> | <b>69</b> |
| <b>Anexo E. Metodología para estimar los efectos sobre la demanda .....</b>                                                                            | <b>69</b> |

# Impactos de la exención tributaria al pollo y al huevo en Colombia

---

## 1. Introducción

El pollo y el huevo ocupan un lugar central en la alimentación de los colombianos. Su consumo se ha extendido entre todos los grupos de ingreso y su accesibilidad frente a otras proteínas animales les confiere especial importancia para los hogares con menores recursos. Al mismo tiempo, su producción constituye una actividad económica relevante por su aporte a la producción y al valor agregado, así como por la elevada participación del consumo intermedio en su estructura productiva.

Desde la expedición de la Ley 788 de 2002, el pollo y el huevo tienen el tratamiento de bienes exentos del impuesto al valor agregado (IVA). Esto significa que sus ventas se gravan a una tarifa del 0% y que los productores pueden solicitar la devolución del IVA pagado en los insumos utilizados en su producción. Este mecanismo evita que el impuesto se incorpore como un mayor costo y termine trasladándose al precio pagado por los consumidores.

La discusión sobre una eventual modificación de este tratamiento no puede limitarse, por tanto, a sus implicaciones tributarias. El paso del pollo y el huevo de bienes exentos a gravados o excluidos podría afectar principalmente los precios al consumidor y la capacidad adquisitiva de los hogares. También podría generar efectos sobre la demanda de estos y otros alimentos, los niveles de pobreza monetaria y los incentivos para la formalidad y la trazabilidad a lo largo de la cadena avícola.

En este contexto, el objetivo del presente estudio es analizar la importancia económica y social de la exención del IVA aplicable al pollo y al huevo, y estimar los posibles efectos de su modificación. Para ello, se examinan el marco normativo y los mecanismos de devolución del impuesto; el desempeño productivo de la agroindustria avícola y la importancia de estos alimentos en el consumo de los hogares; la relación entre la exención, la formalidad y el cumplimiento de las obligaciones aplicables a los productores; y los efectos que tendría un aumento de los precios sobre la inflación, la demanda y la pobreza.

Los ejercicios se concentran exclusivamente en el pollo y el huevo, que representan alrededor del 30% de las proteínas animales exentas del IVA dentro del grupo de alimentos del IPC. En consecuencia, sus resultados corresponden específicamente a estos dos productos y no reflejan el impacto que tendría una modificación tributaria aplicable a un conjunto más amplio de alimentos exentos.

Después de esta introducción, la segunda sección presenta el marco normativo del IVA, explica las diferencias entre los bienes gravados, excluidos y exentos, y describe la evolución del tratamiento aplicable al pollo y al huevo, así como los mecanismos para solicitar la devolución de los saldos a favor. La tercera sección caracteriza el desempeño de la agroindustria avícola a partir de la evolución de la producción, el valor agregado y el consumo, y examina la importancia del pollo y el huevo en el gasto de los hogares, la canasta utilizada para calcular el IPC y la capacidad

adquisitiva. La cuarta analiza cómo la exención favorece la formalidad y la trazabilidad de la cadena avícola, teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, parafiscales, sanitarias y ambientales. La quinta sección estima los efectos económicos y sociales que tendría la modificación del tratamiento tributario sobre la inflación, la demanda de pollo, huevo y otros alimentos, y los niveles de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema. Finalmente, la sexta sección presenta las principales conclusiones y recomendaciones de política pública<sup>1</sup>.

## **2. Marco normativo del tratamiento del IVA aplicable al pollo y al huevo**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava de forma indirecta el consumo de bienes y servicios al momento de su compra. En sus orígenes, fue concebido en Colombia como un tributo monofásico, aplicado únicamente a una etapa del proceso productivo, que gravaba los bienes producidos por la industria manufacturera y las importaciones. Con el tiempo, evolucionó hacia un esquema plurifásico, en el cual se gravan las diferentes etapas de producción y comercialización, y su cobertura se extiende a distintos tipos de bienes y servicios (Arbeláez & Gómez, 2020).

El tratamiento del IVA no solo determina el impuesto que paga el consumidor en la adquisición de un bien o servicio, sino también la posibilidad de que los productores recuperen el impuesto pagado en sus insumos. Esta diferencia resulta fundamental para analizar el caso del pollo y el huevo, pues ambos productos están exentos del IVA y sus productores pueden descontar y solicitar la devolución del impuesto pagado durante el proceso productivo.

Con este propósito, la sección explica las diferencias entre los bienes gravados a las tarifas del 19% y del 5%, los excluidos y los exentos, así como sus efectos sobre los costos de producción y los precios al consumidor. Posteriormente, presenta la evolución del tratamiento tributario del pollo y el huevo, especialmente su tránsito de bienes excluidos a exentos con la Ley 788 de 2002. Finalmente, describe los mecanismos para solicitar la devolución de los saldos a favor y los requisitos generales y específicos aplicables a los productores avícolas.

En conjunto, el análisis muestra que la exención cumple una doble función: evita que el IVA pagado en los insumos se convierta en un mayor costo de producción que eventualmente se traslade al precio final pagado por los consumidores, y vincula su recuperación con requisitos que favorecen la trazabilidad, el control de las operaciones y la formalización de la cadena avícola.

### **2.1. Tarifas y tratamientos aplicables en el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Actualmente, el régimen del IVA en Colombia contempla dos tarifas y dos tratamientos tributarios principales aplicables a los bienes y servicios: la tarifa general del 19%; la tarifa diferencial del 5%; los bienes y servicios excluidos; y los bienes y servicios exentos.

---

<sup>1</sup> El documento incluye cinco anexos con información complementaria sobre la evolución histórica de la importancia del pollo y el huevo en la canasta del IPC, las declaraciones de IVA, los principales requisitos sanitarios y ambientales de la actividad avícola, un ejemplo teórico del efecto del tratamiento tributario sobre los costos de producción y el precio final, y la metodología utilizada para estimar los efectos sobre la demanda.

La tarifa general corresponde al 19% del valor del bien o servicio y se aplica, por regla general, a las operaciones gravadas, salvo que el Estatuto Tributario (ET) establezca expresamente una tarifa o un tratamiento diferente (art. 468 ET). Entre los hechos generadores del impuesto se encuentran la venta de determinados bienes, la venta o cesión de derechos sobre activos intangibles asociados con la propiedad industrial, la prestación de servicios, la importación de bienes y la operación de juegos de suerte y azar (art. 420 ET).

La tarifa diferencial del 5% se aplica exclusivamente a los bienes y servicios señalados en los artículos 468-1 y 468-3 del ET. Esta tarifa reduce el impuesto generado en la venta frente a la tarifa general, pero mantiene el bien o servicio gravado con IVA.

Para los bienes y servicios gravados con las tarifas general o diferencial, los responsables pueden restar del IVA generado en sus ventas el IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios que otorgan derecho a descuento (art. 485 ET). En consecuencia, el valor pagado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) corresponde, en términos generales, a la diferencia entre el IVA generado en las ventas y el IVA descontable asociado con las compras.

Los bienes excluidos y los exentos reciben un tratamiento diferente. Aunque en teoría el consumidor no paga IVA en la compra del bien o servicio final en ninguno de los dos casos, las consecuencias para el productor no son las mismas. Los bienes excluidos no están sometidos al impuesto, por lo que el IVA pagado en los insumos no puede tratarse como descontable ni solicitarse en devolución y, por tanto, se convierte en un mayor costo de producción (art. 424 ET). En contraste, los bienes exentos están gravados con una tarifa del 0% y sus productores conservan el derecho a descontar el IVA pagado en los bienes y servicios utilizados en su producción y comercialización y, cuando se cumplen los requisitos establecidos, a solicitar la devolución de los saldos a favor o su compensación<sup>2</sup> (arts. 477, 481, 485 y 850 ET).

Esta es la diferencia central entre la exclusión y la exención: mientras la primera puede mantener una carga tributaria implícita en el costo de producción, la segunda permite retirar efectivamente el IVA de la cadena productiva.

La Tabla 1 sintetiza las características de cada tarifa y tratamiento, presenta algunos ejemplos de los bienes y servicios comprendidos en cada categoría, y muestra las diferencias en el manejo del impuesto pagado en los insumos. Entre los bienes exentos se encuentran la carne de aves y los huevos de gallina y de otras aves, por lo que esta distinción resulta fundamental para comprender sus implicaciones sobre los costos de los productores avícolas y los precios pagados por los consumidores.

---

<sup>2</sup> La devolución consiste en el reintegro al contribuyente de un saldo a favor liquidado en su declaración tributaria; la compensación corresponde a la aplicación de dicho saldo al pago de deudas a su cargo por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses o sanciones. Antes de efectuar una devolución, la DIAN debe compensar las obligaciones vencidas del contribuyente (artículos 815, 850 y 861 ET).

*Tabla 1. Tarifas y tratamientos aplicables en el IVA y manejo del impuesto pagado en los insumos*

| Tarifa o tratamiento                | Artículo del Estatuto Tributario | Tarifa aplicable | Ejemplos de productos y servicios que cobija                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Tratamiento del IVA pagado en los insumos                              |
|-------------------------------------|----------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tarifa general</b>               | 420, 468, 485                    | 19%              | Bienes y servicios gravados que no tienen asignada expresamente una tarifa o un tratamiento diferente, incluidas la venta de bienes corporales, la venta o cesión de determinados activos intangibles asociados con la propiedad industrial, la prestación de servicios, la importación de bienes y la operación de juegos de suerte y azar <sup>1</sup> . | Se puede descontar de la declaración, restándose al IVA del bien final |
| <b>Tarifa diferencial</b>           | 468-1, 468-3                     | 5%               | Café; granos y harinas; arroz para uso industrial; semillas de algodón; aceites; azúcar; chocolate de mesa; pastas; residuos vegetales                                                                                                                                                                                                                     |                                                                        |
| <b>Bienes y servicios exentos</b>   | <u>477</u> , 481                 | 0%               | Bovinos vivos; <u>pollitos de un día de nacidos; carne bovina, porcina, ovina y de aves</u> ; pescado fresco o congelado; leche; queso fresco; <u>huevos de gallina y demás aves</u> ; arroz para consumo <sup>2</sup> ; antibióticos; vitaminas; medicamentos <sup>3</sup>                                                                                | Descontable y susceptible de devolución o compensación <sup>4</sup>    |
| <b>Bienes y servicios excluidos</b> | 424, 428, 476                    | No aplica        | Animales vivos porcinos y ovinos; gallos, gallinas y demás aves vivas; peces vivos; pescado seco o ahumado; frutas y verduras; café en grano sin tostar; caña de azúcar; pan; agua; sal                                                                                                                                                                    | No es descontable ni recuperable                                       |

Notas: 1. Con excepción de los expresamente considerados por los demás tipos de tarifas. 2. El arroz para consumo es exento a partir de la Ley 1955 del 2019, artículo 230. 3. Los antibióticos, vitaminas y medicamentos son bienes exentos a partir de la Ley 2010 de 2019. 4. Los procedimientos, la periodicidad y los requisitos aplicables a la devolución de los saldos a favor de los productores de bienes exentos del artículo 477 del ET se explican en la subsección 2.3.

Fuente: elaboración propia a partir del Estatuto Tributario.

La aplicación de tratamientos que eviten gravar determinados bienes puede responder a consideraciones económicas, sociales y administrativas. Tait (1988) identifica tres razones principales: i) aumentar la progresividad y la equidad del impuesto; ii) proteger el acceso a bienes esenciales para el bienestar y el desarrollo de la población; y, iii) evitar su aplicación cuando los costos o las dificultades administrativas del recaudo superan los ingresos fiscales esperados.

Los alimentos básicos pueden responder, en distinta medida, a estas razones. Su importancia para satisfacer las necesidades nutricionales de la población justifica la adopción de tratamientos que favorezcan su acceso, especialmente entre los hogares de menores ingresos. Asimismo, dado que estos hogares destinan una mayor proporción de sus recursos al consumo de alimentos, evitar que el IVA incremente sus precios puede contribuir a reducir el carácter regresivo del impuesto (Tait, 1988).

Sin embargo, la capacidad de estos tratamientos para evitar aumentos en el precio final depende de la forma en que se maneje el IVA pagado en los insumos. Tait (1988) señala que la exención permite liberar efectivamente del IVA al bien final, mientras que la exclusión puede mantener una carga tributaria implícita. Esta diferencia surge porque los productores de bienes exentos pueden recuperar el impuesto pagado en los insumos, mientras que los productores de bienes excluidos deben incorporarlo como parte de sus costos. En este último caso, aunque la venta final no genere IVA, el

precio pagado por el consumidor puede contener parte o todo el impuesto acumulado durante el proceso productivo.

La pertinencia de uno u otro tratamiento depende también de las características del producto y de su estructura productiva. La exclusión podría resultar suficiente para productos con escaso consumo intermedio, que requieren pocos insumos o procesos para su producción, o para aquellos cuya cadena productiva se encuentra completamente excluida del IVA. En estos casos, la imposibilidad de recuperar el impuesto pagado en los insumos tendría una incidencia limitada sobre los costos y el precio final. Por el contrario, para productos con un consumo intermedio elevado y una proporción importante de insumos gravados, la exención evita que el IVA asociado con esos insumos se convierta en un mayor costo de producción y, eventualmente, un mayor precio al consumidor.

Esta distinción adquiere especial relevancia en el caso de los alimentos básicos no procesados o sometidos únicamente a las transformaciones necesarias para su conservación. De acuerdo con Tait (1988), su importancia nutricional y su participación en el consumo de los hogares de menores ingresos pueden justificar un tratamiento que los libere efectivamente del IVA.

La Tabla 2 ilustra estas diferencias mediante un ejemplo teórico que compara el tratamiento de un bien exento, uno gravado con la tarifa general y uno excluido. El ejercicio muestra cómo la posibilidad de recuperar el IVA pagado en los insumos incide tanto en el costo de producción como en el precio final pagado por el consumidor.

*Tabla 2. Ejemplo teórico del efecto del tratamiento tributario sobre el costo de producción y el precio final, con insumos gravados al 19%*

| Ítems                                                                  | Bien exento<br>(tarifa del 0%) | Bien gravado<br>(tarifa general<br>19%) | Bien excluido<br>(IVA de los<br>insumos no<br>descontable) |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>Valor de los insumos antes de IVA</b>                               | <b>1.000,00</b>                | <b>1.000,00</b>                         | <b>1.000,00</b>                                            |
| • IVA pagado en insumos (tarifa supuesta del 5%)                       | 190,00                         | 190,00                                  | 190,00                                                     |
| • IVA de los insumos descontable                                       | Sí                             | Sí                                      | No                                                         |
| <b>Costo de producción</b>                                             | <b>1.000,00</b>                | <b>1.000,00</b>                         | <b>1.190,00</b>                                            |
| Margen sobre el costo de producción (supuesto del 5%)                  | 50,00                          | 50,00                                   | 59,50                                                      |
| <b>Precio de venta antes del IVA</b>                                   | <b>1.050,00</b>                | <b>1.050,00</b>                         | <b>1.249,50</b>                                            |
| • IVA generado en la venta al consumidor                               | 0,00                           | 199,50                                  | No aplica                                                  |
| <b>Precio final al consumidor</b>                                      | <b>1.050,00</b>                | <b>1.249,50</b>                         | <b>1.249,50</b>                                            |
| <i>Aumento del precio final<br/>frente al bien exento</i>              | <i>Base de<br/>comparación</i> | <b>19,00%</b>                           | <b>19,00%</b>                                              |
| IVA generado por la venta                                              | 0,00                           | 199,50                                  | No aplica                                                  |
| IVA descontable                                                        | 190,00                         | 190,00                                  | No aplica                                                  |
| <b>Saldo a pagar (+) o saldo a favor (-) en la declaración del IVA</b> | <b>-190,00</b>                 | <b>9,50</b>                             | <b>No aplica</b>                                           |
| <b>Recaudo neto de la DIAN</b>                                         | <b>0,00</b>                    | <b>199,50</b>                           | <b>190,00</b>                                              |

Nota: el ejercicio supone que todos los insumos están gravados a la tarifa del 19%, que el IVA pagado en su adquisición es plenamente descontable cuando el producto final es gravado o exento y que el margen equivale al 5% del costo de producción. Asimismo, se supone que el efecto del cambio de tratamiento tributario se traslada completamente al precio final. El recaudo neto de la DIAN corresponde a la suma del IVA recaudado en la venta de los insumos y el saldo a pagar o a favor resultante de la declaración del productor. En el Anexo D se presenta el mismo ejercicio bajo el supuesto de que los insumos están gravados a la tarifa del 5%.

Fuente: elaboración propia.

Bajo los supuestos del ejercicio, tanto la aplicación de la tarifa general como la exclusión elevan en 19% el precio final frente al bien exento, aunque por mecanismos

diferentes. En el bien gravado, el consumidor paga directamente el IVA generado en la venta, mientras que en el bien excluido el impuesto pagado en los insumos se incorpora al costo de producción. En contraste, la exención permite recuperar este impuesto y evita que se traslade al precio final.

## 2.2. Evolución normativa y caracterización de los bienes avícolas exentos

La evolución normativa del tratamiento tributario del pollo y el huevo en Colombia refleja el tránsito desde un esquema en el que el IVA pagado en los insumos podía incorporarse a los costos de producción hacia otro que permite recuperarlo. Antes de la Ley 788 de 2002, ambos productos estaban clasificados como bienes excluidos, lo que, como se explicó en la subsección anterior, implicaba que los productores no podían descontar ni solicitar la devolución del IVA pagado en la adquisición de insumos. En consecuencia, este impuesto podía incorporarse a los costos de producción y trasladarse al precio final de venta, con efectos sobre el productor y el consumidor.

El cambio se produjo con la Ley 788 de 2002, cuyo artículo 31 modificó el artículo 477 del ET e incorporó entre los bienes exentos la carne y los despojos comestibles de aves, así como determinados huevos de ave. A partir de esta modificación, los productores adquirieron el derecho a descontar el impuesto pagado en los insumos y, cuando se cumplen los requisitos establecidos, a solicitar su devolución. La reforma mantuvo, por tanto, una tarifa del 0% para el consumidor, pero modificó sustancialmente el tratamiento del IVA asumido por el productor. Posteriormente, la Ley 1607 de 2012 y la Ley 1819 de 2016 modificaron la estructura y el contenido del artículo 477, manteniendo al pollo y al huevo en la categoría de bienes exentos con derecho a devolución o compensación.

La reclasificación como bienes exentos resulta coherente con las características económicas y sociales del pollo y el huevo. Además de ser alimentos básicos de elevada importancia nutricional, su producción requiere una proporción significativa de bienes y servicios gravados con IVA. La posibilidad de recuperar este impuesto evita que se acumule en los costos de la cadena y contribuya a elevar los precios al consumidor.

Actualmente, el artículo 477 del ET incluye, entre los bienes exentos, diferentes productos vinculados con la producción y comercialización de pollo y huevo, como se presenta en la Tabla 3.

*Tabla 3. Productos avícolas clasificados como bienes exentos en el artículo 477 del Estatuto Tributario*

| Producto | Partida / Subpartida arancelaria | Descripción                                                                                   |
|----------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pollo    | 01.05.11.00.00                   | Pollitos de un día de nacidos                                                                 |
|          | 02.07                            | Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados |
| Huevo    | 04.07.11.00.00                   | Huevos de gallina de la especie Gallus domesticus, fecundados para incubación                 |
|          | 04.07.19.00.00                   | Huevos fecundados para incubación de las demás aves                                           |
|          | 04.07.21.90.00                   | Huevos frescos de gallina                                                                     |
|          | 04.07.29.90.00                   | Huevos frescos de las demás aves                                                              |

Fuente: elaboración propia con base en el artículo 477 del ET.

En consecuencia, la exención no se limita a evitar el cobro del IVA en la venta final. Su principal diferencia frente a la exclusión consiste en reconocer a los productores el derecho a recuperar el impuesto pagado por los insumos utilizados durante el proceso productivo. La materialización de este derecho depende, a su vez, de la generación de un saldo a favor, de la presentación de la correspondiente solicitud de devolución o compensación y del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa tributaria.

### **2.3. Devolución de los saldos a favor del IVA y requisitos aplicables a los productores avícolas**

La devolución de los saldos a favor del IVA permite a ciertos contribuyentes solicitar ante la DIAN el reintegro de los valores originados por los impuestos descontables, una vez presentada la declaración correspondiente. En el caso de los productores de bienes exentos, este mecanismo hace efectivo el derecho a recuperar el IVA pagado en la adquisición de los bienes y servicios utilizados en el proceso productivo. Por tanto, constituye un componente esencial de la exención y no solo un procedimiento posterior a la declaración del impuesto.

Pueden solicitar la devolución de los saldos a favor los responsables de los bienes y servicios exentos señalados en el artículo 481 del ET, correspondientes principalmente a operaciones orientadas al mercado externo o relacionadas con las exportaciones, y los productores de los bienes exentos contemplados en el artículo 477, entre ellos el pollo y el huevo. También pueden hacerlo los responsables de los bienes y servicios gravados con la tarifa del 5% señalados en los artículos 468-1 y 468-3, por los saldos originados en la diferencia entre la tarifa aplicable a sus ventas y la tarifa pagada en los insumos, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 850 del ET (DIAN, 2026).

En el caso de los productores de bienes exentos del artículo 477, la normativa contempla dos posibilidades. Como regla general, pueden solicitar la devolución dos veces al año: la primera solicitud comprende los saldos generados durante los tres primeros bimestres y puede presentarse a partir de julio; y la segunda comprende los saldos de los tres bimestres restantes. Cuando cumplen las condiciones especiales de facturación electrónica, también pueden solicitar la devolución automática de forma bimestral (arts. 477, 850 y 855 ET).

Esta distinción permite separar dos aspectos que no deben confundirse. La periodicidad indica cuándo puede solicitarse la devolución, mientras que el procedimiento determina la forma en que la DIAN tramita y verifica la solicitud.

Las solicitudes presentadas de acuerdo con las reglas generales se tramitan mediante el procedimiento ordinario. Para acceder a él, las empresas deben presentar la solicitud en debida forma, acreditar la existencia del saldo a favor y aportar la documentación general y especial exigida por la DIAN. De acuerdo con el artículo 855 del ET, la DIAN dispone, por regla general, de 50 días para efectuar la devolución, contados desde la presentación oportuna y en debida forma de la solicitud. Este término puede suspenderse cuando la entidad adelanta una investigación previa en los casos previstos por la normativa tributaria.

La devolución automática, por su parte, busca reducir el tiempo de reconocimiento de los saldos a favor para los contribuyentes que cumplen condiciones adicionales de control y soporte electrónico. Fue creada por el artículo 115 de la Ley 2010 de 2019, que adicionó el parágrafo 5 al artículo 855 del ET. El mecanismo permite tramitar la solicitud mediante un proceso más estandarizado, sustentado en el análisis de riesgo y en el uso de la facturación electrónica.

En su configuración general, el mecanismo exige que el solicitante no represente un riesgo alto, de acuerdo con el sistema de análisis de la DIAN, y que más del 85% de los costos, gastos o impuestos descontables, según corresponda, provengan de proveedores que emitan factura electrónica. Posteriormente, el artículo 18 de la Ley 2155 de 2021 adicionó una regla específica para los productores de bienes exentos del artículo 477. De acuerdo con esta disposición, estos productores pueden acceder a la devolución automática de forma bimestral, siempre que el 100% de los impuestos descontables que originan el saldo a favor y de los ingresos que generan la operación exenta estén debidamente soportados mediante el sistema de facturación electrónica<sup>3</sup>.

Cuando un productor del artículo 477 presenta una solicitud bimestral que no cumple con estas condiciones, la solicitud debe ajustarse a las reglas generales que permiten pedir la devolución dos veces al año. Esta consecuencia está expresamente contemplada en la reglamentación expedida mediante el Decreto 176 de 2022.

El procedimiento automático está reglamentado en el Capítulo 29 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Este capítulo fue adicionado inicialmente por el Decreto 1422 de 2019; sus disposiciones fueron sustituidas parcialmente por el Decreto 963 de 2020 y posteriormente modificadas por el Decreto 176 de 2022 para incorporar la devolución automática bimestral aplicable a los productores del artículo 477. Cuando se cumplen los requisitos, la DIAN dispone de 15 días hábiles para resolver la solicitud, sin perjuicio del ejercicio posterior de sus facultades de fiscalización.

Para los productores de pollo y huevo, el alcance del IVA descontable y los requisitos para la devolución responden a las características específicas de la actividad avícola. El artículo 1.3.1.10.1 del Decreto 1625 de 2016 establece que quien realiza los procesos requeridos para la cría, el levante y el engorde o la ceba de los animales cuyas carnes y despojos son exentos tiene derecho a tratar como descontable la totalidad del IVA pagado por los bienes y servicios gravados que constituyan costo o gasto de su producción y comercialización. Respecto de los huevos, el productor puede descontar el IVA asociado a los bienes y servicios que constituyan costo o gasto de producción y comercialización, siempre que se cumplan los requisitos generales aplicables a los impuestos descontables.

Además de los requisitos tributarios generales, el artículo 1.6.1.21.16 del Decreto 1625 de 2016 establece requisitos especiales para los productores avícolas que solicitan la devolución o compensación. En el caso de la carne de pollo y gallina, deben presentar una relación del número de cuotas de fomento avícola pagadas al Fondo Nacional Avícola (FONAV) respecto de las aves sacrificadas durante el período objeto de devolución. También deben aportar las certificaciones y relaciones exigidas por la norma

---

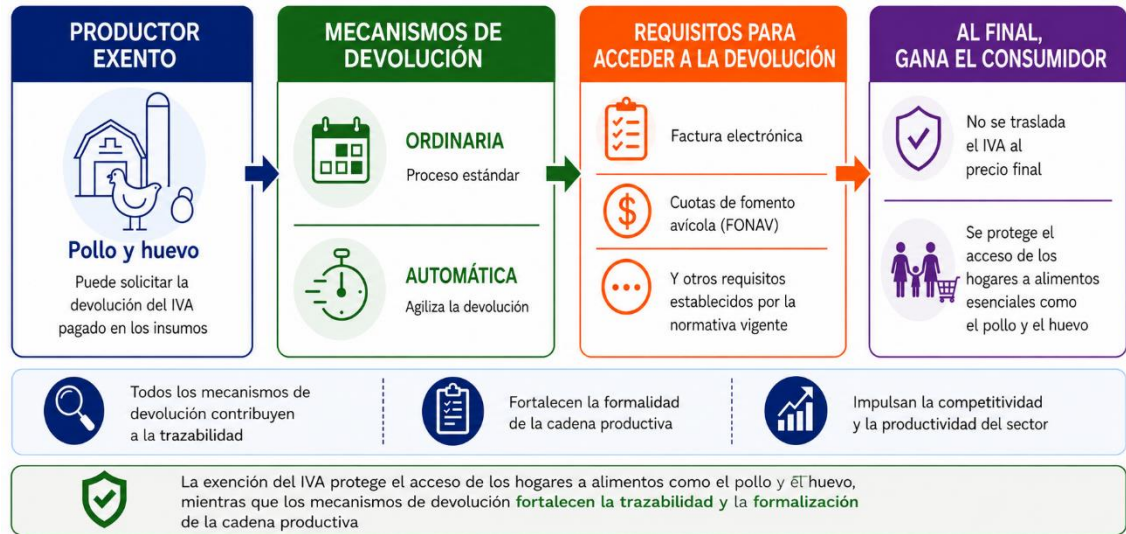
<sup>3</sup> La regla especial no exige que la totalidad de los costos e ingresos del contribuyente esté respaldada mediante facturación electrónica. El requisito se refiere al 100% de los impuestos descontables que originan el saldo a favor y de los ingresos derivados de la operación exenta objeto de la solicitud.

para acreditar, entre otros aspectos, el número de animales sacrificados, las compras de bienes y servicios gravados, y los ingresos obtenidos por las diferentes clases de operaciones.

Los productores de huevos, por su parte, deben aportar una certificación del número de cuotas de fomento avícola pagadas al FONAV por las aves productoras de los huevos comercializados durante el período objeto de devolución, junto con la relación de los ingresos y de las facturas correspondientes a los bienes y servicios gravados utilizados en la producción (DIAN, 2024).

De esta manera, la devolución del IVA trasciende la recuperación de un saldo a favor. La necesidad de respaldar las operaciones mediante facturación electrónica y acreditar el pago de las cuotas de fomento avícola vincula el beneficio tributario con la trazabilidad de la producción, el control de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones parafiscales. Por esta vía, la exención también genera incentivos para la formalización de la cadena avícola y contribuye al fortalecimiento institucional del sector (Ilustración 1).

*Ilustración 1. Requisitos de la devolución del IVA y su relación con la formalización de la cadena avícola*



Fuente: elaboración propia con apoyo de inteligencia artificial en el diseño de la imagen.

### 3. Desempeño del sector avícola e importancia del pollo y el huevo en el consumo de los colombianos

La agroindustria avícola ocupa un lugar relevante en la economía colombiana y en la alimentación de la población. Su aporte se refleja en la actividad económica, el crecimiento sostenido de la producción y la amplia presencia del pollo y el huevo en el consumo de los hogares. Durante las últimas décadas, ambos productos se han consolidado como las proteínas animales de mayor consumo en el país y como componentes fundamentales de la canasta alimentaria.

El pollo y el huevo también tienen una participación importante en el gasto de los hogares, especialmente de aquellos con menores ingresos, y presentan una capacidad de compra superior frente a otras proteínas animales. Asimismo, como se mencionó en la sección anterior, su condición de bienes exentos del IVA evita que este impuesto se

incorpore al precio al consumidor y permite a los productores recuperar el IVA pagado en los insumos utilizados en su producción.

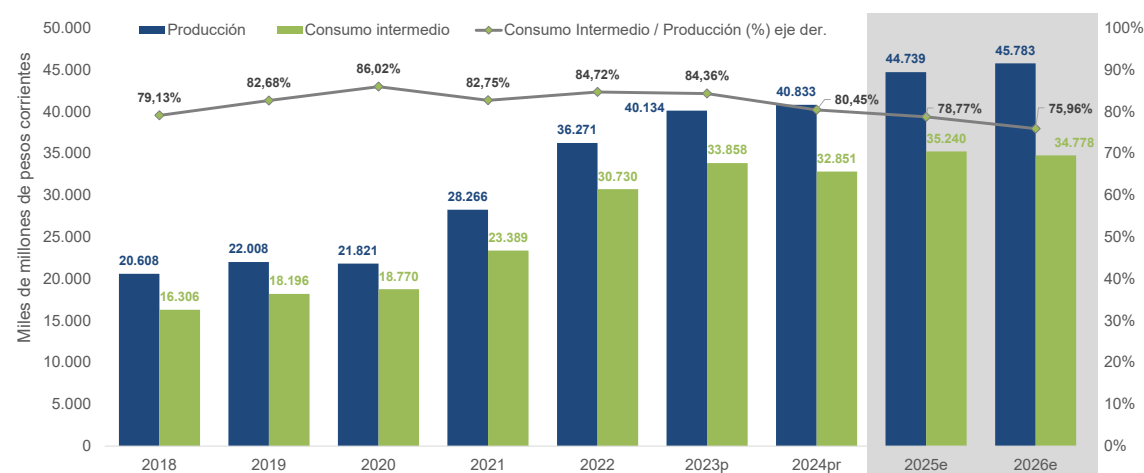
Esta sección analiza cuatro dimensiones complementarias: el aporte económico de la agroindustria avícola; la evolución de la producción y el consumo de pollo y huevo; su importancia en el gasto de los hogares y en la estructura del índice de precios al consumidor (IPC); y la evolución de sus precios, su capacidad de compra frente a otras proteínas animales y su aporte nutricional. En conjunto, estos elementos permiten dimensionar la importancia económica, alimentaria y social del pollo y el huevo en Colombia.

### 3.1. Importancia económica de la agroindustria avícola

La agroindustria avícola es una actividad estratégica para la economía colombiana por su aporte a la producción y la generación de valor agregado. De acuerdo con la Cuenta Satélite de la Agroindustria Avícola (CSAAV) del DANE, el valor de su producción prácticamente se duplicó entre 2018 y 2024, al pasar de \$20,6 billones a \$40,8 billones. Esta expansión se mantuvo pese a la coyuntura asociada al COVID-19 y, según las estimaciones de FENAVI, la producción alcanzaría cerca de \$45,8 billones en 2026 (Gráfica 1).

El proceso productivo avícola se caracteriza por una elevada intensidad en el consumo intermedio, es decir, compras de bienes y servicios para la producción. Entre 2018 y 2024, estas compras aumentaron de \$16,3 billones a \$32,9 billones y se estima que alcanzarán \$34,8 billones en 2026. En promedio, entre 2018 y 2026 el consumo intermedio se estima equivalente al 81,6% de la producción (Gráfica 1).

**Gráfica 1. Producción y consumo intermedio de la agroindustria avícola**



Nota: P. Preliminar; Pr. Provisional; E. Estimación.

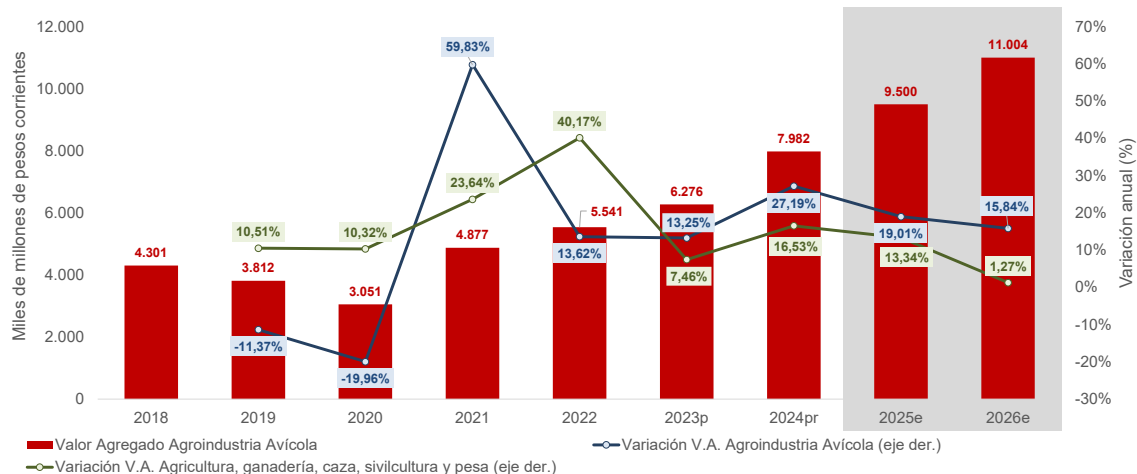
Fuente: cálculos propios con datos del DANE (CSAAV, octubre de 2025) y estimaciones de FENAVI para la actividad avícola en 2025-2026.

Por otro lado, el valor agregado generado por la agroindustria avícola aumentó de \$4,3 billones en 2018 a \$7,9 billones en 2024, lo que evidencia la expansión de su aporte a la economía nacional. FENAVI estima que el valor agregado de la agroindustria avícola llegará a \$11,0 billones en 2026, consolidando su relevancia dentro de la economía colombiana (Gráfica 2).

Este dinamismo también se observa al comparar la evolución del valor agregado avícola con la del conjunto del sector agropecuario. Como muestran las variaciones

anuales de la Gráfica 2, en varios años el crecimiento del valor agregado avícola superó al de las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, lo que refleja su alta capacidad de recuperación frente a la pandemia del COVID-19 y la importancia de la actividad avícola para el sector agropecuario.

**Gráfica 2. Valor agregado y crecimiento anual de la agroindustria avícola y del sector agropecuario**



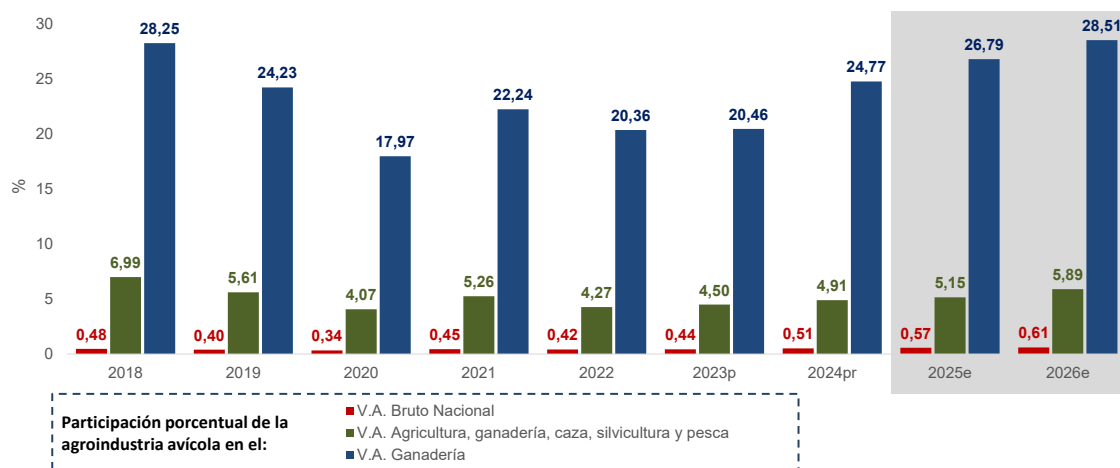
Nota: P. Preliminar; Pr. Provisional; E. Estimación.

Fuente: cálculos propios con datos del DANE (CSAAV, octubre de 2025; PIB trimestral, febrero de 2026), estimaciones de FENAVI para la actividad avícola en 2025-2026 y proyecciones de Fedesarrollo para el sector agropecuario en 2026.

Al analizar el valor agregado de la agroindustria avícola frente a otros agregados económicos, la Gráfica 3 muestra que, entre 2018 y 2024, este representó entre el 0,34% y el 0,51% del valor agregado bruto nacional. Frente al valor agregado de las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, esta relación se ubicó entre el 4,07% y el 6,99% durante el mismo periodo.

La relevancia económica de la agroindustria avícola también puede dimensionarse mediante una comparación con la ganadería. En promedio, entre 2018 y 2024, el valor agregado avícola equivalió al 22,6% del valor agregado generado por la actividad ganadera, relación que se estima que superará el 28% en 2026.

**Gráfica 3. Valor agregado de la agroindustria avícola en relación con el valor agregado nacional, agropecuario y ganadero**



Nota: P. Preliminar; Pr. Provisional; E. Estimación.

Fuente: cálculos propios con datos del DANE (CSAAV, octubre de 2025; PIB trimestral, febrero de 2026), estimaciones de FENAVI para la actividad avícola en 2025-2026 y proyecciones de Fedesarrollo para el sector agropecuario en 2026.

Al examinar la composición de la producción de la agroindustria avícola en la Tabla 4 se observa el peso predominante del consumo intermedio, con un 81,6% en promedio entre 2018 y 2026, frente a un 18,4% del valor agregado. Dentro de este último, la remuneración de los asalariados representa cerca del 6% de la producción, los impuestos a la producción el 0,4%, y el excedente de explotación bruto y el ingreso mixto bruto cerca del 12%. Esto muestra que la expansión de la actividad avícola ha estado sustentada principalmente en la compra de insumos, bienes y servicios, aunque también ha contribuido a la generación de ingresos laborales y de excedentes derivados del proceso productivo.

En particular, la remuneración de los asalariados aumentó de \$1,39 billones en 2018 a \$2,22 billones en 2024, lo que representa un crecimiento nominal de casi un 60%. Sin embargo, este aumento fue inferior al registrado en el valor de la producción avícola, que prácticamente se duplicó durante el mismo periodo. En consecuencia, la remuneración de los asalariados pasó de representar aproximadamente el 6,7% de la producción en 2018 al 5,4% en 2024, y se estima que equivale, en promedio, a cerca del 6% de la producción entre 2018 y 2026.

*Tabla 4. Cuenta Satélite de la Agroindustria Avícola: principales agregados económicos, miles de millones de pesos corrientes*

|                                                             | 2018          | 2019          | 2020          | 2021          | 2022          | 2023p         | 2024pr        | 2025e         | 2026e         | Promedio sobre la Producción % |
|-------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------------------------|
| <b>Producción</b>                                           | <b>20.608</b> | <b>22.008</b> | <b>21.821</b> | <b>28.266</b> | <b>36.271</b> | <b>40.134</b> | <b>40.833</b> | <b>44.739</b> | <b>45.783</b> | <b>100,00%</b>                 |
| (-) Consumo intermedio                                      | 16.306        | 18.196        | 18.770        | 23.389        | 30.730        | 33.858        | 32.851        | 35.240        | 34.778        | 81,65%                         |
| <b>(=) Valor Agregado Bruto</b>                             | <b>4.301</b>  | <b>3.812</b>  | <b>3.051</b>  | <b>4.877</b>  | <b>5.541</b>  | <b>6.276</b>  | <b>7.982</b>  | <b>9.500</b>  | <b>11.004</b> | <b>18,35%</b>                  |
| (-) Remuneración de los asalariados                         | 1.387         | 1.519         | 1.543         | 1.754         | 1.610         | 2.052         | 2.217         | 2.608         | 2.802         | 5,98%                          |
| (-) Impuestos a la producción                               | 36            | 41            | 48            | 60            | 180           | 184           | 249           | 260           | 269           | 0,39%                          |
| <b>Excedente de explotación bruto / ingreso mixto bruto</b> | <b>2.878</b>  | <b>2.252</b>  | <b>1.461</b>  | <b>3.063</b>  | <b>3.751</b>  | <b>4.040</b>  | <b>5.516</b>  | <b>6.632</b>  | <b>7.933</b>  | <b>11,98%</b>                  |

Nota: P. Preliminar; Pr. Provisional; E. Estimación.

Fuente: cálculos propios con datos del DANE (CSAAV, octubre de 2025) y estimaciones de FENAVI para la actividad avícola en 2025-2026.

### 3.2. Evolución de la producción y el consumo de pollo y huevo<sup>4</sup>

La producción de pollo y huevo en Colombia ha registrado un crecimiento sostenido durante los últimos 50 años, con una aceleración significativa a partir de la década de 1990, en un contexto marcado por la apertura comercial y por cambios relevantes en la política comercial agropecuaria. Entre estos se encuentran la incorporación de Colombia al Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP) en 1995<sup>5</sup> y la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos en 2012, que modificaron las condiciones de importación de materias primas fundamentales para la producción avícola, especialmente del maíz amarillo. Durante este periodo, la producción continuó expandiéndose: mientras que a comienzos de la década de 1990

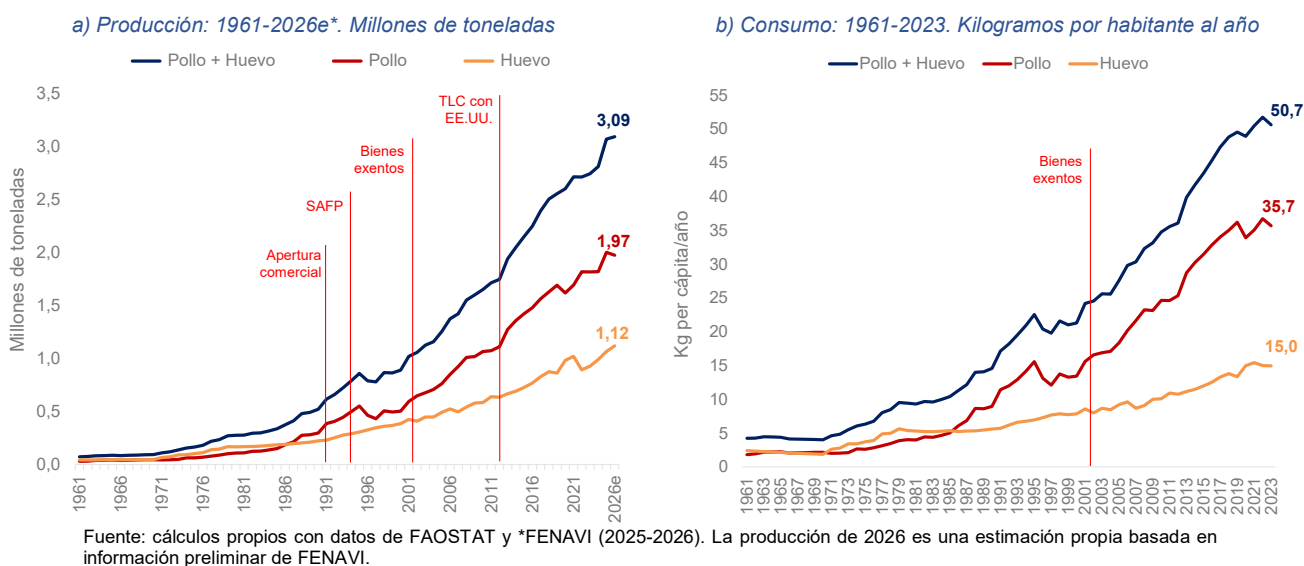
<sup>4</sup> Esta sección actualiza los análisis sobre la evolución de la producción y el consumo de pollo y huevo desarrollados por Arbelaez y Ramirez (2024) en el estudio denominado *Política comercial de la cadena productiva del maíz amarillo en Colombia*, particularmente en su sección 3.1.

<sup>5</sup> El SAFP fue implementado en Colombia en el marco de la Comunidad Andina (CAN) en 1995. Su objetivo es estabilizar el costo de importación de determinados productos agropecuarios cuyos precios internacionales presentan una alta volatilidad.

ninguno de los dos productos superaba las 500 mil toneladas anuales, para 2026 se estima una producción conjunta de 3,09 millones de toneladas, compuesta por 1,97 millones de toneladas de pollo y 1,12 millones de toneladas de huevo (Gráfica 4a).

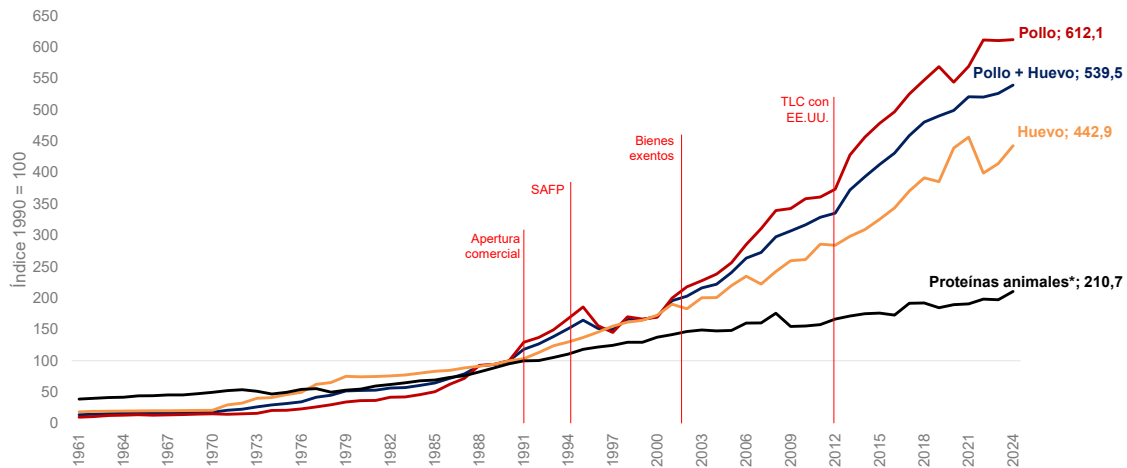
Junto con el crecimiento de la producción, el consumo per cápita de pollo y huevo también ha aumentado de manera sostenida, con especial dinamismo desde la década de 1990. En 2023, el consumo conjunto alcanzó 50,7 kg por habitante al año, correspondiente a 35,7 kg de pollo y 15,0 kg de huevo (Gráfica 4b). Esta expansión ha consolidado al pollo y al huevo como alimentos fundamentales en la dieta de los colombianos y ha impulsado el crecimiento de su producción para atender una demanda cada vez mayor. A esta evolución también contribuyó el tratamiento del pollo y el huevo como bienes exentos del IVA desde 2002, al favorecer su asequibilidad para los hogares.

**Gráfica 4. Producción y consumo de pollo y huevo**



El mayor dinamismo de los productos avícolas también se evidencia al comparar su producción y consumo con los del conjunto de proteínas animales. Entre 1990 y 2024, la producción total de proteínas animales se multiplicó por 2,2, frente a un aumento de 5,4 veces en la producción conjunta de pollo y huevo. Este crecimiento fue impulsado principalmente por la producción de pollo, que alcanzó 6,1 veces su nivel de 1990, mientras que la de huevo alcanzó 4,4 veces su nivel inicial (Gráfica 5). Esta diferencia evidencia la creciente importancia de los productos avícolas en la oferta nacional de proteínas animales.

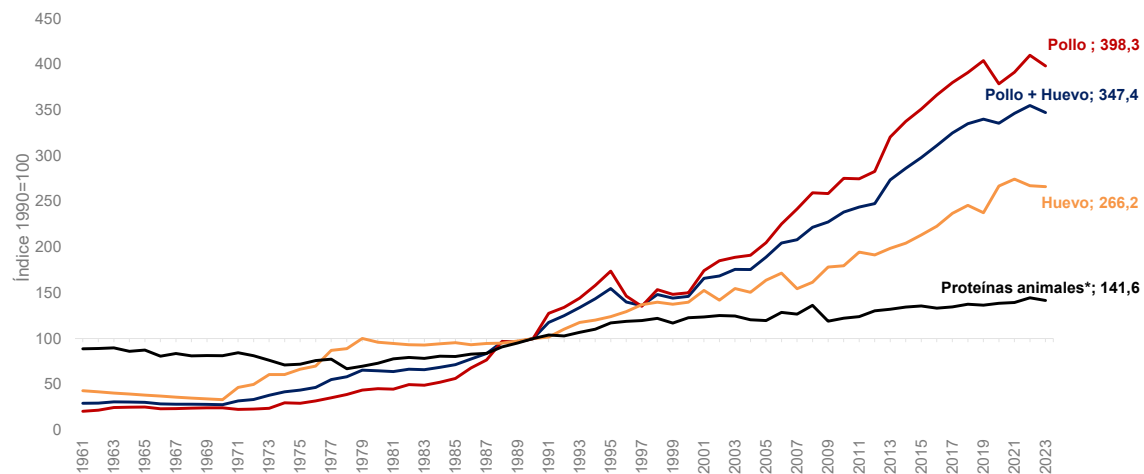
**Gráfica 5. Producción de proteínas animales. Índice de volumen 1990 = 100**



Nota: \*Las proteínas animales incluyen pollo, huevo, carne de res, carne de cerdo, queso y leche. Para el queso, el dato de 2024 corresponde al valor observado en 2023.  
Fuente: cálculos propios con datos de FAOSTAT.

Adicionalmente, entre 1990 y 2023, el consumo per cápita de las proteínas animales se multiplicó por 1,4, frente a un aumento de 3,5 veces en el consumo conjunto de pollo y huevo. Este dinamismo estuvo impulsado principalmente por el pollo, cuyo consumo per cápita se cuadruplicó, mientras que el del huevo aumentó en 2,7 (Gráfica 6). En conjunto, estos resultados muestran la creciente importancia del pollo y el huevo en la oferta nacional de proteínas animales y en la dieta de los hogares colombianos.

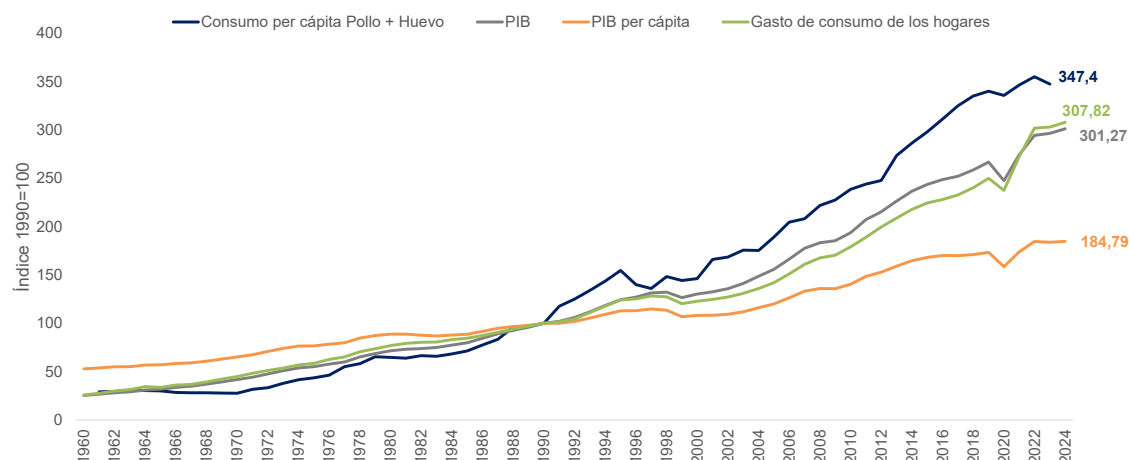
**Gráfica 6. Consumo per cápita de proteínas animales. Índice de volumen 1990 = 100**



Notas: Las proteínas animales incluyen pollo, huevo, carne de res, carne de cerdo, queso y leche.  
Fuente: cálculos propios con datos de FAOSTAT.

La magnitud de esta expansión resulta aún más evidente al compararla con la evolución de otros indicadores de la economía. En efecto, el consumo per cápita de pollo y huevo se multiplicó por 3,5 entre 1990 y 2023, superando el crecimiento registrado entre 1990 y 2024 por el gasto de consumo de los hogares (3,1 veces), el PIB (3,0 veces) y el PIB per cápita (1,8 veces) (Gráfica 7).

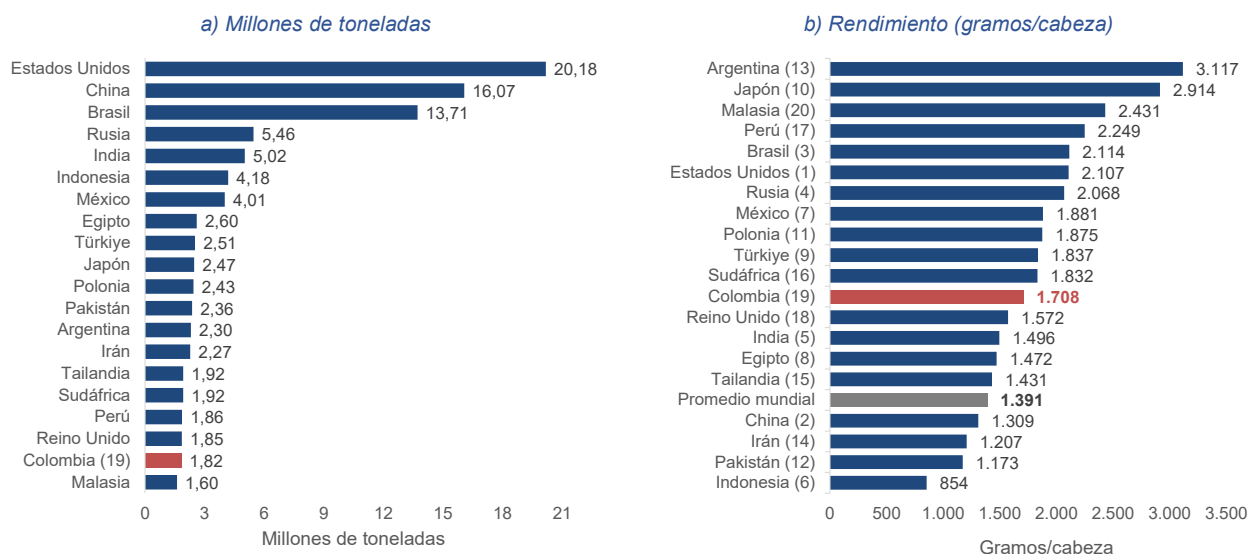
**Gráfica 7. Evolución del consumo per cápita de pollo y huevo frente al PIB, el PIB per cápita y el gasto de consumo de los hogares. Índice 1990 = 100**



Fuente: cálculos propios con datos del Banco Mundial y FAOSTAT.

Esta evolución también refleja la posición de Colombia en la producción mundial de pollo y huevo. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) reporta que la producción mundial de carne de pollo fresca o refrigerada está liderada por Estados Unidos, China y Brasil. En 2024, Colombia produjo 1,82 millones de toneladas y ocupó el puesto 19 entre los productores mundiales. En América Latina, Brasil encabezó la producción, seguido por México, Argentina, Perú y Colombia (Gráfica 8a). En términos de rendimiento, Colombia alcanzó 1.708 gramos por cabeza en 2024, un resultado que, si bien es inferior al de los principales productores de la región, es superior al promedio mundial de 1.391 gramos por cabeza (Gráfica 8b).

**Gráfica 8. Principales productores mundiales de carne de pollo fresca o refrigerada, 2024**



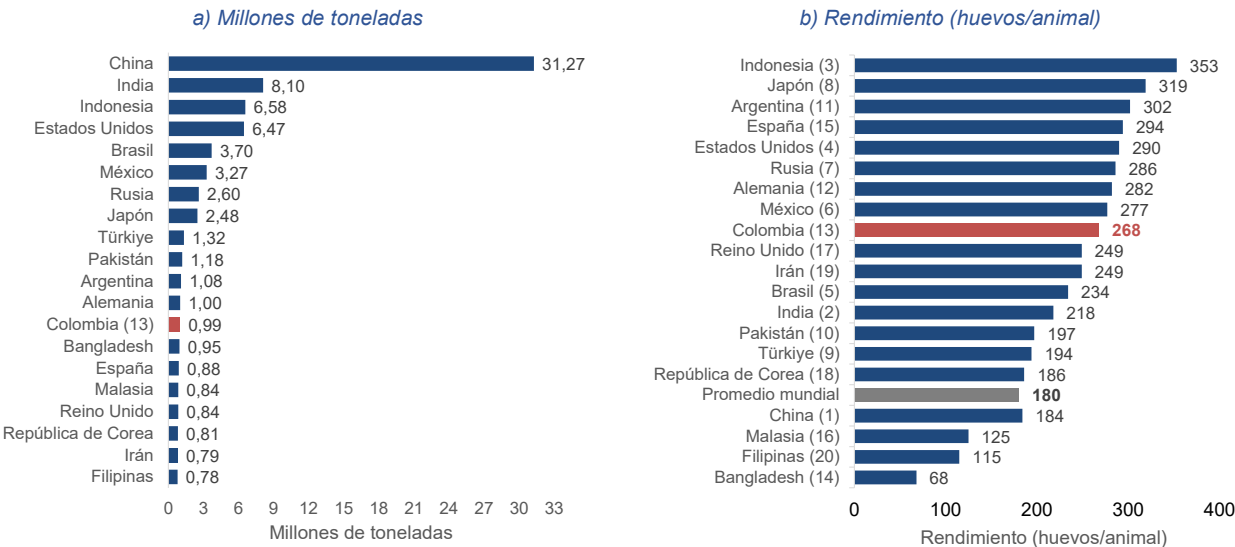
Nota: Entre paréntesis se indica la posición en el ranking mundial de producción.

Fuente: cálculos propios con datos de FAOSTAT.

Por su parte, la producción mundial de huevo fresco de gallina con cáscara es liderada por China, India, Indonesia y Estados Unidos. En 2024, Colombia produjo cerca de un millón de toneladas y ocupó el puesto 13 entre los productores mundiales, volumen superado por otros países de la región, como Brasil, México y Argentina

(Gráfica 9a). En términos de rendimiento, Colombia produjo 268 huevos por animal, cifra considerablemente superior al promedio mundial de 180 huevos por animal (Gráfica 9b).

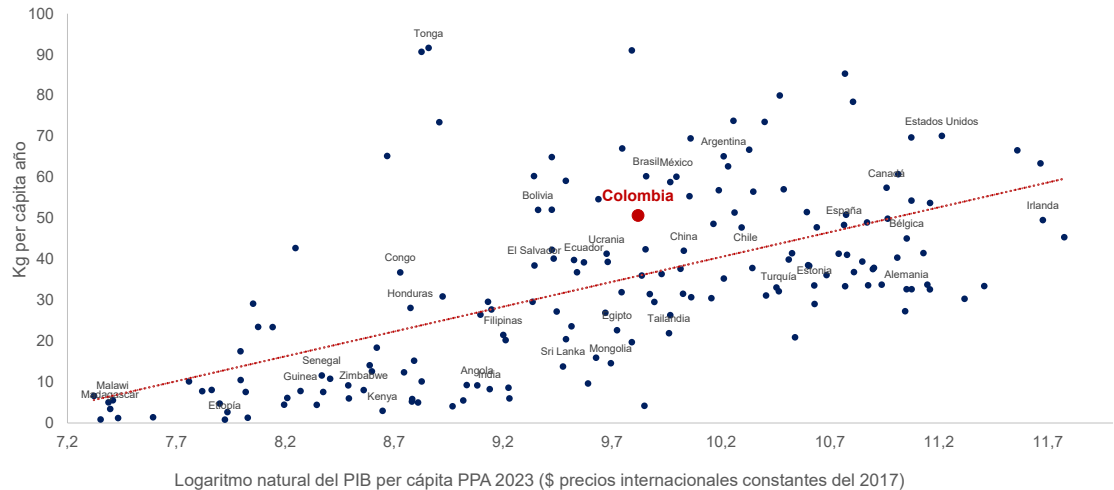
*Gráfica 9. Principales productores mundiales de huevos de gallina con cáscara, frescos, 2024*



Nota: Entre paréntesis se indica la posición en el ranking mundial de producción.  
Fuente: cálculos propios con datos de FAOSTAT.

La posición destacada de Colombia también se observa al comparar internacionalmente el consumo de productos avícolas. Como se muestra en la Gráfica 10, Colombia registra un consumo conjunto de pollo y huevo de 50,7 kg por habitante, superior al nivel estimado a partir de la relación internacional entre el consumo y el PIB per cápita, así como al observado en países con niveles de ingreso similares. En contraste, el consumo conjunto de carne de res y cerdo, de 26,7 kg por habitante, se ubicó por debajo del nivel esperado para el ingreso per cápita del país.

*Gráfica 10. Consumo per cápita anual de aves de corral y huevos frente al PIB per cápita, 2023*



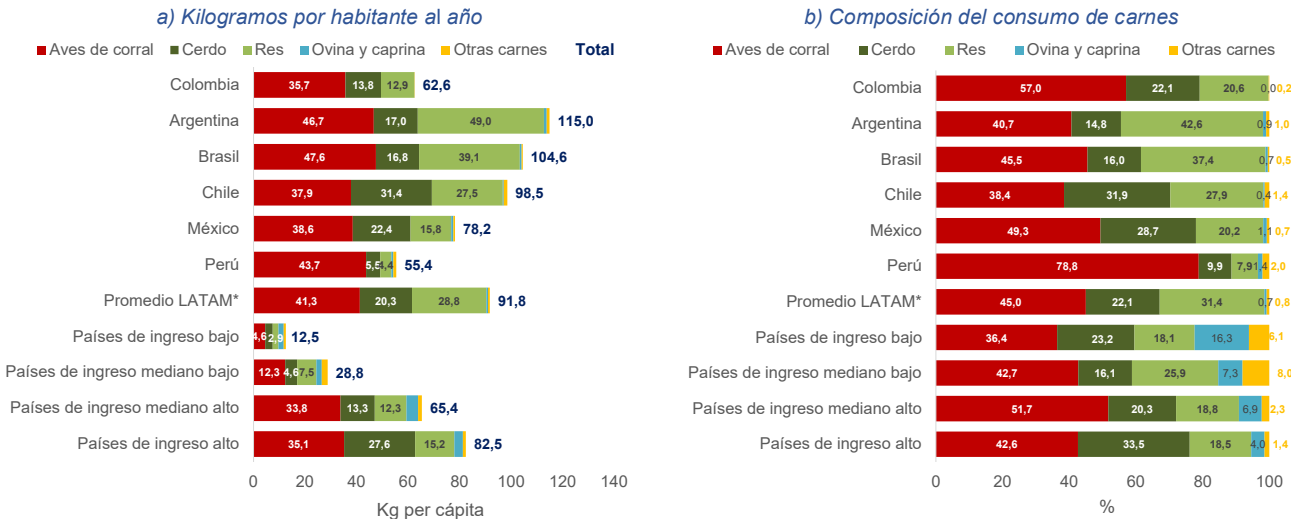
Fuente: cálculos propios con datos del Banco Mundial y FAOSTAT.

Este posicionamiento internacional también se observa al analizar por separado el consumo de pollo y de huevo. Aunque el consumo de carne de pollo en Colombia,

país clasificado como de ingreso mediano alto, fue de 35,7 kg por habitante en 2023, inferior al promedio de América Latina, superó tanto el promedio de los países de su mismo grupo de ingreso (33,8 kg) como el de los países de ingreso alto (35,1 kg) (Gráfica 11a).

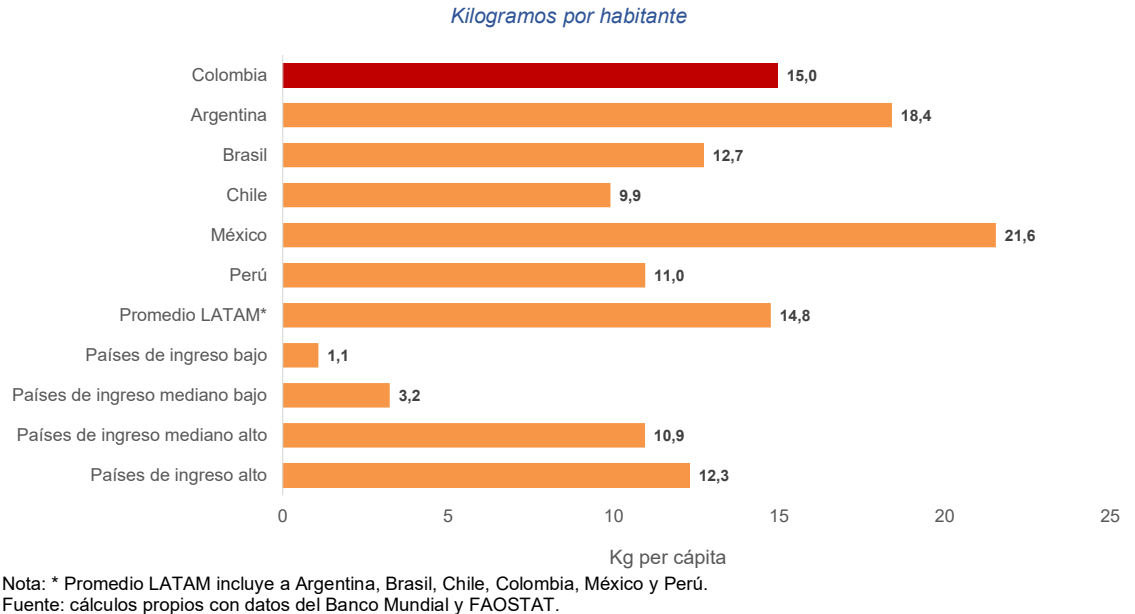
Además, las aves de corral representaron el 57,0% del consumo total de carne en Colombia, participación superior a la registrada en América Latina (45,0%), en los países de ingreso mediano alto (51,7%) y en los países de ingreso alto (42,6%) (Gráfica 11b).

Gráfica 11. Consumo de carne, 2023



Por su parte, el consumo de huevo en Colombia, de 15,0 kg por habitante en 2023, también superó el promedio de América Latina (14,8 kg), así como el de los países de ingreso mediano alto (10,9 kg) y el de los países de ingreso alto (12,3 kg) (Gráfica 12).

Gráfica 12. Consumo anual de huevo per cápita, 2023



### 3.3. Importancia del pollo y el huevo en el consumo de los hogares y en la canasta utilizada para medir la inflación

La Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares (ENPH)<sup>6</sup> del DANE permite conocer la estructura del gasto de los hogares y constituye uno de los principales insumos para actualizar la canasta y las ponderaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) (DANE, 2018a).

De acuerdo con la ENPH, los alimentos y las bebidas no alcohólicas representan el 16,0% del gasto de consumo mensual de los hogares y constituyen el tercer rubro de mayor importancia, después de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (28,7%) y bienes y servicios diversos (18,3%). Su peso es considerablemente mayor en los centros poblados y el área rural dispersa, donde alcanza el 31,2% del gasto, frente al 14,0% en las cabeceras municipales. Esta diferencia refleja la mayor proporción del presupuesto que los hogares rurales destinan a satisfacer sus necesidades alimentarias.

Dentro de este gasto, el pollo y el huevo sobresalen por su amplia presencia en la canasta de consumo de los colombianos. El huevo está presente en las compras del 78,1% de los hogares y el pollo en 65,1% (Ilustración 2).

*Ilustración 2. Diez alimentos con mayor presencia en las compras de los hogares, total nacional, ENPH 2016-2017. Porcentaje de hogares que adquieren el producto*

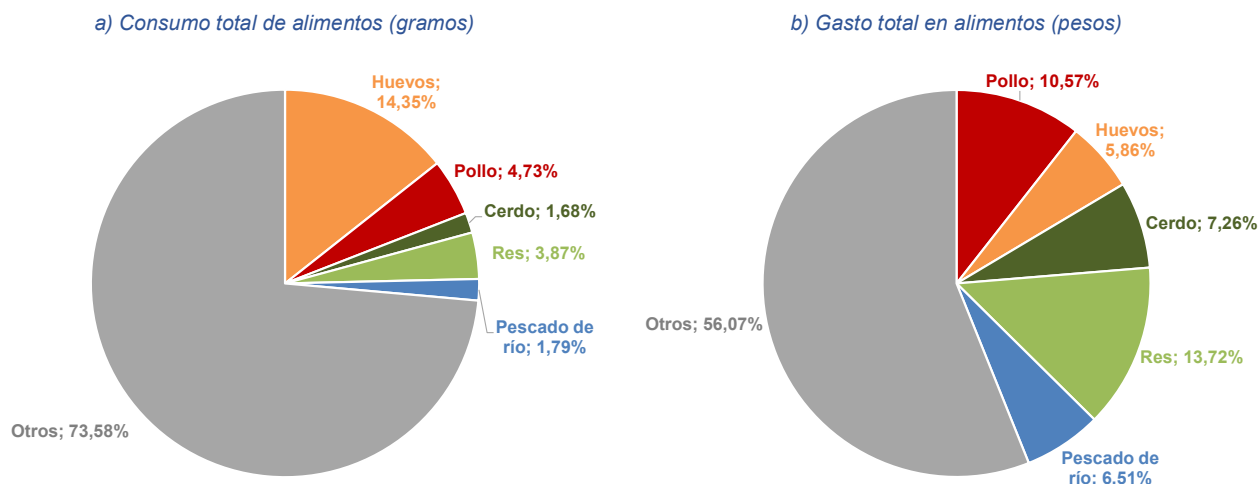


Fuente: DANE (2018b).

El pollo y el huevo también se destacan por su participación en las cantidades de alimentos consumidas por los hogares. Los huevos representan el 14,35% del consumo total de alimentos medido en gramos y el pollo el 4,73%, proporciones superiores a las demás proteínas animales (Gráfica 13a). En el gasto en alimentos, el pollo representa el 10,57% y los huevos el 5,86%, mientras que otras proteínas animales presentan una participación mayor (Gráfica 13b). La elevada participación del pollo y el huevo en las cantidades consumidas frente a su menor peso relativo en el gasto es consistente con su amplia presencia en la alimentación, pero también con su mayor asequibilidad frente a otras proteínas animales.

<sup>6</sup> La ENPH se realiza aproximadamente cada diez años y la edición más reciente disponible corresponde al periodo 2016-2017.

**Gráfica 13. Participación del pollo, el huevo y otras proteínas animales en el consumo y el gasto total en alimentos, ENPH 2016-2017**

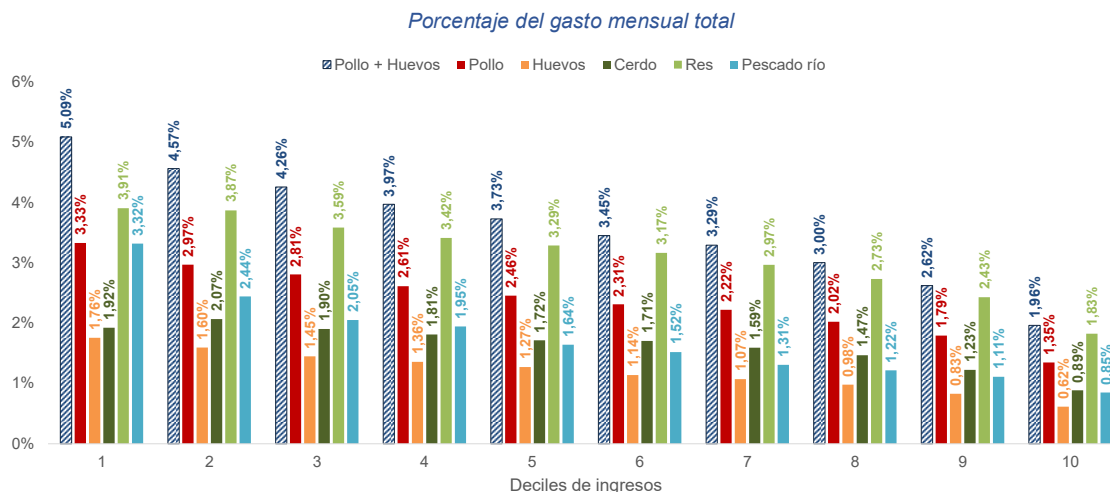


Fuente: cálculos propios con datos del DANE (microdatos ENPH 2016-2017).

La importancia económica de estos productos, sin embargo, no es igual para todos los hogares. Al analizar el gasto mensual por deciles de ingreso, se observa que los hogares de menores ingresos destinan a la compra de alimentos una proporción mayor de su gasto total que los hogares de mayores ingresos. En particular, el pollo y el huevo representan conjuntamente el 5,09% del gasto mensual de los hogares del primer decil, frente al 1,96% en el décimo decil (Gráfica 14).

La participación relativa del pollo y del huevo frente a otras proteínas también es mayor en los hogares de menores ingresos. En todos los deciles, su peso conjunto en el gasto supera individualmente el de otras proteínas animales, como la carne de res y el cerdo. Sin embargo, la diferencia frente a estas proteínas tiende a reducirse a medida que aumenta el ingreso. Por ejemplo, en el primer decil, la participación del pollo y el huevo en el gasto total supera en 1,18 puntos porcentuales la de la carne de res, mientras que en el décimo decil la diferencia es de apenas 0,13 puntos porcentuales (Gráfica 14). Estos resultados muestran que el pollo y el huevo tienen una importancia particularmente elevada en el presupuesto de los hogares de menores ingresos, tanto por su peso en el gasto total como en comparación con otras proteínas.

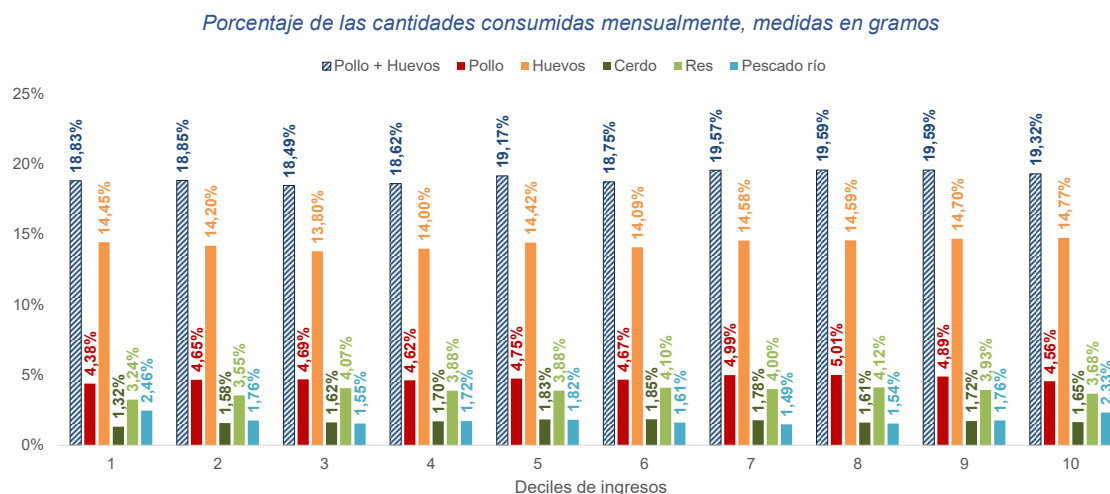
**Gráfica 14. Participación del pollo, el huevo y otras proteínas animales en el gasto mensual total de los hogares, según decil de ingreso**



Nota: el decil 1 corresponde a los hogares de menores ingresos y el decil 10, a los de mayores ingresos.  
Fuente: cálculos propios con datos del DANE (microdatos ENPH 2016-2017).

Aunque el peso del pollo y el huevo en el presupuesto disminuye a medida que aumenta el ingreso, su participación en las cantidades consumidas, medidas en gramos, se mantiene elevada y relativamente estable entre los deciles de ingreso, en niveles cercanos al 20% (Gráfica 15).

**Gráfica 15. Participación del pollo, el huevo y otras proteínas animales en el consumo mensual de alimentos de los hogares, según decil de ingreso**



Nota: el decil 1 corresponde a los hogares de menores ingresos y el decil 10, a los de mayores ingresos.  
Fuente: cálculos propios con datos del DANE (microdatos ENPH 2016-2017).

La importancia observada en los patrones de consumo y gasto se refleja, a su vez, en la ponderación del pollo y del huevo en la canasta utilizada para calcular el IPC. Examinar su peso en esta canasta permite establecer posteriormente la incidencia que tendría una variación de sus precios sobre la inflación.

Para calcular el IPC según nivel de ingreso, el DANE clasifica a los hogares en cuatro grupos, de acuerdo con su ingreso per cápita diario: i) pobres, con ingresos inferiores a 4 dólares expresados en Paridad de Poder Adquisitivo (PPA) de 2017; ii) vulnerables, con ingresos entre 4 dólares y menos de 10 dólares PPA; iii) clase media,

con ingresos entre 10 dólares y menores a 50 dólares PPA; y iv) ingresos altos, con ingresos iguales o superiores a 50 dólares PPA (DANE, 2019)<sup>7</sup>.

En 2026, los alimentos representan el 13,9% de la canasta del IPC total nacional. Sin embargo, su ponderación varía considerablemente entre grupos de ingreso, como muestran las esferas verdes de la Gráfica 16: alcanza el 22,1% en los hogares pobres y el 20,6% en los vulnerables, y disminuye al 14,6% en la clase media y al 7,5% en los hogares de ingresos altos.

A su vez, las barras de la Gráfica 16 muestran la ponderación del pollo y el huevo dentro de la canasta total del IPC. Para el total nacional, ambos productos representan conjuntamente el 1,9%, donde el 1,2% corresponde al pollo y el 0,7% al huevo. Su peso también disminuye a medida que aumenta el ingreso: representan el 3,4% de la canasta de los hogares pobres (2% el pollo y 1,3% el huevo), frente al 0,8% en los hogares de ingresos altos (0,6% y 0,3%, respectivamente). La diferencia entre ambos grupos alcanza 2,5 puntos porcentuales.

En consecuencia, los hogares de menores ingresos no solo tienen una mayor ponderación de los alimentos en su canasta del IPC, sino también del pollo y el huevo. Esta importancia relativa se ha mantenido a lo largo del tiempo<sup>8</sup>. Por tanto, un mismo aumento en los precios de estos productos tendría una mayor incidencia sobre la inflación de los hogares pobres y vulnerables que sobre la de los hogares de ingresos altos.

La relevancia de este resultado se hace más evidente al considerar la composición de la población colombiana según su nivel de ingreso. De acuerdo con el DANE (2026a), en 2025, el 28,0% de la población colombiana se encontraba en situación de pobreza monetaria y el 30,7% en situación de vulnerabilidad, es decir que, en conjunto, estos representaban casi el 60% de la población. Por su parte, el 38,0% pertenecía a la clase media y apenas el 3,3% a la clase alta<sup>9</sup>. Así, cerca de seis de cada diez colombianos se encontraban en condiciones de pobreza o vulnerabilidad económica y, por tanto, contaban, en promedio, con una menor capacidad para absorber eventuales aumentos en los precios de alimentos esenciales como el pollo y el huevo.

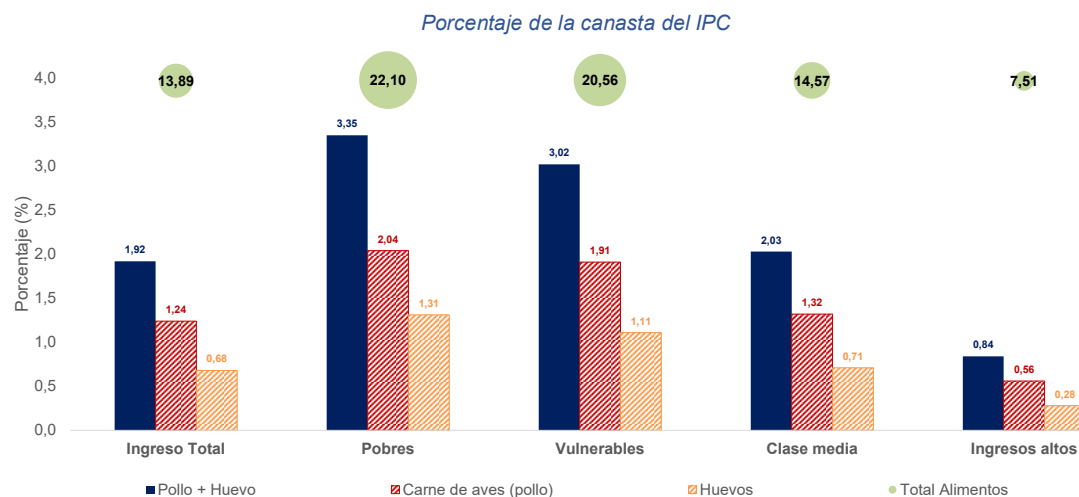
---

<sup>7</sup> La clasificación empleada por el DANE para calcular el IPC por nivel de ingreso se basa en el enfoque desarrollado por López-Calva y Ortiz-Juárez en *A Vulnerability Approach to the Definition of the Middle Class* (2011). Los valores en dólares se convirtieron a pesos utilizando la PPA de 2017. Esta clasificación permite construir estructuras de gasto diferenciadas para los grupos de hogares y no reemplaza ni tiene como propósito medir las líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema calculadas por el DANE.

<sup>8</sup> La presencia del pollo y el huevo entre los diez alimentos con mayor ponderación en el IPC se ha mantenido a lo largo del tiempo. El huevo ha formado parte de este grupo durante las últimas cinco décadas, mientras que el pollo ha permanecido en él desde 1988 y ha ganado relevancia progresivamente. En 2026, el pollo ocupa el segundo lugar y el huevo el séptimo en la canasta total (Tabla A.1 del Anexo A). Entre los hogares de menores ingresos, ambos productos también han permanecido en este grupo desde 1988, primer año para el cual se dispone de ponderaciones desagregadas por nivel de ingreso. En 2026, el pollo ocupa el tercer lugar y el huevo el quinto, y este último se sitúa dos posiciones por encima de su ubicación en la canasta total (Tabla A.2 del Anexo A).

<sup>9</sup> La clasificación por grupos de ingreso utilizada para calcular el IPC y la empleada en la medición de pobreza monetaria y clases sociales responden a metodologías diferentes, por lo que sus categorías no son directamente equivalentes. De acuerdo con la metodología del DANE (2026a), para la medición de pobreza monetaria de 2025 se consideran pobres las personas cuyo ingreso per cápita es inferior a la línea de pobreza monetaria correspondiente a su lugar de residencia; vulnerables, aquellas con ingresos entre esa línea y \$943.791 mensuales; de clase media, aquellas con ingresos entre \$943.791 y \$5.081.953; y de clase alta, aquellas con ingresos superiores a \$5.081.953 mensuales. Estas cifras se presentan para dimensionar la proporción de la población que, por su nivel de ingreso, tendría una menor capacidad para afrontar aumentos en los precios de los alimentos.

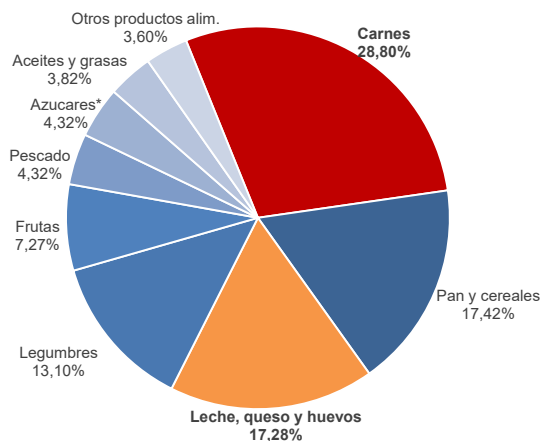
**Gráfica 16. Ponderación del grupo de alimentos y del pollo y el huevo en la canasta del IPC, según grupo de ingreso, 2026**



Nota: el tamaño y el valor de las esferas verdes representan la ponderación total del grupo de alimentos en la canasta del IPC de cada grupo de ingreso. Las barras muestran la ponderación conjunta del pollo y el huevo, así como la correspondiente a cada producto.  
Fuente: cálculos propios con datos del DANE (IPC – Ponderaciones 2026).

Una vez establecido su peso en la canasta total, resulta pertinente examinar la composición del grupo de alimentos. En este grupo, las carnes concentran la mayor ponderación, con el 28,80%, seguidas por el pan y los cereales, con el 17,42%, y por la leche, el queso y los huevos, con el 17,28% (Gráfica 17).

**Gráfica 17. Composición del grupo de alimentos en la canasta del IPC, 2026**  
*Participación porcentual en la ponderación del grupo de alimentos*



Nota: La categoría «Azúcar, mermelada, miel, chocolate y dulces de azúcar» se presenta de manera abreviada como «Azúcares».  
Fuente: elaboración propia con datos del DANE (IPC – Ponderaciones 2026).

La Tabla 5 permite ver con más detalle la participación del pollo y el huevo dentro del grupo de alimentos. A diferencia de la Gráfica 16, que muestra su ponderación en la canasta total del IPC, los porcentajes presentados en esta tabla indican cuánto representan ambos productos en la ponderación asignada exclusivamente a los alimentos. Este nivel de análisis permite dimensionar mejor su importancia dentro del componente alimentario de la canasta.

Para el total nacional, el pollo representa el 8,9% de la ponderación del grupo de alimentos y el huevo el 4,9%. En conjunto, ambos productos concentran el 13,8% del componente alimentario del IPC. Al igual que ocurre con su peso en la canasta total, su

participación dentro del grupo de alimentos es mayor entre los hogares de menores ingresos. En los hogares pobres representan conjuntamente el 15,2% de la ponderación de los alimentos y en los vulnerables el 14,7%, participación que disminuye al 13,9% en la clase media y al 11,2% en los hogares de ingresos altos. La diferencia entre los dos extremos alcanza 4,0 puntos porcentuales y se explica por la mayor participación tanto del pollo como del huevo en la canasta alimentaria de los hogares pobres.

Así, este acercamiento al grupo de alimentos confirma el resultado observado en la canasta total del IPC: el pollo y el huevo tienen una mayor importancia relativa en los patrones de gasto de los hogares de menores ingresos. A partir de este resultado, la Gráfica 18 amplía el análisis para ubicar ambos productos dentro del conjunto de proteínas animales exentas del IVA que forman parte del grupo de alimentos.

*Tabla 5. Participación del pollo y el huevo en la ponderación del grupo de alimentos del IPC, según nivel de ingreso, 2026*

|                       | IPC Total Alimentos | Nivel de ingresos |               |               |                |
|-----------------------|---------------------|-------------------|---------------|---------------|----------------|
|                       |                     | Pobres            | Vulnerables   | Clase media   | Ingresos altos |
| Carne de aves (pollo) | 8,93%               | 9,23%             | 9,29%         | 9,06%         | 7,46%          |
| Huevo                 | 4,90%               | 5,93%             | 5,40%         | 4,87%         | 3,73%          |
| <b>Pollo y huevo</b>  | <b>13,82%</b>       | <b>15,16%</b>     | <b>14,69%</b> | <b>13,93%</b> | <b>11,19%</b>  |

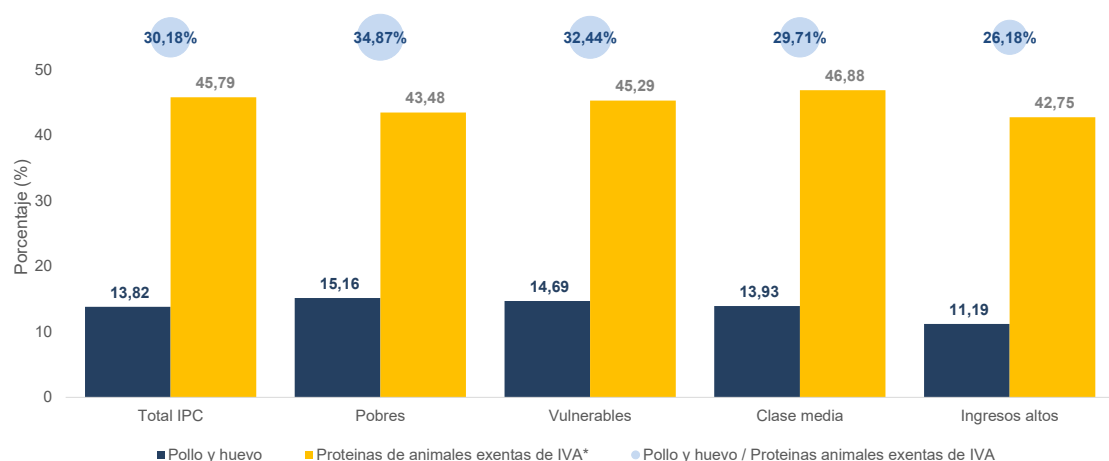
Fuente: cálculos propios con datos del DANE (IPC – Ponderaciones 2026).

En conjunto, las proteínas animales exentas del IVA representan el 45,7% de la ponderación del grupo de alimentos. Este resultado muestra que la exención cubre una proporción significativa del componente alimentario del IPC y no constituye un tratamiento exclusivo del pollo y el huevo. Dentro de este conjunto, ambos productos representan el 30,2% para el total nacional (Gráfica 18).

Adicionalmente, la importancia relativa de estos dos productos disminuye a medida que aumenta el ingreso. Dentro del conjunto de proteínas animales exentas, su participación alcanza el 34,9% en los hogares pobres y el 26,2% en los hogares de ingresos altos.

En contraste, la participación total de las proteínas animales exentas dentro del grupo de alimentos es similar entre ambos grupos: 43,5% en los hogares pobres y 42,8% en los de ingresos altos. Por tanto, la principal diferencia no radica en el peso total de las proteínas animales exentas, sino en su composición: el pollo y el huevo tienen una importancia considerablemente mayor en la canasta alimentaria de los hogares pobres.

**Gráfica 18. Participación del pollo y el huevo en las proteínas animales exentas del IVA del grupo de alimentos del IPC, según nivel de ingreso**



Fuente: cálculos propios con datos del DANE (IPC – Ponderaciones 2026).

### 3.4. Evolución de los precios del pollo y el huevo y de la capacidad adquisitiva

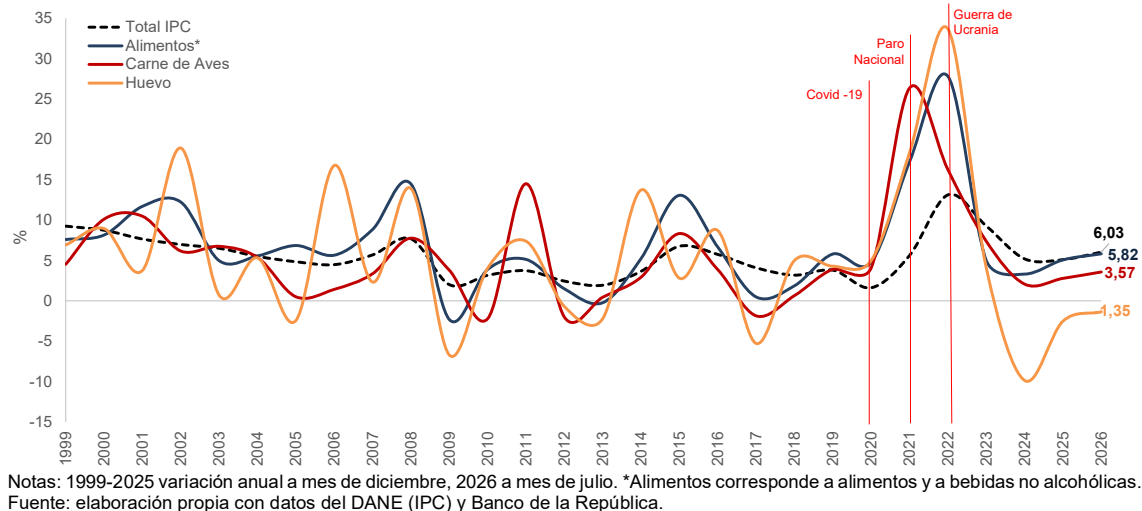
La expansión de la producción y el consumo de pollo y huevo ha estado acompañada de una evolución favorable de sus precios frente a otras proteínas animales y al conjunto de los alimentos. En términos reales, sus precios han presentado una relativa estabilidad, lo que ha contribuido a preservar la asequibilidad y a consolidarlos como alternativas accesibles para los hogares. Esta evolución ayuda a explicar su amplia presencia en la alimentación de los colombianos.

#### 3.4.1. Evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC): inflación del pollo y el huevo

La inflación anual en Colombia presentó un comportamiento relativamente estable y una tendencia general descendente entre finales de la década de 1990 y 2019, con variaciones que, en términos generales, se situaron entre el 2% y el 10%. Posteriormente, una sucesión de choques, entre ellos la pandemia de COVID-19 en 2020, el paro nacional de 2021 y la guerra entre Rusia y Ucrania, iniciada en 2022, generó presiones sobre los precios internos. Como resultado, la inflación anual alcanzó un máximo cercano al 13% en 2022 y comenzó a descender a partir de 2023 (Gráfica 19). La inflación de los alimentos, la carne de aves y el huevo siguió esta tendencia general, aunque registró variaciones más pronunciadas debido a su mayor exposición a choques de oferta y de costos.

A julio de 2026, la inflación anual total se ubicó en 6%, mientras que la de los alimentos alcanzó el 5,8%. En contraste, los precios de la carne de aves (pollo) aumentaron 3,6% y los del huevo disminuyeron 1,4%, variaciones inferiores a la inflación de los alimentos (Gráfica 19).

**Gráfica 19. Variación anual del IPC Total, Alimentos, Carne de aves y Huevo (%)**

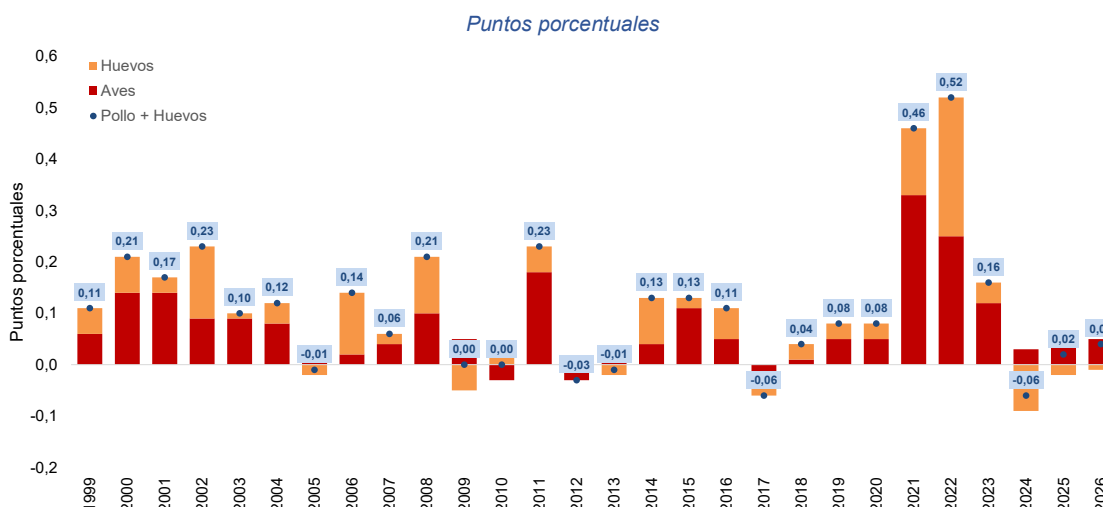


Como se presentó previamente, la carne de aves y el huevo representan, respectivamente, el 1,2% y el 0,7% de la canasta total del IPC, con una ponderación conjunta de 1,9% (ver Gráfica 16). Estas ponderaciones determinan en qué medida las variaciones de sus precios inciden sobre la inflación total. Por esta razón, además de analizar la variación de sus precios, es necesario examinar sus contribuciones (Gráfica 20).

En este sentido, a pesar de las variaciones observadas en algunos años, la incidencia de la carne de aves y el huevo sobre la inflación total ha sido limitada. Al excluir 2021 y 2022, años afectados por los choques previamente mencionados, su contribución conjunta promedio durante el periodo 1999-2026 (julio) fue de 0,1 puntos porcentuales.

Como se observa en la Gráfica 20, la carne de aves registra la mayor contribución individual en la mayoría de los años, debido, entre otros factores, a su mayor ponderación dentro de la canasta del IPC. Al excluir 2021 y 2022, la contribución promedio de la carne de aves fue de aproximadamente 0,07 puntos porcentuales y la del huevo de 0,03 puntos porcentuales.

*Gráfica 20. Contribución de la carne de aves y el huevo a la inflación total*



Notas: 1999-2025 variación anual a mes de diciembre, 2026 a mes de julio.

Fuente: cálculos propios con datos del DANE (IPC).

Las variaciones de los precios del pollo y el huevo están relacionadas, a su vez, con la evolución de los costos de producción, particularmente con el precio del maíz importado, uno de los principales insumos de la alimentación avícola<sup>10</sup>. La inflación de ambos productos presenta una alta correlación con la inflación del maíz importado, relación que se fortalece al considerar un rezago de tres meses<sup>11</sup>. Este comportamiento es consistente con la exposición de la producción avícola a los choques externos que afectan los costos de alimentación.

En este contexto, el aumento de los precios del pollo y el huevo durante 2021 y 2022 estuvo asociado, en buena medida, al encarecimiento del maíz importado y a la transmisión gradual de este choque de costos a los precios nacionales. Se trató de una coyuntura extraordinaria en los mercados internacionales, cuyos efectos sobre los precios internos se manifestaron con algunos meses de rezago.

Más allá de estas variaciones coyunturales, los precios del pollo y el huevo han presentado una evolución de largo plazo más favorable que la del conjunto de los alimentos y la de otras proteínas animales exentas del IVA. Entre 2002 y 2026 (julio), el IPC del pollo y el del huevo se multiplicaron por 3,1 y 3,0, respectivamente, mientras que el IPC total lo hizo por 3,2 y el IPC de los alimentos por 4,4 (Gráfica 21). Esto significa que los precios del pollo y el huevo aumentaron menos que el nivel general de precios y, especialmente, que el conjunto de los alimentos, lo que favoreció su asequibilidad relativa.

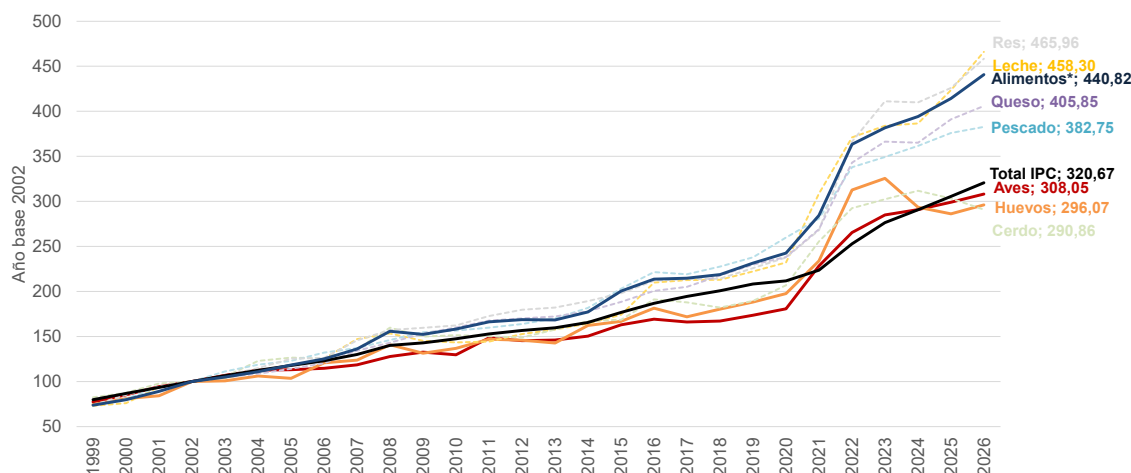
La diferencia es aún mayor al compararlos con otras proteínas animales exentas del IVA. Durante el mismo periodo, el IPC de la carne de res se multiplicó por 4,7; el de la leche por 4,6; el del queso por 4,1; el del pescado por 3,8; y el de la carne de cerdo

<sup>10</sup> Para un análisis más detallado de esta relación, se recomienda consultar el estudio de Arbeláez y Ramírez (2024).

<sup>11</sup> Se calculó la correlación entre la inflación anual del maíz importado y la del pollo y el huevo, encontrando una relación positiva y elevada. Al comparar las variaciones correspondientes al mismo mes, la correlación fue de 75,50% para el huevo y de 69,75% para el pollo. Al considerar un rezago de tres meses en la inflación anual del maíz importado, aumentó a 80,79% y 74,35%, respectivamente. Los cálculos utilizaron datos mensuales de diciembre de 2015 a junio de 2026 y las variaciones anuales del Índice de Precios del Productor (IPP) del maíz importado y del IPC del pollo y el huevo, publicados por el DANE.

por 2,9. En consecuencia, el pollo y el huevo no solo registraron una evolución más favorable que el conjunto de los alimentos, sino también que la mayoría de las demás proteínas animales consideradas.

**Gráfica 21. Índice de Precios al Consumidor (IPC) de las proteínas animales exentas de IVA. Base 2002 = 100**



Notas: 1999-2025 se presenta el índice a diciembre; para 2026, el índice a julio. \*Alimentos corresponde a alimentos y a bebidas no alcohólicas.

Fuente: cálculos propios con datos del DANE (IPC) y Banco de la República.

### 3.4.2. Evolución de los precios mayoristas del pollo y el huevo

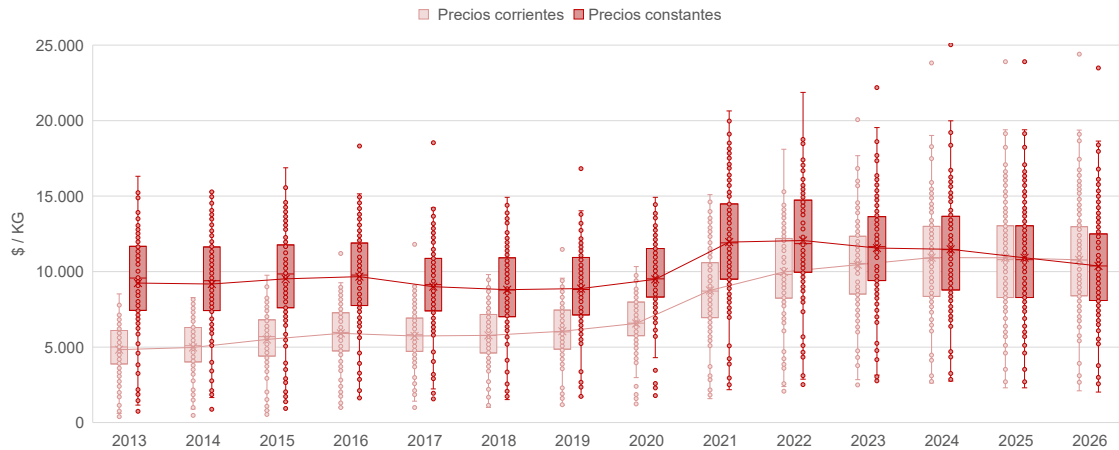
El análisis del IPC muestra la evolución de los precios pagados por los consumidores. Como complemento, se examinaron los precios mayoristas del pollo y el huevo, en términos corrientes y reales, así como el precio relativo del pollo frente a la carne de res y de cerdo.

El análisis utilizó información del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) del DANE, que recopila precios de cerca de 400 alimentos frescos y procesados en más de 65 mercados mayoristas del país.

En primer lugar, se analizó la distribución de los precios mayoristas del pollo por kilogramo, considerando las diferencias entre presentaciones y mercados<sup>12</sup>. Como se observa en la Gráfica 22, el precio corriente aumentó especialmente entre 2020 y 2022 y se estabilizó posteriormente. Sin embargo, una parte importante de este incremento obedeció al aumento general del nivel de precios. En pesos constantes de diciembre de 2025, el precio promedio se mantuvo, en términos generales, entre \$10.000 y \$12.000 por kilogramo y, entre 2013 y abril de 2026, aumentó 12,3%. Estos resultados muestran que el precio mayorista real del pollo presentó un comportamiento relativamente estable durante el periodo analizado.

<sup>12</sup> Las presentaciones consideradas incluyen alas con y sin costillar; menudencias; muslos con y sin rabadilla; pechuga; pierna pernil con y sin rabadilla; piernas; pollo entero, fresco o congelado, con y sin vísceras; y rabadilla.

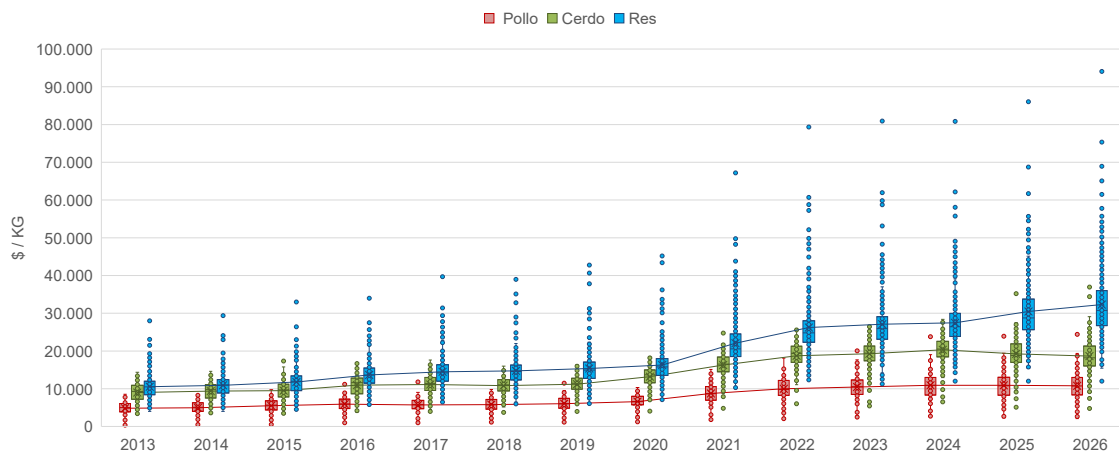
*Gráfica 22. Distribución de los precios mayoristas del pollo, según presentación y mercado. Precios corrientes y constantes por kilogramo*



Notas: Precios constantes de diciembre de 2025 deflactados con el IPC total. Los datos de 2013 a 2025 corresponden a diciembre de cada año; el dato de 2026 corresponde a abril.  
Fuente: cálculos propios con datos del DANE (SIPSA e IPC).

Como referencia de su precio relativo, el pollo se comparó con la carne de res y de cerdo, considerando igualmente las distintas presentaciones y mercados registrados por el SIPSA. Durante todo el periodo analizado, su precio corriente por kilogramo se mantuvo considerablemente por debajo del de estas dos carnes (Gráfica 23). Este resultado evidencia que el pollo ha conservado su posición como una de las proteínas animales más asequibles para los consumidores.

*Gráfica 23. Distribución de los precios mayoristas del pollo, la carne de cerdo y la de res, según presentación y mercado. Precios corrientes por kilogramo.*



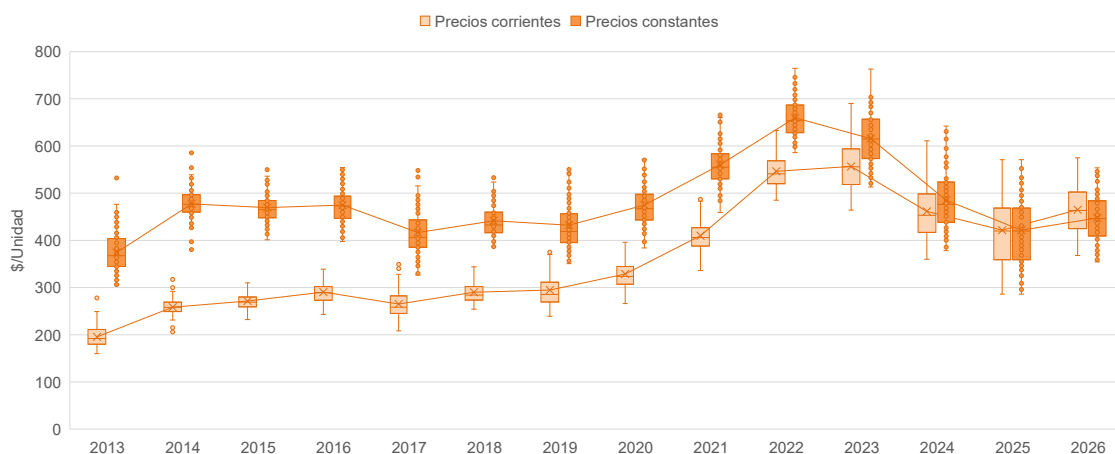
Nota: Los datos de 2013 a 2025 corresponden a diciembre de cada año; el dato de 2026 corresponde a abril.  
Fuente: cálculos propios con datos del DANE (SIPSA e IPC).

Finalmente, se analizó la distribución de los precios mayoristas por unidad de los diferentes tipos de huevo de gallina comercializados en el país<sup>13</sup>. Como se observa en la Gráfica 24, el precio corriente aumentó especialmente entre 2020 y 2023 y se estabilizó posteriormente. Al descontar el efecto de la inflación, su evolución resulta considerablemente más estable. A precios constantes de diciembre de 2025, el valor

<sup>13</sup> Se consideraron el huevo blanco A, AA, B y extra, así como el huevo rojo en esas mismas categorías.

promedio se mantuvo, en términos generales, entre \$400 y \$600 por unidad. Entre 2013 y abril de 2026, el precio mayorista real del huevo aumentó 19,6%; sin embargo, desde 2024 se observa una estabilización, luego del incremento registrado en los años anteriores.

*Gráfica 24. Distribución de los precios mayoristas del huevo, según tipo y mercado.  
Precios corrientes y constantes, por unidad.*



Nota: Precios constantes de diciembre de 2025, deflactados con el IPC total. Los datos de 2013 a 2025 corresponden a diciembre de cada año; el dato de 2026 corresponde a abril.

Fuente: cálculos propios con datos del DANE (SIPSA e IPC).

### *3.4.3. Evolución de la capacidad adquisitiva del salario mínimo frente al pollo, el huevo y otras proteínas animales*

La evolución de los precios relativos del pollo y el huevo también se refleja en la cantidad de estos productos que puede adquirirse con un salario mínimo mensual. Para hacer comparables las proteínas cárnicas y el huevo, se estimó cuántos kilogramos de cada producto podían comprarse con el salario mínimo vigente en cada año del periodo 2013-2026<sup>14</sup>, utilizando los precios mayoristas promedio corrientes de las presentaciones seleccionadas en todos los mercados reportados por el SIPSA.

Como se muestra en la Gráfica 25, durante el periodo analizado el huevo presentó la mayor capacidad de compra entre las proteínas animales consideradas. Con un salario mínimo mensual podían adquirirse, en promedio, 171 kilogramos de huevo y 116 kilogramos de pollo. La capacidad de compra de estas proteínas disminuyó entre 2022 y 2023 debido al aumento de sus precios, en un contexto de fuertes presiones inflacionarias y mayores costos de los alimentos asociados con los factores previamente mencionados. Esta tendencia se revirtió a partir de 2024, con la estabilización de los precios.

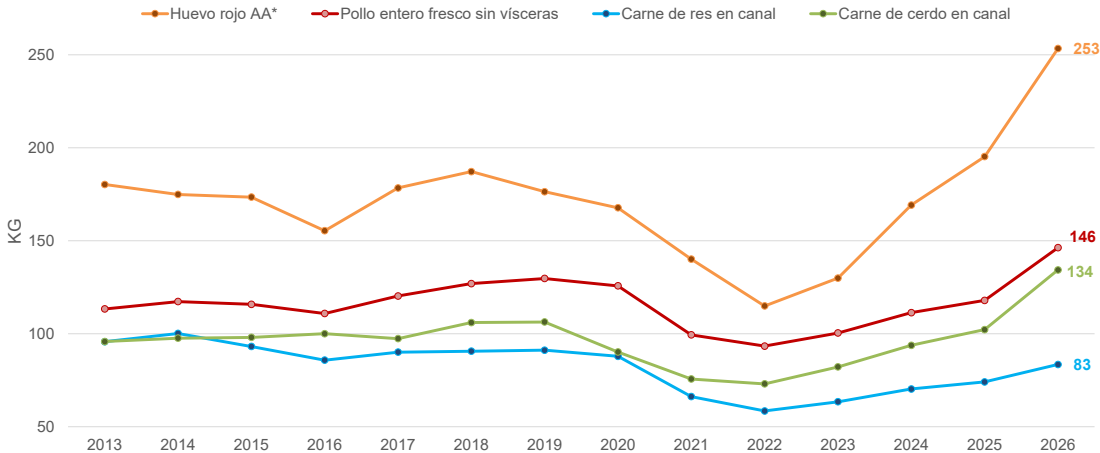
En 2026, con información disponible hasta abril, el aumento del salario mínimo fortaleció esta recuperación y permitió adquirir 253 kilogramos de huevo o 146 kilogramos de pollo. Estas cantidades superan ampliamente las que pueden comprarse

<sup>14</sup> Para incorporar el huevo en la comparación, se utilizó una equivalencia de 15,75 unidades por kilogramo. Este supuesto toma como referencia el huevo rojo AA, una de las presentaciones más comercializadas en el país, cuyo peso oscila entre 60 y 66,9 gramos por unidad.

de carne de res o de cerdo, cuya capacidad de compra se mantuvo, en promedio, por debajo de 100 kilogramos durante el periodo analizado.

En conjunto, los resultados muestran que el pollo, y especialmente el huevo, han mantenido una capacidad de compra superior a la de las demás proteínas animales consideradas.

*Gráfica 25. Capacidad adquisitiva de proteínas animales con un salario mínimo mensual, KG*



Nota: Los datos de 2013 a 2025 corresponden al promedio anual; el dato de 2026 corresponde al promedio de los precios registrados hasta abril.

Fuente: cálculos propios con datos del DANE (SIPSA) y Banco de la República.

La importancia de esta capacidad de compra es aún mayor al considerar el aporte nutricional del pollo y el huevo. Según la *Tabla de Composición de Alimentos Colombianos 2018* del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) elaborada con base en la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), 100 gramos comestibles de huevo de gallina aportan entre 10,2 y 17,1 gramos de proteína, mientras que la misma cantidad de pollo aporta entre 17,1 y 33,4 gramos, dependiendo de la preparación y, en el caso del pollo, del corte considerado. Así, su mayor capacidad de compra frente a otras proteínas animales se combina con un aporte nutricional significativo para los hogares (Tabla 6).

*Tabla 6. Contenido de proteínas y energía del pollo y el huevo, por 100 gramos comestibles.*

| Alimentos (100 gr comestibles) |                                              | Proteínas (g) | Energía (Kcal) |
|--------------------------------|----------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>Huevo de gallina entero</b> | Cocido, sin sal                              | 13,0          | 145,0          |
|                                | Frito, sin sal                               | 17,1          | 208,0          |
|                                | Revuelto, con sal                            | 10,2          | 152,0          |
|                                | Tibio, sin sal                               | 13,0          | 143,0          |
|                                | Pierna o colombina con piel, frita, sin sal  | 17,1          | 265,0          |
|                                | Ala con piel, cocida, sin sal                | 22,5          | 198,0          |
|                                | Contramuslo con piel, cocido, sin sal        | 22,9          | 221,0          |
|                                | Pierna o colombina con piel, cocida, sin sal | 22,9          | 208,0          |
|                                | Ala con piel, asada, sin sal                 | 23,8          | 247,0          |
|                                | Pierna o colombina con piel, asada, sin sal  | 24,0          | 183,0          |
| <b>Pollo</b>                   | Hígado, cocido, sin sal                      | 24,4          | 160,0          |
|                                | Contramuslo sin piel, cocido, sin sal        | 24,7          | 186,0          |
|                                | Pierna o colombina sin piel, cocida, sin sal | 25,0          | 173,0          |
|                                | Ala con piel, frita, con sal                 | 26,1          | 313,0          |
|                                | Menudencias, cocidas, sin sal                | 26,1          | 145,0          |
|                                | Ala sin piel, cocida, sin sal                | 26,9          | 164,0          |
|                                | Pechuga con piel, cocida, sin sal            | 26,9          | 174,0          |
|                                | Molleja, cocida, sin sal                     | 27,1          | 138,0          |
|                                | Pechuga sin piel, cocida, sin sal            | 28,4          | 141,0          |
|                                | Pechuga sin piel, asada, sin sal             | 29,7          | 164,0          |
|                                | Pechuga sin piel, frita, sin sal             | 33,4          | 178,0          |

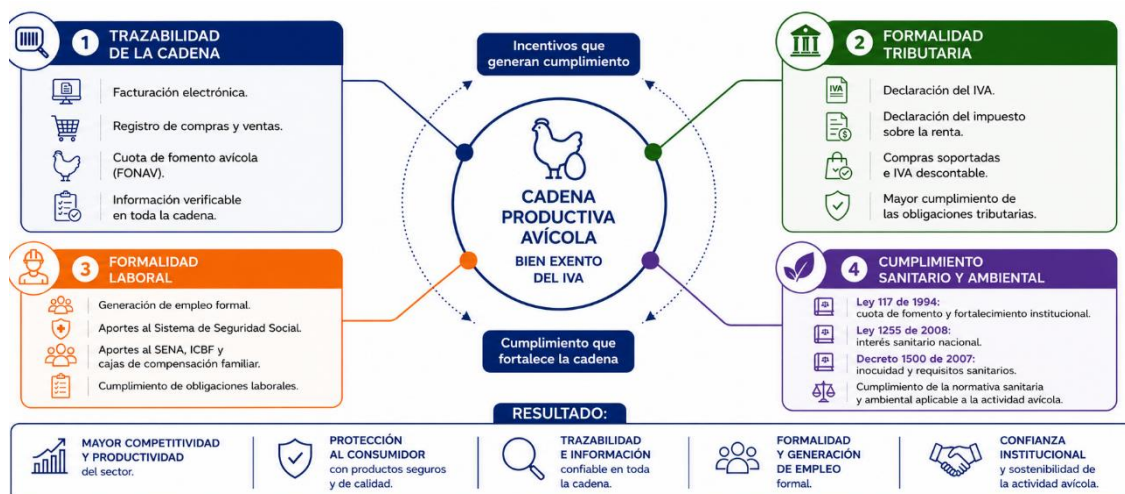
Fuente: elaboración propia a partir del ICBF (2018).

#### 4. La exención del IVA fortalece la formalidad y la cadena productiva avícola

Como se explicó en la sección 2, el tratamiento del pollo y el huevo como bienes exentos del IVA permite que se comercialicen sin incorporar este impuesto en su precio, y que los productores descuenten y soliciten la devolución del IVA pagado en los insumos utilizados en su producción. Este mecanismo no solo contribuye a proteger al consumidor frente a los aumentos de precios que generaría la incorporación del IVA, sino que también crea incentivos para la formalización, la trazabilidad y el cumplimiento de las obligaciones aplicables a la actividad avícola.

Estos incentivos contribuyen a configurar el círculo virtuoso sintetizado en la Ilustración 3, compuesto por cuatro elementos complementarios: la trazabilidad de la cadena, la formalidad tributaria, la formalidad laboral y el cumplimiento de los requisitos sanitarios y ambientales. La exención tiene una relación directa con los dos primeros, debido a los requisitos de información, facturación y cumplimiento tributario asociados con la devolución. A su vez, una cadena más organizada y formalizada favorece la generación de empleo formal y el cumplimiento de los estándares sanitarios y ambientales.

*Ilustración 3. La exención del IVA fortalece la formalidad y la cadena productiva avícola*



Fuente: elaboración propia con apoyo de inteligencia artificial para el diseño de la imagen.

La interacción entre estos componentes contribuye a mejorar la competitividad, la productividad y la sostenibilidad de la cadena avícola. El cumplimiento de las obligaciones tributarias permite disponer de información sobre sus operaciones y fortalecer su trazabilidad; a su vez, la vinculación laboral formal y la observancia de los requisitos sanitarios y ambientales aumentan la confianza institucional y contribuyen a proteger al consumidor. De esta manera, la exención no solo evita que el IVA pagado en los insumos se convierta en un costo, sino que también genera incentivos para que la producción y la comercialización se desarrollen dentro de la cadena formal.

En las siguientes subsecciones se examinan tres dimensiones de este círculo virtuoso: la formalidad tributaria; el empleo formal y el cumplimiento de las obligaciones laborales; y la observancia de los estándares sanitarios y ambientales. La trazabilidad constituye un elemento transversal a estas dimensiones, pues depende de la identificación de los productores y del registro y soporte de sus operaciones a lo largo de la cadena.

## 4.1. Formalidad tributaria

### 4.1.1. Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El análisis de la formalidad tributaria de los productores avícolas en materia de IVA se concentra en la actividad económica de cría de aves de corral (CIU 0145), clasificada dentro del sector agropecuario<sup>15</sup>. Para este propósito, se utiliza la información pública de las declaraciones de IVA divulgada por la DIAN.

Aunque las ventas de pollo y huevo están exentas del IVA, sus productores deben presentar la declaración de este impuesto para hacer efectivo el derecho a descontar el IVA pagado en los insumos y servicios utilizados en su actividad, y solicitar

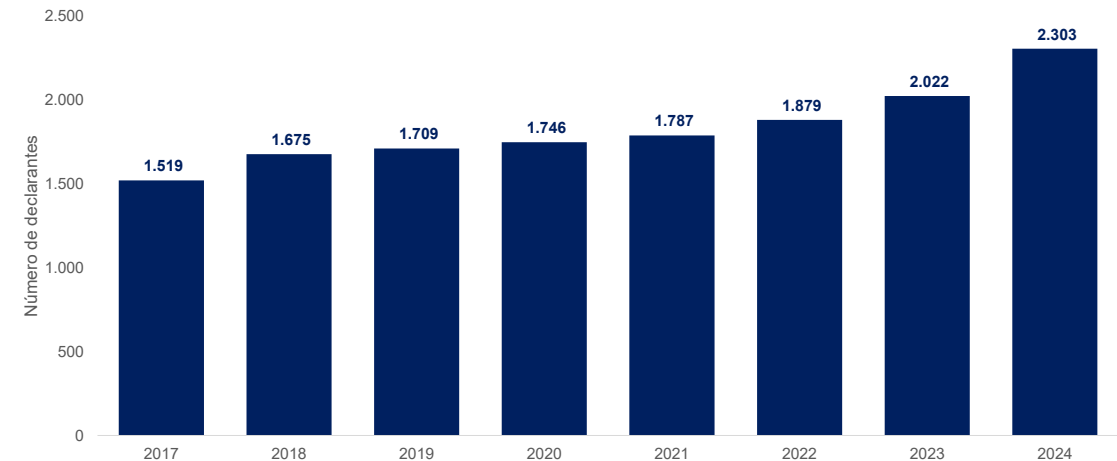
<sup>15</sup> La cadena productiva avícola también participa en la actividad CIU 1011, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos. Sin embargo, esta clasificación agrupa el procesamiento de diferentes tipos de carne y no permite identificar por separado la información correspondiente a las aves. Por esta razón, el análisis se limita a la actividad CIU 0145.

la devolución de los saldos a favor cuando corresponda. Por esta razón, la evolución del número de declarantes y de las principales variables reportadas permite examinar la formalidad tributaria de la actividad avícola, su estructura de ingresos y compras, y su importancia dentro del sector agropecuario.

Entre 2017 y 2024, el número de declarantes de IVA de la actividad avícola aumentó de 1.519 a 2.303, lo que representa un crecimiento del 51,6% (Gráfica 26). Este incremento fue inferior al registrado por el conjunto del sector agropecuario (87,1%), similar al de la cría de ganado bovino (50,4%) y superior al de la cría de ganado porcino (27,5%) (Gráfica B.1 del Anexo B).

La expansión de la facturación electrónica a partir de 2019 pudo contribuir al aumento general del número de declarantes. Sin embargo, la información disponible no permite aislar su efecto sobre la actividad avícola. El menor crecimiento relativo de la avicultura frente al conjunto del sector agropecuario también podría relacionarse con la existencia previa de incentivos a la formalización, dado que el tratamiento del pollo y el huevo como bienes exentos genera, desde 2002, la necesidad de declarar, soportar las operaciones y solicitar la devolución de los saldos a favor.

*Gráfica 26. Número de declarantes de IVA de la actividad de cría de aves de corral (CIU 0145)*



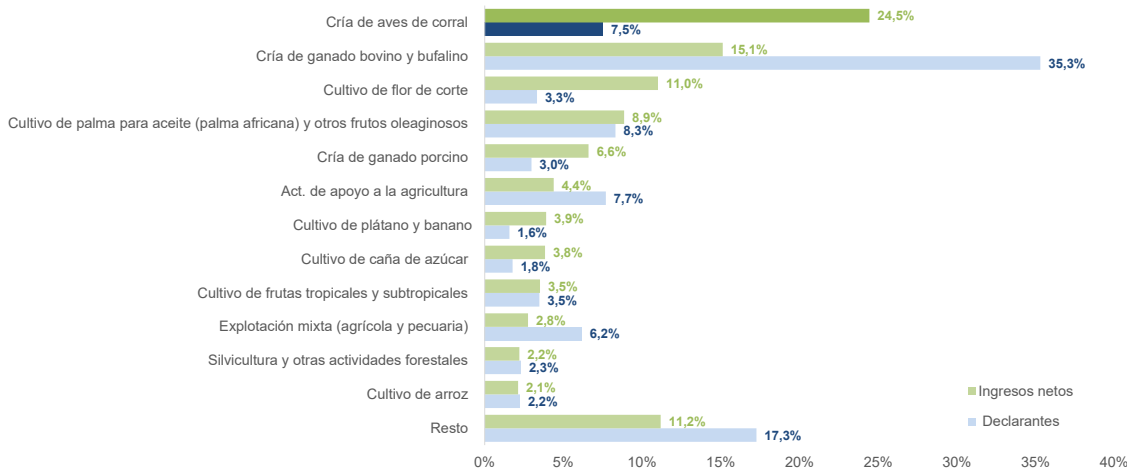
En 2024, la actividad avícola representó el 24,5% de los ingresos netos declarados del sector agropecuario, pero concentró tan sólo el 7,5% de los declarantes de IVA (Gráfica 27). Esta diferencia evidencia la importancia económica de la actividad y el elevado volumen de ingresos reportado por sus declarantes. En promedio, el ingreso neto declarado por cada declarante de la actividad avícola fue 3,25 veces el promedio registrado por los declarantes del conjunto del sector agropecuario.

Aunque otras actividades reunieron una proporción mayor de los declarantes, ninguna alcanzó la participación de la avicultura en los ingresos netos. Por tanto, la actividad avícola combina una participación relativamente reducida en el número de declarantes con la mayor contribución a los ingresos netos reportados por el sector agropecuario.

Esta participación no obedece a una orientación exportadora. En 2024, las exportaciones representaron apenas el 0,5% de los ingresos brutos de la actividad avícola, frente al 17,2% del conjunto del sector agropecuario (Gráfica B.2 del Anexo

B)<sup>16</sup>. En consecuencia, la elevada participación de la actividad avícola en los ingresos declarados del sector agropecuario proviene principalmente de sus operaciones en el mercado interno.

*Gráfica 27. Participación de las actividades económicas en el número de declarantes de IVA y en los ingresos netos declarados del sector agropecuario, 2024*



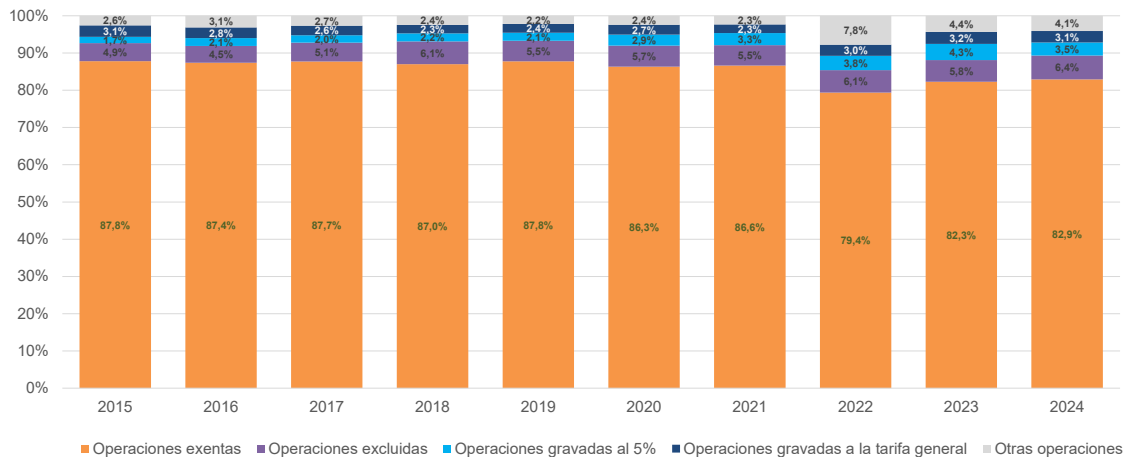
Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados IVA).

Entre 2015 y 2024, el 85,5% de los ingresos brutos declarados por la actividad avícola correspondió, en promedio, a operaciones exentas del IVA asociadas principalmente con la venta de pollo y huevo (Gráfica 28). Durante el mencionado periodo, las operaciones excluidas representaron en promedio el 5,6%; las gravadas a la tarifa del 5% el 2,8%; las gravadas a la tarifa general el 2,7%; y las demás operaciones el 3,4%. En conjunto, apenas el 5,5% de los ingresos provino de operaciones gravadas con IVA. Como resultado de esta composición, el IVA generado representó, en promedio, el 0,7% de los ingresos netos declarados durante el periodo.

El predominio de las operaciones exentas también se observa al comparar la actividad avícola con las demás actividades agropecuarias. Por ejemplo, en 2024, los ingresos exentos representaron el 82,9% de sus ingresos brutos, participación superior a la registrada por la cría de ganado porcino (79,4%) y la cría de ganado bovino (62,8%), así como por el conjunto del sector agropecuario (39,5%) (Gráfica B.3 del Anexo B). La actividad avícola presentó, por tanto, la mayor concentración de ingresos provenientes de operaciones exentas entre las actividades consideradas, lo que evidencia la importancia de este tratamiento dentro de su estructura tributaria.

<sup>16</sup> Las exportaciones comprenden los ingresos por exportaciones de bienes y servicios y las ventas a sociedades de comercialización internacional.

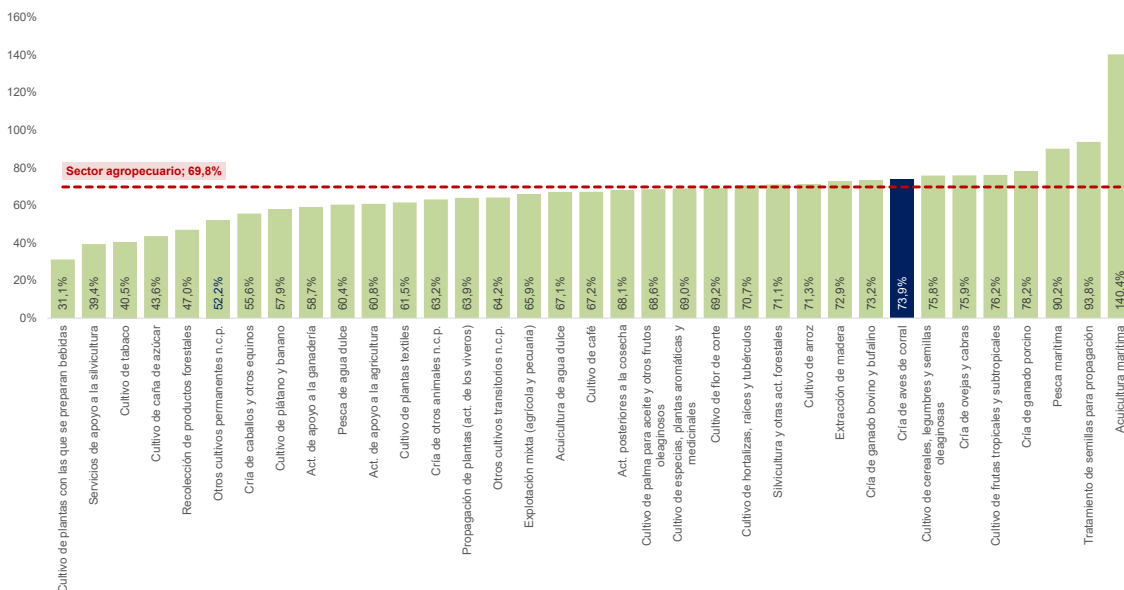
**Gráfica 28. Composición de los ingresos brutos de la actividad de cría de aves de corral (CIU 0145), según las declaraciones agregadas de IVA**



Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados IVA).

Entre 2015 y 2024, las compras declaradas por la actividad avícola representaron, en promedio, el 81,2% de sus ingresos netos declarados y mantuvieron una participación relativamente estable. En 2024, esta proporción se ubicó en el 73,9%, nivel superior al registrado por el conjunto del sector agropecuario (69,8%) y similar al observado en las demás actividades pecuarias analizadas (Gráfica 29). Estos resultados muestran que la actividad avícola presenta una elevada relación entre compras e ingresos, en concordancia con el peso del consumo intermedio dentro de su estructura productiva, analizado en la sección 3.1.

**Gráfica 29. Compras declaradas como proporción de los ingresos netos del sector agropecuario y sus actividades económicas, 2024**



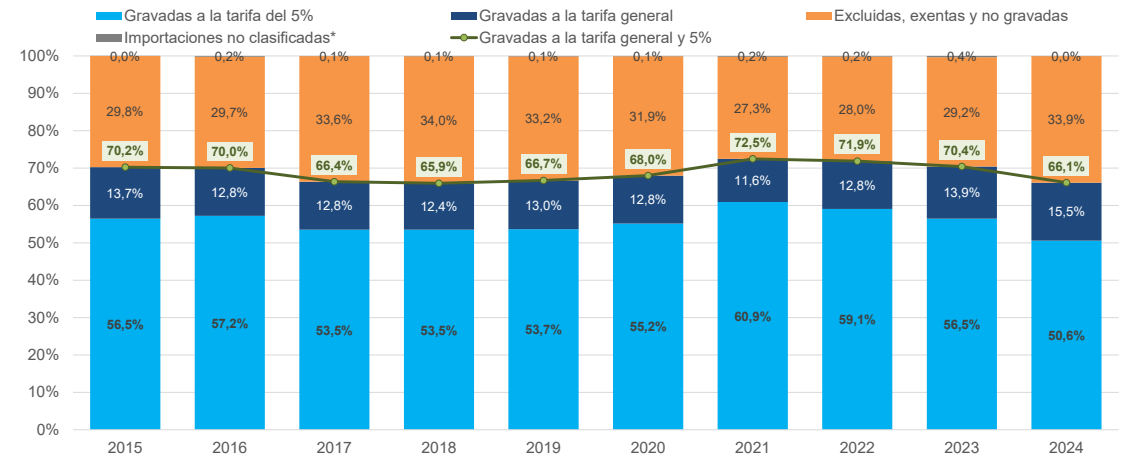
Nota: el indicador se calculó como la relación entre las compras netas y los ingresos netos declarados.  
Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados IVA).

Entre 2015 y 2024, las compras gravadas con IVA representaron, en promedio, el 68,8% de las compras brutas declaradas por la actividad avícola (Gráfica 30). De este porcentaje, el 55,7% correspondió a compras gravadas a la tarifa del 5% y el 13,1% a

compras gravadas a la tarifa general. Por su parte, las compras excluidas, exentas o no gravadas representaron, en promedio, el 31,1%.

La participación de las compras gravadas fue superior a la registrada por el conjunto del sector agropecuario (42,9%), la cría de ganado bovino (28,2%) y la cría de ganado porcino (61,0%) (Gráfica B.4 del Anexo B). Por tanto, la particularidad de la actividad avícola no radica únicamente en la elevada relación entre compras e ingresos, sino especialmente en que una proporción comparativamente alta de sus compras está gravada con IVA. En otras palabras, mientras la mayor parte de sus ingresos proviene de operaciones exentas, una proporción elevada de los insumos, bienes y servicios adquiridos incorpora el impuesto. Esta característica explica la generación de IVA descontable y, posteriormente, de saldos a favor para los productores avícolas.

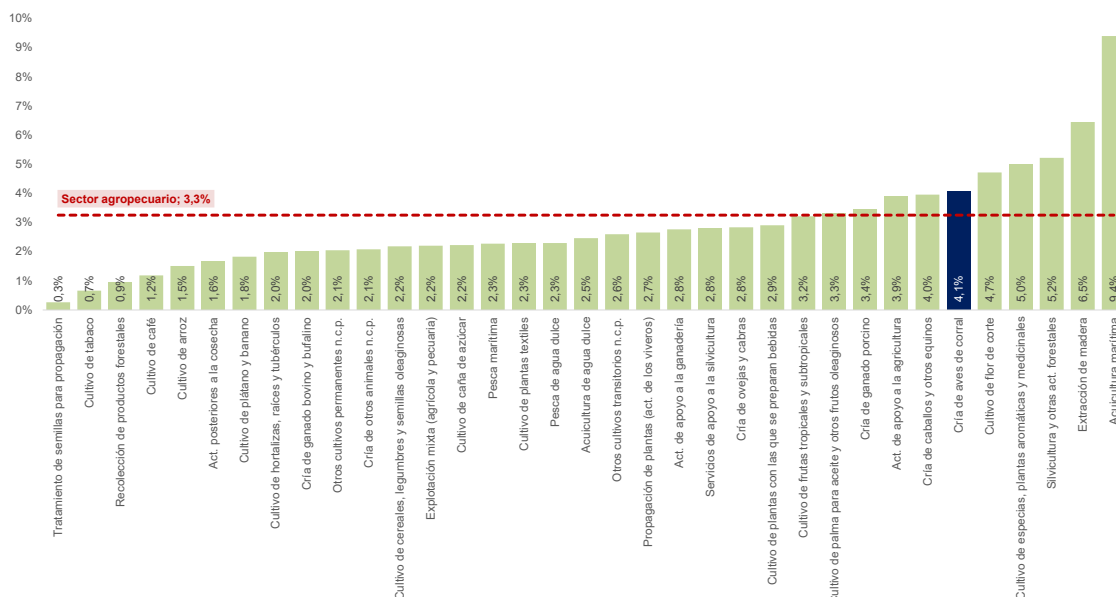
Gráfica 30. Composición de las compras brutas declaradas por la actividad de cría de aves de corral (CIIU 0145)



Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados IVA).

La elevada participación de las compras gravadas se refleja en el valor del IVA descontable registrado por la actividad avícola. En 2024, este impuesto representó el 4,1% de sus ingresos netos, proporción superior a la observada en el conjunto del sector agropecuario y en las demás actividades pecuarias analizadas (Gráfica 31). La actividad avícola presentó, por tanto, la mayor relación entre IVA descontable e ingresos netos entre estas actividades.

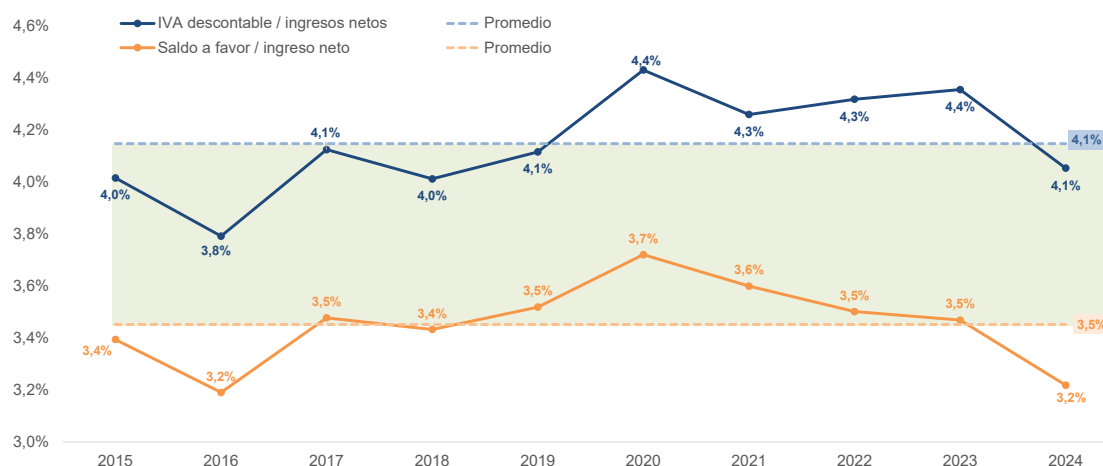
**Gráfica 31. IVA descontable como proporción de los ingresos netos del sector agropecuario y sus actividades económicas, 2024**



Nota: el indicador se calculó como la relación entre el IVA descontable y los ingresos netos declarados.  
Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados IVA).

Entre 2015 y 2024, el IVA descontable representó, en promedio, el 4,1% de los ingresos netos declarados por la actividad avícola, mientras que el IVA generado por las operaciones gravadas equivalió al 0,7%. Como resultado de esta diferencia, el saldo a favor resultante alcanzó, en promedio, el 3,5% de los ingresos netos durante el periodo (Gráfica 32). Así, aunque la actividad avícola también genera IVA por sus operaciones gravadas, el impuesto descontable asociado con sus compras es mayor, debido a la alta proporción de insumos gravados y al predominio de las ventas exentas. Esta estructura explica el saldo a favor observado durante el periodo.

**Gráfica 32. IVA descontable y saldo a favor de la actividad de cría de aves de corral (CIU 0145) como proporción de los ingresos netos declarados**

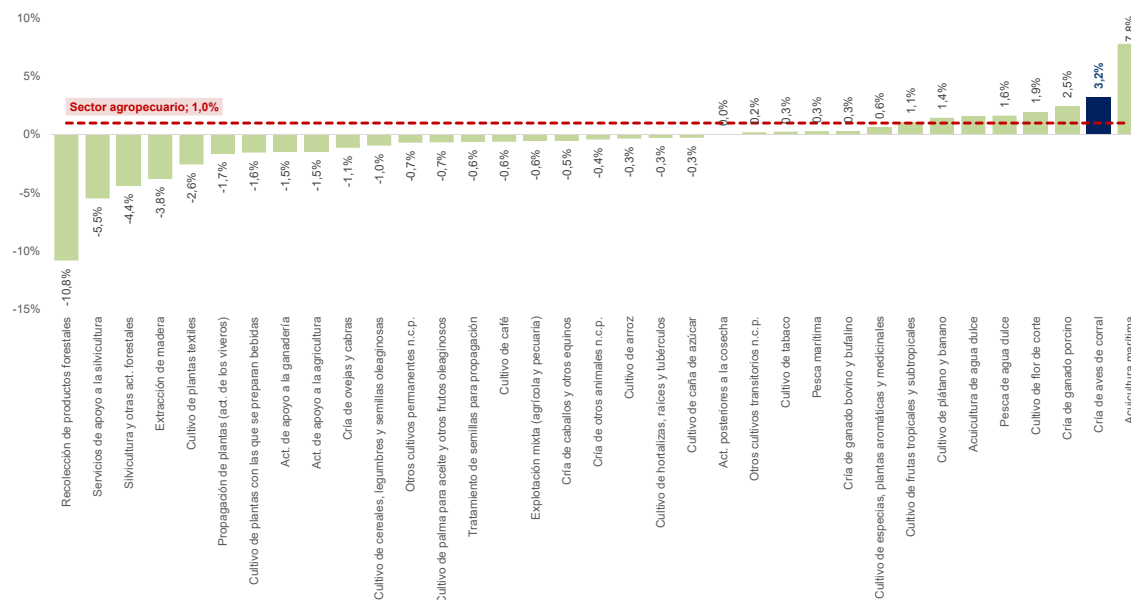


Nota: el saldo a favor corresponde a la diferencia entre el IVA descontable y el IVA generado por las operaciones gravadas. La franja entre las líneas discontinuas representa el IVA generado promedio durante el periodo, equivalente al 0,70% de los ingresos netos declarados.  
Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados IVA).

La importancia relativa de este saldo a favor también se evidencia al comparar la actividad avícola con otras actividades agropecuarias. En 2024, representó el 3,2% de sus ingresos netos y fue el segundo más alto entre las actividades agropecuarias,

después de la acuicultura marítima (7,8%). Esta proporción fue superior a la registrada por el conjunto del sector agropecuario (1,0%) y a la de las demás actividades pecuarias analizadas (Gráfica 33).

**Gráfica 33. Saldo a favor o por pagar del IVA como proporción de los ingresos netos del sector agropecuario y sus actividades económicas, 2024**



Nota: el saldo neto del IVA se calculó como la diferencia entre el IVA descontable y el IVA generado por las operaciones gravadas. Posteriormente, este resultado se dividió entre los ingresos netos declarados. Un valor positivo corresponde a un saldo a favor y uno negativo, a un saldo por pagar.  
Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados IVA).

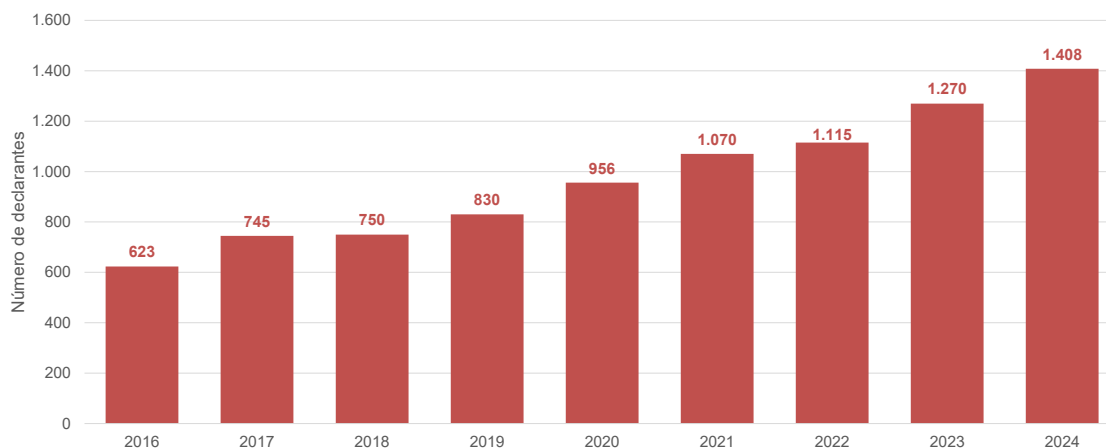
En suma, la elevada proporción de compras gravadas de la actividad avícola se traduce en un saldo a favor cuya devolución resulta económicamente relevante para los productores. Este mecanismo les permite recuperar el IVA pagado en la adquisición de insumos, evita que se convierta en un costo de producción que termine trasladándose al precio al consumidor y contribuye a reducir las presiones sobre el flujo de caja y los recursos necesarios para financiar la operación.

#### 4.1.2. Declaración del Impuesto a la Renta

La información de las declaraciones del impuesto sobre la renta complementa el análisis de la formalidad tributaria de la actividad avícola. A diferencia de las estadísticas del IVA presentadas anteriormente, esta subsección considera exclusivamente a las personas jurídicas declarantes de renta clasificadas en la actividad de cría de aves de corral (CIIU 0145).

De acuerdo con la DIAN, entre 2016 y 2024, el número de personas jurídicas declarantes de renta de la actividad avícola pasó de 623 a 1.408, lo que representa un crecimiento de 126,0% (Gráfica 34). Esta evolución evidencia una ampliación sostenida del universo de empresas avícolas declarantes de este impuesto durante el periodo analizado.

**Gráfica 34. Número de personas jurídicas declarantes de renta de la actividad de cría de aves de corral (CIU 0145)**

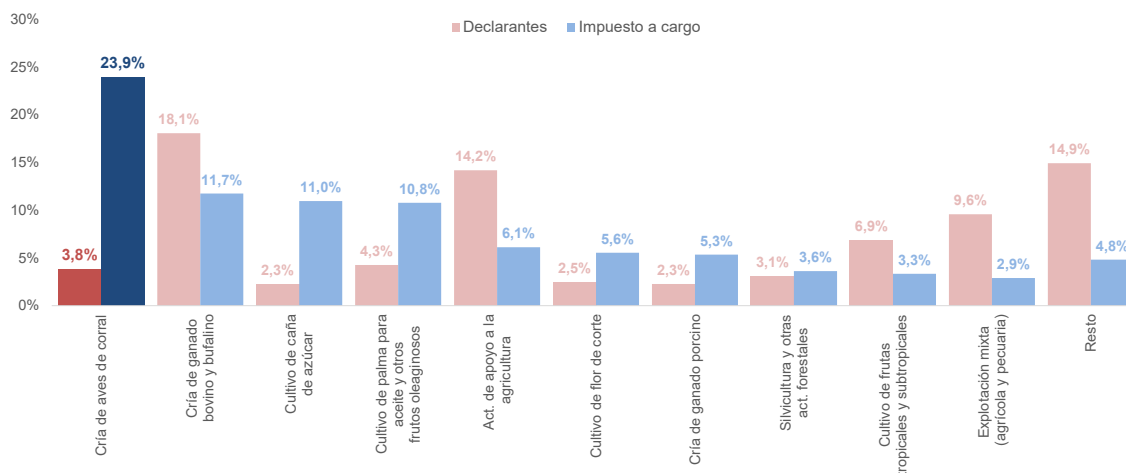


Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados renta personas jurídicas).

En 2024, las personas jurídicas de la actividad avícola representaron apenas el 3,8% de los declarantes de renta del sector agropecuario, pero concentraron el 23,9% de su impuesto a cargo (Gráfica 35). Esta fue la mayor participación entre las actividades agropecuarias reportadas y equivale a cerca de una cuarta parte del impuesto a cargo declarado por el sector.

La diferencia entre ambas participaciones muestra que la contribución de la avicultura al impuesto sobre la renta es considerablemente superior a su participación en el número de declarantes. En promedio, el impuesto a cargo por cada empresa avícola declarante fue 6,33 veces el promedio del sector agropecuario. Este resultado refleja tanto la importancia económica de las empresas avícolas formales como su aporte a los ingresos tributarios generados por el sector.

**Gráfica 35. Participación de las actividades económicas del sector agropecuario en el número de personas jurídicas declarantes y en el impuesto de renta a cargo, 2024**



Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados renta personas jurídicas).

En conjunto, la información de las declaraciones de IVA y renta evidencia una ampliación sostenida de la base empresarial formal de la actividad avícola. El crecimiento del número de declarantes en ambos impuestos refleja una mayor visibilidad

de los productores ante la administración tributaria y fortalece la trazabilidad de las operaciones realizadas a lo largo de la cadena avícola.

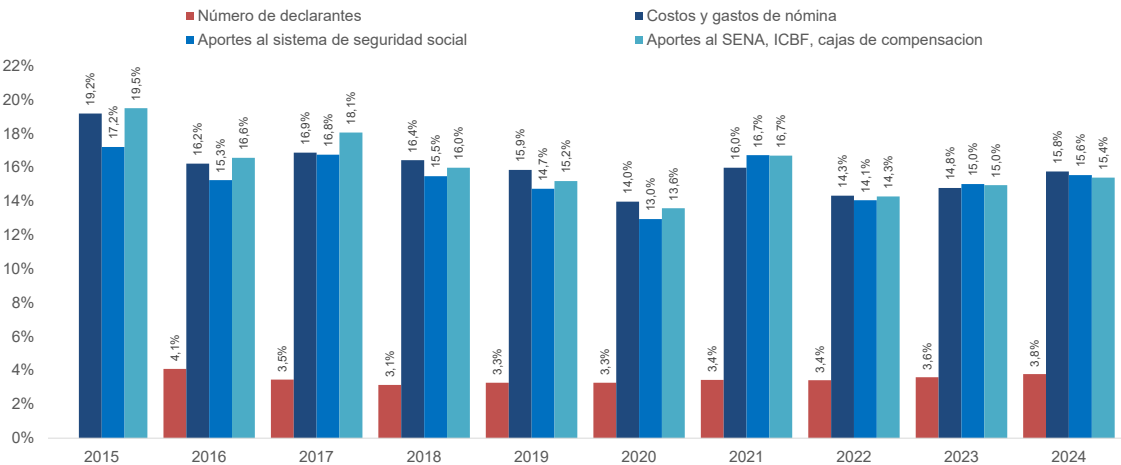
4.2. Empleo formal y cumplimiento de las obligaciones laborales

De acuerdo con la Cuenta Satélite de la Agroindustria Avícola (CSAAV) del DANE, la remuneración de los asalariados de la agroindustria avícola aumentó de \$1,39 billones en 2018 a \$2,22 billones en 2024, lo que representa un crecimiento nominal de 59,9% (ver Tabla 4). Como se señaló en la sección 3.1, este componente representó, en promedio, cerca del 6% del valor de la producción avícola entre 2018 y 2026. Su crecimiento evidencia la importancia de la actividad en la generación de ingresos laborales, aunque por sí solo no permite establecer la evolución del número de trabajadores vinculados.

Los costos y gastos de nómina reportados en las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas jurídicas de la actividad representaron, en promedio, el 77,3% de la remuneración de los asalariados registrada en la CSAAV entre 2018 y 2024. En 2024, esta proporción ascendió al 88,1%, lo que muestra una correspondencia elevada entre los montos registrados por ambas fuentes. En consecuencia, las declaraciones de renta permiten profundizar en el análisis de la formalidad laboral, al identificar los gastos de nómina, y los aportes a la seguridad social y parafiscales reportados por las personas jurídicas que desarrollan la actividad avícola.

La relevancia de estos pagos resulta considerablemente superior a la participación de la avicultura en el número de declarantes. Aunque entre 2015 y 2024 la actividad avícola concentró, en promedio, apenas el 3,5% de las personas jurídicas declarantes de renta del sector agropecuario, representó el 16,0% de sus costos y gastos de nómina, el 15,4% de los aportes al sistema de seguridad social y el 16,0% de los aportes parafiscales al SENA, el ICBF y las cajas de compensación familiar (Gráfica 36).

Gráfica 36. Participación de la actividad de cría de aves de corral (CIU 0145) en el número de personas jurídicas declarantes de renta y en los gastos laborales declarados por el sector agropecuario

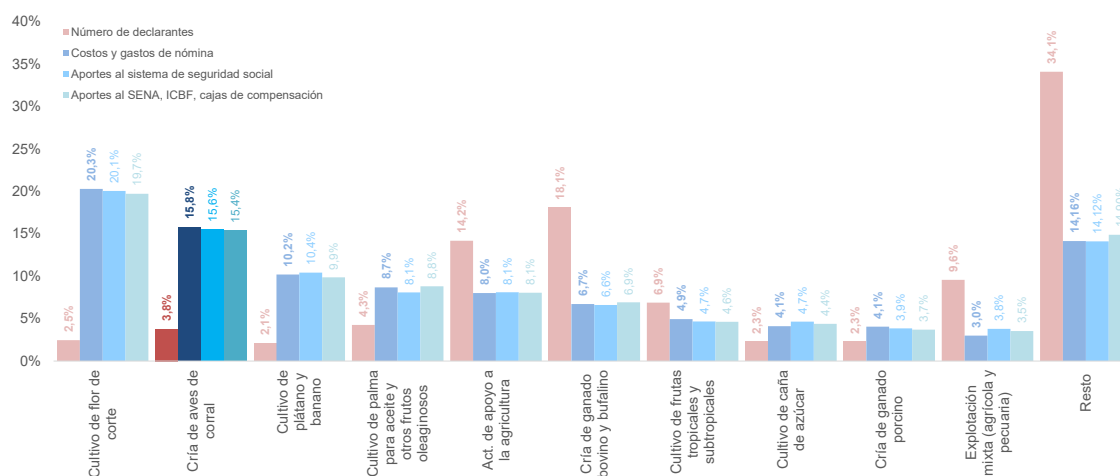


Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados renta personas jurídicas).

Estos resultados evidencian una participación significativa de la actividad avícola en los gastos laborales formales del sector agropecuario. En particular, fue la segunda

actividad con mayor participación en los costos y gastos de nómina, y en los aportes a la seguridad social y parafiscales, después del cultivo de flor de corte. Así, la información tributaria muestra que el peso de la avicultura en estas variables, cercano al 16%, fue más de cuatro veces su participación en el número de personas jurídicas declarantes, que se ubicó en el 3,8% (Gráfica 37).

*Gráfica 37. Participación de las actividades económicas del sector agropecuario en el número de personas jurídicas declarantes de renta y en los gastos laborales declarados, 2024*



Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados renta personas jurídicas).

En conjunto, la correspondencia entre la remuneración de los asalariados registrada en la Cuenta Satélite y los gastos de nómina declarados ante la DIAN, sumada a la magnitud de los aportes a la seguridad social y parafiscales, evidencia que una parte importante del empleo generado por la actividad avícola se encuentra vinculada formalmente. De esta manera, la avicultura no solo contribuye a la generación de ingresos laborales, sino también al cumplimiento de las obligaciones asociadas al empleo formal y al financiamiento del sistema de protección social.

#### 4.3. Cumplimiento de los estándares sanitarios y ambientales

La producción avícola está sujeta a un conjunto de normas y requisitos orientados a prevenir enfermedades, garantizar la inocuidad de los productos y reducir los impactos ambientales derivados de la actividad. Su cumplimiento exige que los productores adecuen sus instalaciones y procesos, mantengan registros actualizados e implementen medidas de bioseguridad, manejo de residuos y protección de los recursos naturales.

En el ámbito institucional, la Ley 117 de 1994 creó la Cuota de Fomento Avícola y el Fondo Nacional Avícola (FONAV), cuyos recursos permiten financiar programas de sanidad animal, asistencia técnica, investigación, desarrollo tecnológico y mejoramiento de la inocuidad. Este esquema ha contribuido a generar capacidades permanentes para elevar los estándares productivos y sanitarios de la actividad avícola.

Posteriormente, la Ley 1255 de 2008 declaró de interés social nacional y como prioridad sanitaria la preservación del estatus de Colombia como país libre de influenza

aviar, así como el control y la erradicación de la enfermedad de Newcastle<sup>17</sup>. Asimismo, fortaleció los programas sanitarios desarrollados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y amplió las acciones financiadas con recursos del FONAV para mejorar las condiciones sanitarias y de inocuidad de la producción avícola.

Por su parte, el Decreto 1500 de 2007 y sus modificaciones establecieron el sistema oficial de inspección, vigilancia y control sanitario de la carne y los productos cárnicos destinados al consumo humano. En el caso de la carne de ave, este sistema exige el cumplimiento de estándares de bioseguridad, higiene, trazabilidad e inocuidad a lo largo de la cadena, desde la producción primaria y las plantas de beneficio hasta el transporte, el almacenamiento y la comercialización. Los requisitos sanitarios específicos para las plantas de beneficio de aves de corral y las actividades de desprese, almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación y exportación se desarrollan principalmente en la Resolución 242 de 2013.

Este marco normativo se materializa en registros, certificaciones y otros instrumentos sanitarios expedidos o administrados principalmente por el ICA. Entre ellos se encuentran el Registro Sanitario de Predio Pecuário (RSPP), el registro como productor de material genético aviar, las certificaciones de Granja Avícola Biosegura (GAB) de material genético, postura o levante y engorde, y la Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI). Estos instrumentos permiten identificar los predios y las actividades desarrolladas, verificar las condiciones de infraestructura y bioseguridad, controlar la movilización de las aves, y fortalecer la prevención y el control de enfermedades.

En materia ambiental, las granjas y demás establecimientos avícolas deben gestionar ante las autoridades ambientales competentes los instrumentos y permisos que correspondan, de acuerdo con las características de sus instalaciones, el uso de los recursos naturales y los impactos generados por su operación. Estos pueden incluir concesiones de aguas, permisos de vertimientos y de emisiones atmosféricas, autorizaciones de aprovechamiento forestal y medidas para la prevención y el manejo de olores ofensivos. La Ilustración 4 sintetiza los principales registros, certificaciones e instrumentos sanitarios y ambientales aplicables a la actividad avícola, cuyo contenido se desarrolla con mayor detalle en el Anexo C.

---

<sup>17</sup> La enfermedad de Newcastle es una infección viral altamente contagiosa que afecta principalmente a las aves y puede causar problemas respiratorios, alteraciones nerviosas, disminución de la producción de huevos y elevada mortalidad.

#### Ilustración 4. Principales requisitos sanitarios y ambientales aplicables a la actividad avícola



Fuente: elaboración propia con base en FENAVI (2014 y 2020) y en la normativa sanitaria y ambiental aplicable, con apoyo de inteligencia artificial para el diseño de la imagen.

En conjunto, estos requisitos muestran que la formalidad de la actividad avícola trasciende el cumplimiento tributario y laboral. La operación dentro de la cadena formal exige que los productores puedan ser identificados por las autoridades, acrediten condiciones de bioseguridad e inocuidad y gestionen los impactos ambientales asociados con sus procesos. De esta manera, la formalización contribuye a proteger la sanidad animal, la salud pública y el medio ambiente, al tiempo que fortalece la trazabilidad y la confianza de los consumidores en los productos avícolas.

### 5. Implicaciones económicas y sociales de modificar el tratamiento tributario aplicable al pollo y al huevo

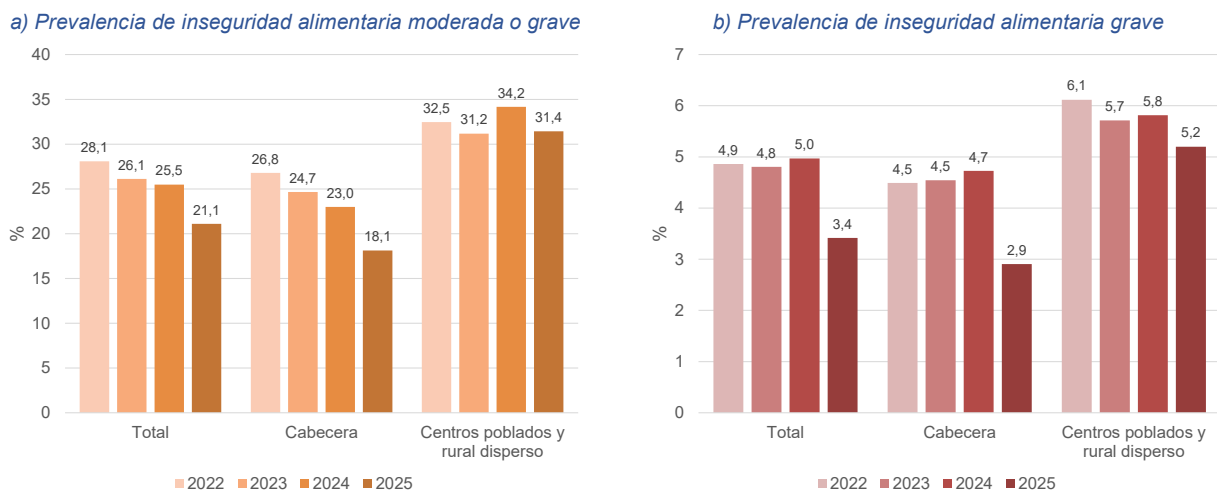
Como se mostró en las secciones anteriores, el pollo y el huevo ocupan un lugar central en la alimentación de los hogares colombianos. Además de ser las proteínas animales de mayor consumo, representan cerca del 14% de la canasta de alimentos utilizada para medir la inflación y tienen una participación más elevada en el gasto de los hogares pobres y vulnerables. A ello se suma que, durante las últimas dos décadas, sus precios han aumentado menos que los del conjunto de los alimentos y que los de otras proteínas animales exentas del IVA, lo que ha favorecido su asequibilidad relativa.

Estos resultados permiten entender por qué la eliminación de la exención tendría implicaciones que trascienden el ámbito tributario. Como se explicó en la sección 2, este tratamiento evita que el IVA pagado por los productores en la adquisición de insumos se convierta en un costo y sea trasladado al precio final. En consecuencia, sustituir la exención por un régimen gravado o excluido podría incrementar los precios del pollo y el huevo, reducir su consumo y afectar con mayor intensidad a los hogares de menores ingresos.

La inseguridad alimentaria, entendida como la falta de acceso regular a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para mantener una vida saludable, continúa siendo un problema extendido en el país. En 2025, aproximadamente uno de cada cinco hogares enfrentó inseguridad alimentaria moderada o grave. Su prevalencia fue particularmente elevada en los centros poblados y las zonas rurales dispersas, donde alcanzó el 31,4%, frente al 18,1% registrado en las cabeceras municipales (Gráfica 38).

La inseguridad alimentaria grave presentó el mismo patrón territorial: afectó al 5,2% de los hogares de los centros poblados y zonas rurales dispersas y al 2,9% de los ubicados en las cabeceras.

*Gráfica 38. Prevalencia de la inseguridad alimentaria en los hogares, según área geográfica, 2022-2025*



Nota: la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria (FIES, por sus siglas en inglés) mide la gravedad de las dificultades que enfrentan los hogares para acceder a alimentos suficientes. En sus niveles más leves, la inseguridad alimentaria se manifiesta en la preocupación por no disponer de alimentos suficientes y en una menor calidad o variedad de la dieta. A medida que aumenta su severidad, los hogares reducen las cantidades consumidas, omiten comidas y, en los casos más graves, pueden llegar a experimentar hambre.

Fuente: elaboración propia con datos del DANE (Inseguridad alimentaria a partir de la escala FIES - 2025).

La elevada prevalencia de la inseguridad alimentaria muestra que una proporción importante de los hogares ya enfrenta restricciones para acceder a una alimentación suficiente y adecuada. En este contexto, un aumento de los precios del pollo y el huevo podría dificultar aún más el acceso a dos alimentos esenciales, especialmente entre los hogares que destinan una mayor proporción de sus ingresos a la alimentación. Por esta razón, resulta necesario estimar las implicaciones económicas y sociales de modificar el tratamiento tributario al pollo y al huevo.

Con este propósito, en esta sección se presenta una serie de ejercicios para estimar los efectos económicos y sociales asociados con un aumento de los precios del pollo y el huevo derivado de la modificación de su tratamiento en el IVA. En particular, se analizan sus efectos sobre la inflación, la demanda de estos productos y de otros bienes, y los niveles de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema. Los resultados corresponden exclusivamente al pollo y el huevo, que representan cerca del 30% de las proteínas animales exentas del IVA; por tanto, no reflejan los efectos que tendría una modificación tributaria aplicable a un conjunto más amplio de alimentos exentos.

Las simulaciones parten de dos posibles modificaciones del régimen vigente: i) el paso de bienes exentos a bienes gravados con la tarifa general del 19%; y ii) el paso de bienes exentos a bienes excluidos. Como se explicó en la subsección 2.1, cuando un bien exento pasa a estar gravado, la tarifa del IVA se incorpora directamente a su precio final; cuando pasa a ser excluido, el productor pierde el derecho a descontar el IVA pagado en sus insumos, por lo que este impuesto se convierte en un mayor costo que puede trasladarse al consumidor.

La subsección 2.1 presentó un ejemplo en el que los insumos están gravados a la tarifa del 19% (ver Tabla 2). De manera complementaria, en el Anexo D se reproduce

el ejercicio bajo el supuesto de que dichos insumos están gravados a la tarifa del 5%. Ambos ejercicios parten de supuestos simplificados y buscan ilustrar cómo la modificación del tratamiento tributario puede trasladarse al precio final, así como definir los aumentos de precios utilizados en las simulaciones posteriores.

Para facilitar la interpretación de estos ejercicios, en la Tabla 7 se resumen los cambios en el precio final al consumidor cuando el pollo y el huevo pasan de ser bienes exentos a bienes gravados con la tarifa general o a bienes excluidos. En el primer caso, el precio final al consumidor aumenta un 19%, independientemente de la tarifa aplicable a los insumos, debido a la aplicación de la tarifa general del 19% sobre la venta al consumidor. En el segundo caso, cuando pasan a ser bienes excluidos, el aumento depende de la tarifa aplicada a los insumos, pues el IVA pagado por el productor deja de ser descontable y se incorpora al costo de producción. Bajo los supuestos de los ejercicios, el precio final al consumidor aumenta un 19% cuando los insumos están gravados a la tarifa del 19%, y un 5% cuando están gravados a la tarifa del 5%.

*Tabla 7. Escenarios de aumento de los precios al consumidor utilizados en las simulaciones económicas y sociales*

| Precio final al consumidor                | Insumos gravados al |           |
|-------------------------------------------|---------------------|-----------|
|                                           | 19%                 | 5%        |
| • Bien exento (situación actual)          | 1.050,00            |           |
| • Bien gravado con tarifa general del 19% | 1.249,50            |           |
| <i>Aumento frente al bien exento</i>      | <b>19%</b>          |           |
| • Bien excluido                           | 1.249,50            | 1.102,50  |
| <i>Aumento frente al bien exento</i>      | <b>19%</b>          | <b>5%</b> |

| Aumento del precio del consumidor |
|-----------------------------------|
| Escenario 1: 19%                  |
| Escenario 2: 5%                   |

Fuente: elaboración propia.

En consecuencia, las tres combinaciones analizadas se agrupan en dos escenarios, de acuerdo con el aumento que producirían en el precio final al consumidor del pollo y el huevo. El Escenario 1 supone un incremento del 19%, que puede resultar tanto del paso de bienes exentos al régimen gravado con la tarifa general como del paso al régimen excluido cuando los insumos están gravados al 19%. Por su parte, el Escenario 2 considera un incremento del 5%<sup>18</sup>, correspondiente al paso al régimen excluido cuando los insumos están gravados a esta tarifa. Estos escenarios se utilizan a continuación para estimar sus efectos potenciales sobre la inflación, la demanda y la pobreza monetaria, y de esta forma, dimensionar las posibles consecuencias económicas y sociales de la modificación del tratamiento tributario, bajo el supuesto de que el aumento resultante se traslada completamente al precio pagado por el consumidor.

<sup>18</sup> Bajo los supuestos simplificados del ejercicio, este aumento del precio final sería equivalente al que resultaría de aplicar una tarifa diferencial del IVA del 5% a la venta del pollo y el huevo.

## 5.1. Impactos sobre la inflación

La magnitud del efecto que tendría un aumento de los precios del pollo y el huevo sobre la inflación depende de la ponderación de estos productos en la canasta del IPC. Como se mostró en la subsección 3.3, su peso es mayor en la canasta de los hogares pobres y vulnerables y disminuye a medida que aumenta el nivel de ingreso (ver Gráfica 16). Por esta razón, un mismo incremento de sus precios produce efectos diferenciados sobre la inflación de los distintos grupos.<sup>19</sup>

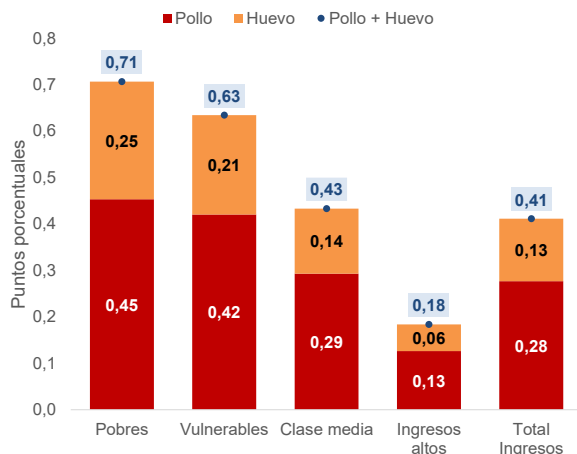
Bajo el Escenario 1, el aumento del 19% en los precios al consumidor del pollo y el huevo incrementaría la inflación total nacional en 0,41 puntos porcentuales (en adelante p.p.). El impacto sería considerablemente mayor en los hogares pobres, para los cuales alcanzaría 0,71 p.p., frente a 0,18 p.p. en los hogares de ingresos altos (Gráfica 39a).

A su vez, en el Escenario 2, el aumento del 5% en los precios de ambos productos incrementaría la inflación total nacional en 0,11 p.p. Aunque su magnitud sería menor, se mantendría la diferencia entre grupos de ingreso: la inflación de los hogares pobres aumentaría 0,19 p.p., frente a 0,05 p.p. en los hogares de ingresos altos (Gráfica 39b).

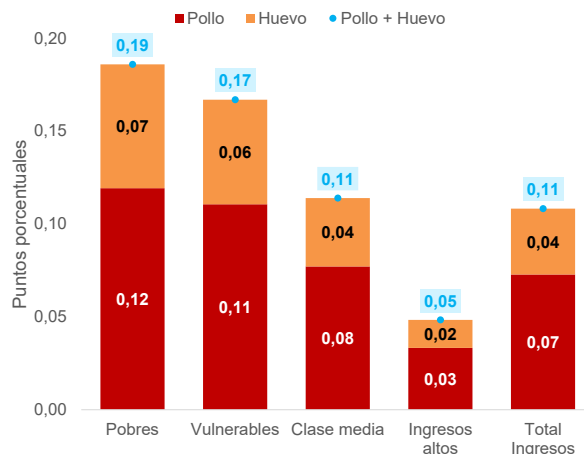
*Gráfica 39. Impacto estimado sobre la inflación, por producto y grupo de ingreso, ante aumentos hipotéticos de los precios al consumidor derivados de la eliminación de la exención*

Puntos porcentuales

a) Escenario 1: aumento del 19% en los precios al consumidor



b) Escenario 2: aumento del 5% en los precios al consumidor



Nota: el impacto corresponde a la contribución adicional del pollo y el huevo a la variación anual del IPC. El efecto conjunto corresponde a la suma de las contribuciones estimadas para ambos productos.  
Fuente: cálculos propios con datos del DANE.

Los resultados anteriores representan el incremento hipotético de la inflación atribuible exclusivamente al aumento de los precios del pollo y el huevo. Para dimensionar su magnitud frente al comportamiento reciente de los precios, este efecto

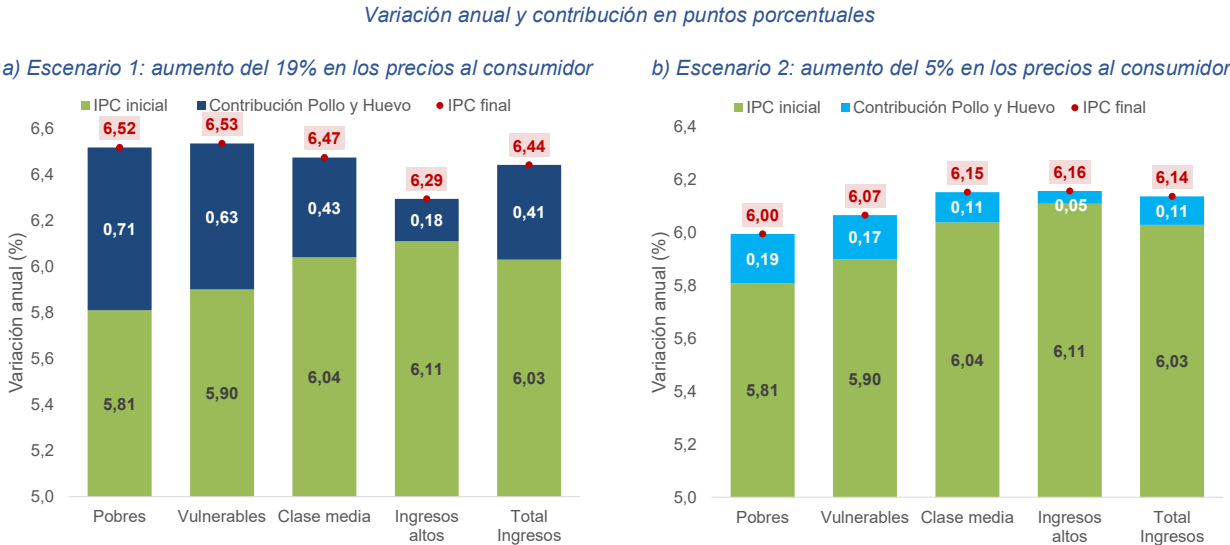
<sup>19</sup> La contribución adicional de cada producto a la inflación anual se calculó aplicando la metodología utilizada por el DANE para estimar las contribuciones a la variación anual del IPC. Para ello, se relacionó el índice del producto con el índice total observado en diciembre de 2025, se incorporó la ponderación del producto en la canasta del IPC de cada grupo de ingreso y se aplicó el aumento hipotético del 19% o del 5%. El ejercicio supone que el aumento de precios se traslada completamente al consumidor y que los índices de los demás bienes y servicios permanecen constantes.

se adicionó a la inflación anual observada en julio de 2026 para el total nacional y para cada grupo de ingreso.

En el Escenario 1, la inflación anual total pasaría del 6,03% observado en julio de 2026 al 6,44%. El efecto diferenciado por nivel de ingreso haría que la inflación de los hogares pobres superara la registrada por los hogares de ingresos altos, invirtiendo la diferencia observada entre ambos grupos antes del choque (Gráfica 40a).

Por su parte, en el Escenario 2, la inflación anual total aumentaría del 6,03% al 6,14%. Aunque el incremento sería más moderado, también afectaría con mayor intensidad a los hogares pobres y reduciría la brecha que inicialmente los separaba de los hogares de ingresos altos (Gráfica 40b).

*Gráfica 40. Inflación anual observada en julio de 2026 e impacto estimado de aumentos en los precios del pollo y el huevo derivados de la eliminación de la exención, por grupo de ingreso*



*Nota:* la inflación estimada en cada escenario corresponde a la suma de la inflación anual observada en julio de 2026 y la contribución adicional derivada del aumento hipotético de los precios del pollo y el huevo.  
*Fuente:* cálculos propios con datos del DANE (2026).

Es importante distinguir entre el efecto sobre la tasa de inflación y el efecto sobre el nivel de precios. Si el aumento de los precios del pollo y el huevo derivado de la modificación del tratamiento tributario se produce una sola vez y posteriormente estos permanecen estables, su incidencia sobre la inflación mensual se concentraría en el momento del ajuste y su efecto sobre la inflación anual se mantendría durante doce meses, hasta desaparecer por efecto de la base de comparación. Sin embargo, esto no significa que el impacto económico para los hogares desaparezca: salvo que los precios disminuyan posteriormente, el pollo y el huevo permanecerían en un nivel más alto, reduciendo de forma persistente la cantidad que podría adquirirse con un mismo ingreso.

Este resultado adquiere especial relevancia al considerar la composición de la población según su nivel de ingreso. Como se mostró en la subsección 3.3, en 2025 el 28,0% de la población colombiana se encontraba en situación de pobreza monetaria y el 30,7%, en situación de vulnerabilidad. En conjunto, estos grupos representaban el 58,7% de la población. Por tanto, el mayor impacto inflacionario recaería sobre cerca de

seis de cada diez colombianos, quienes, en promedio, cuentan con una menor capacidad para absorber aumentos en los precios de alimentos esenciales.

En estas condiciones, el efecto no se limitaría a un incremento transitorio de la inflación. El mayor nivel de precios reduciría la capacidad adquisitiva de los hogares pobres y vulnerables y podría restringir su acceso al pollo y el huevo, dos alimentos centrales en su dieta, con posibles consecuencias sobre su consumo y su seguridad alimentaria.

## 5.2. Impactos sobre la demanda<sup>20</sup>

Además de incidir sobre la inflación, un aumento de los precios del pollo y el huevo modificaría las cantidades demandadas de estos productos y de otros alimentos, al reducir el poder adquisitivo de los hogares y alterar los precios relativos. La magnitud y la dirección de estos efectos dependen de las elasticidades precio propias y cruzadas de la demanda. Las primeras indican cómo responde la demanda de un producto ante una variación de su propio precio, mientras que las segundas muestran cómo cambia la demanda de los demás productos y permiten identificar relaciones de sustitución o complementariedad.

Para realizar este análisis se utilizaron las elasticidades estimadas por Arbeláez y Ramírez (2024) a partir de la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares 2016-2017 (ENPH) del DANE. En ese trabajo se estimó un modelo cuadrático de sistema de demanda casi ideal (QUAIDS, por sus siglas en inglés) para analizar las relaciones entre el pollo, el huevo, la carne de cerdo, la carne de res y el pescado de río. La metodología se explica en detalle en el Anexo E.

Para los propósitos del presente estudio se desarrollaron dos ejercicios. En el primero, se utilizaron las elasticidades estimadas por Arbeláez *et al.* (2024), que consideran el pollo, el huevo, la carne de cerdo, la carne de res y el pescado de río como bienes independientes. Esto permite identificar los efectos de un aumento aislado del precio del pollo o del huevo sobre su propia demanda y sobre la de las demás proteínas. Las elasticidades propias y cruzadas utilizadas en este ejercicio se presentan en la Tabla E.1 del Anexo E.

En el segundo ejercicio, se retomó la base de estimación utilizada en esa investigación y se agruparon el pollo y el huevo en una sola categoría de productos avícolas. A partir de esta adaptación se estimaron nuevamente las elasticidades propias y cruzadas, con el fin de evaluar el efecto de un aumento simultáneo de los precios de ambos productos sobre su demanda conjunta y sobre la demanda de carne de cerdo, carne de res y pescado de río. Estas elasticidades se presentan en la Tabla E.2 del Anexo E.

En ambos ejercicios, las variaciones de la demanda se calcularon aplicando las elasticidades correspondientes a los aumentos de precios de cada escenario: 19% en el Escenario 1 y 5% en el Escenario 2 (ver Tabla 7). El ejercicio supone que las demás condiciones que afectan la demanda permanecen constantes.

---

<sup>20</sup> Los autores agradecen a Paula Ayala, asistente de investigación del estudio *Política comercial de la cadena productiva del maíz amarillo en Colombia* (Arbeláez & Ramírez, 2024) por sus orientaciones para el manejo de los microdatos de la ENPH 2016-2017.

### *5.2.1. Aumentos independientes de los precios del pollo y el huevo*

Cuando los precios se modifican de manera independiente, los resultados muestran que la demanda de ambos productos disminuye, aunque la respuesta es mayor en el caso del huevo. En el Escenario 1, un aumento del 19% en el precio del pollo reduciría su demanda un 14,89%, mientras que el mismo incremento en el precio del huevo produciría una disminución del 18,98%. En el Escenario 2, aumento del 5%, las reducciones serían del 3,92% y del 4,99%, respectivamente (Ilustración 5).

Estos resultados implican elasticidades precio propias negativas, como corresponde a la relación esperada entre el precio y la cantidad demandada. Asimismo, muestran que la demanda de huevo presenta una mayor sensibilidad a las variaciones de su precio que la demanda de pollo.

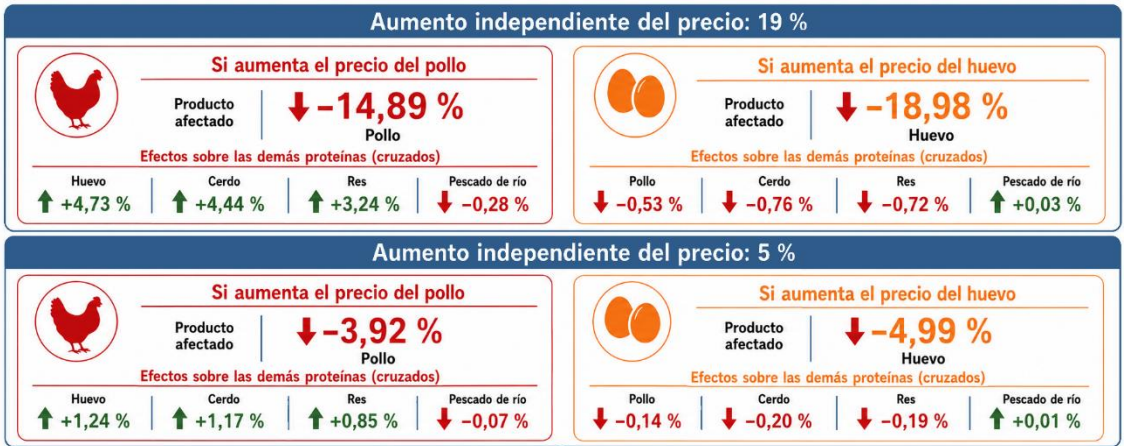
Los aumentos independientes también modificarían la demanda de las demás fuentes de proteína. La dirección de estos efectos depende del signo de las elasticidades cruzadas: una elasticidad positiva indica que el consumo de otra proteína aumenta y que, por tanto, esta actúa como sustituta; una elasticidad negativa señala que su demanda también disminuye, lo que refleja una relación de complementariedad.

Cuando aumenta únicamente el precio del pollo, el huevo, la carne de cerdo y la carne de res actúan como sustitutos. Ante un incremento del 19% en el precio del pollo, su demanda disminuiría un 14,89%, mientras que la del huevo aumentaría un 4,73%; la de cerdo, un 4,45%; y la de res, un 3,25%. En contraste, la demanda de pescado de río se reduciría un 0,29%. Frente a un aumento del 5% la demanda de pollo caería un 3,92%, mientras que la del huevo, el cerdo y la res aumentarían un 1,25%, un 1,17% y un 0,86%, respectivamente; la demanda de pescado de río disminuiría apenas un 0,08%.

Los resultados son diferentes cuando aumenta únicamente el precio del huevo. En el Escenario 1, su demanda disminuiría un 18,98% y también se reduciría la demanda de pollo, cerdo y res en un 0,53%, un 0,76% y un 0,72%, respectivamente. La demanda de pescado de río aumentaría apenas un 0,03%. En el Escenario 2, la demanda de huevo caería un 4,99%, acompañada de reducciones del 0,14% en la demanda de pollo, del 0,20% en la de cerdo y del 0,19% en la de res, mientras que el consumo de pescado de río aumentaría un 0,01%.

Por tanto, los resultados no muestran una relación uniforme de sustitución entre los productos avícolas y las demás proteínas. El aumento aislado del precio del pollo desplazaría parte de la demanda hacia el huevo, el cerdo y la res. En cambio, el aumento del precio del huevo estaría acompañado de pequeñas reducciones en la demanda de estas proteínas, sin que el pescado de río registre un incremento suficiente para compensarlas.

*Ilustración 5. Variación estimada de la demanda ante aumentos independientes de los precios del pollo o del huevo derivados de la eliminación de la exención*



Nota: los efectos se estiman mediante ejercicios independientes. Primero se simula el aumento del precio del pollo, manteniendo constante el del huevo, y posteriormente se simula el aumento del precio del huevo, manteniendo constante el del pollo. Las variaciones de la demanda de las demás proteínas corresponden a los efectos derivados de sus elasticidades cruzadas.  
Fuente: cálculos propios con base en las elasticidades estimadas por Arbeláez y Ramírez (2024) a partir de la ENPH 2016-2017 del DANE. Se utilizó inteligencia artificial como apoyo para el diseño de la imagen.

### 5.2.2. Aumento conjunto de los precios del pollo y el huevo

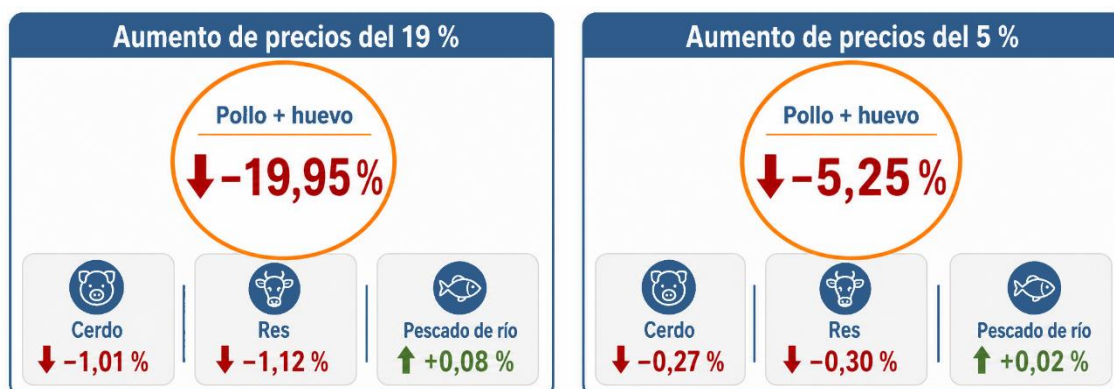
Dado que la eventual eliminación de la exención afectaría simultáneamente al pollo y al huevo, el segundo ejercicio los agrupa en una sola categoría y permite aproximar el efecto conjunto sobre el consumo de productos avícolas. En el Escenario 1, un aumento del 19% en sus precios reduciría su demanda conjunta un 19,95%; en el Escenario 2, el aumento del 5% generaría una reducción del 5,25% (Ilustración 6).

Bajo los supuestos del ejercicio, la reducción de la demanda es proporcional al incremento de los precios y alcanza una magnitud considerable en el escenario del 19%. Esto evidencia que la eliminación de la exención no solo elevaría el valor pagado por los hogares, sino que también podría restringir su consumo de dos alimentos centrales en la dieta de la población colombiana.

El aumento conjunto también afectaría la demanda de las demás proteínas, aunque en una magnitud considerablemente menor. En el Escenario 1, la demanda de carne de cerdo disminuiría un 1,01% y la de carne de res, un 1,12%, mientras que la de pescado de río aumentaría apenas un 0,08%. En el Escenario 2, las reducciones en la demanda de cerdo y res serían del 0,27% y del 0,30%, respectivamente, y el aumento de la demanda de pescado de río sería de solo el 0,02% (Ilustración 6).

Estos resultados indican que la reducción del consumo de pollo y huevo no sería compensada por un desplazamiento significativo de la demanda hacia las demás proteínas analizadas. Por el contrario, el consumo de carne de cerdo y de res también disminuiría, mientras que el aumento de la demanda de pescado de río sería marginal. En consecuencia, el ajuste de los hogares podría traducirse principalmente en una reducción del consumo conjunto de las proteínas consideradas, y no en la sustitución de los productos avícolas por otras fuentes de proteína animal.

*Ilustración 6. Variación estimada de la demanda ante un aumento conjunto de los precios del pollo y el huevo derivado de la eliminación de la exención*



Nota: el pollo y el huevo se consideran conjuntamente como una sola categoría de productos avícolas. Los efectos sobre la carne de res, la carne de cerdo y el pescado de río corresponden a las elasticidades cruzadas estimadas frente a esta categoría.

Fuente: cálculos propios a partir de los microdatos de la ENPH 2016-2017 del DANE y de la base de estimación elaborada por Arbeláez y Ramírez (2024). Se utilizó inteligencia artificial como apoyo para el diseño de la imagen.

Para identificar si la contracción de la demanda sería diferente según el nivel de ingreso, el ejercicio se estimó también para cada decil. Los resultados muestran que un aumento conjunto de los precios del pollo y el huevo reduciría su demanda en todos los deciles, aunque el efecto sería particularmente intenso entre los hogares de menores ingresos (Gráfica 41).

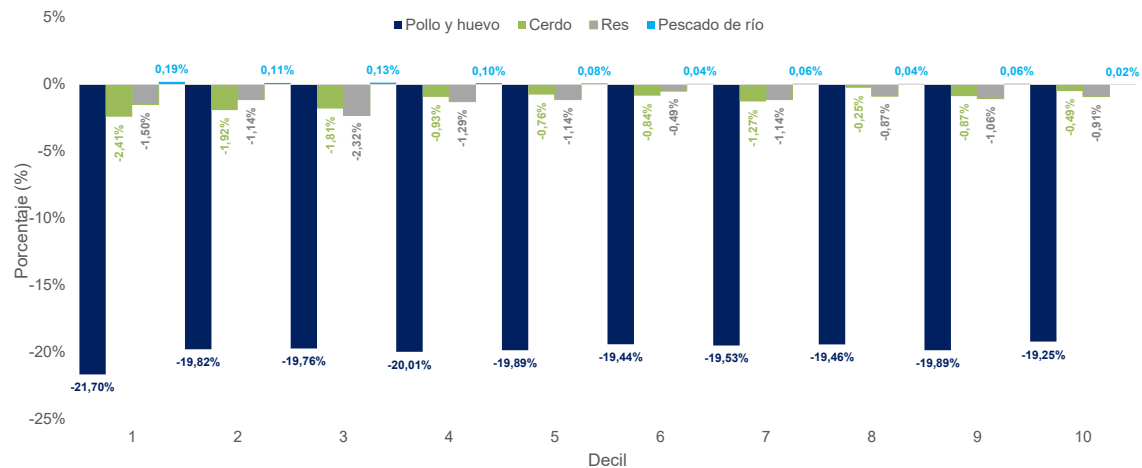
En el Escenario 1, la contracción de la demanda conjunta de pollo y huevo oscilaría entre el 19,25% y el 21,70%. El mayor impacto se presentaría en el primer decil, donde alcanzaría el 21,70%, frente al 19,25% en el décimo decil, lo que representa una diferencia de 2,45 p.p (Gráfica 41a). En el Escenario 2, la reducción se situaría entre el 5,07% y el 5,71%, y nuevamente sería mayor en el primer decil, con una diferencia de 0,64 p.p. respecto al décimo (Gráfica 41b).

Los resultados para las demás proteínas confirman el patrón observado en el ejercicio agregado. La demanda de carne de cerdo y de res también disminuiría en todos los deciles, aunque en proporciones mucho menores, mientras que la de pescado de río registraría aumentos marginales. Por tanto, tampoco al desagregar por nivel de ingreso se observa una sustitución suficiente hacia otras proteínas animales que compense la reducción del consumo de pollo y huevo.

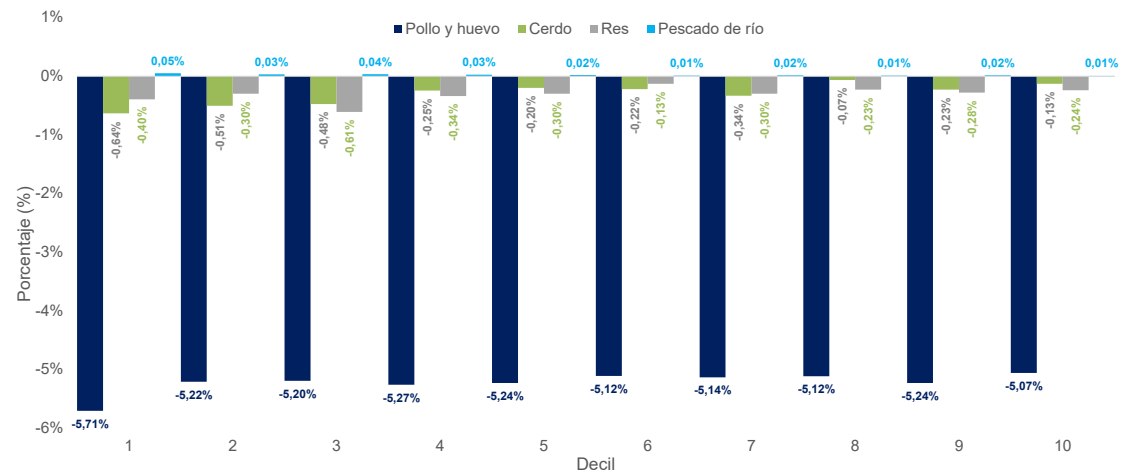
El mayor impacto sobre el primer decil resulta especialmente relevante porque los hogares de menores ingresos destinan una proporción más alta de su presupuesto a estos alimentos y cuentan con menor capacidad para absorber aumentos de precios. Además, como indicó previamente, de acuerdo con el DANE, en 2025 el 58,7% de la población colombiana se encontraba en situación de pobreza o vulnerabilidad. En este contexto, la contracción estimada no afectaría únicamente a un grupo reducido de hogares, sino que se produciría en un país donde cerca de seis de cada diez personas enfrentan restricciones económicas que limitan su capacidad para mantener el consumo de alimentos esenciales.

**Gráfica 41. Variación estimada de la demanda de productos avícolas y otras proteínas, por decil de ingreso, ante un aumento conjunto de los precios del pollo y el huevo derivado de la eliminación de la exención**

a) Escenario 1: aumento del 19% en los precios al consumidor



b) Escenario 2: aumento del 5% en los precios al consumidor



Nota: el pollo y el huevo se consideran conjuntamente como una sola categoría de productos avícolas. El decil 1 corresponde a los hogares de menores ingresos y el decil 10, a los de mayores ingresos. Los efectos sobre la carne de cerdo, la carne de res y el pescado de río corresponden a las elasticidades cruzadas estimadas para cada decil.

Fuente: cálculos propios a partir de los microdatos de la ENPH 2016-2017 del DANE y de la base de estimación elaborada por Arbeláez y Ramírez (2024).

### 5.3. Impacto en la pobreza y la pobreza extrema

Con el propósito de determinar si los efectos de la eliminación de la exención se extenderían más allá de la inflación y la demanda, esta sección estima el impacto que tendría sobre la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema el encarecimiento del pollo y el huevo derivado del cambio en su tratamiento tributario. El mecanismo analizado parte de que el IVA pagado por los productores que no pueda recuperarse se trasladaría a los precios al consumidor. Este aumento elevaría el costo de las canastas básicas y podría llevar a que algunas personas cuyos ingresos se encuentran cerca de las líneas de pobreza pasen a ubicarse por debajo de ellas.

La medición de pobreza monetaria del DANE compara el ingreso mensual por persona de cada hogar con el valor de dos líneas. La línea de pobreza monetaria representa el ingreso mínimo necesario para adquirir una canasta básica de alimentos

y otros bienes y servicios esenciales, mientras que la línea de pobreza monetaria extrema corresponde al valor de una canasta de alimentos que cubre los requerimientos nutricionales mínimos. La incidencia de cada tipo de pobreza indica, por tanto, el porcentaje de la población cuyo ingreso por persona se encuentra por debajo de la línea correspondiente.

De acuerdo con la última medición del DANE, en 2025 la incidencia de la pobreza monetaria en Colombia fue de 28%, equivalente a 14.446.726 personas. A su vez, la incidencia de la pobreza monetaria extrema se ubicó en 9,64%, lo que corresponde a 4.972.388 personas. Estas cifras representan la situación observada o línea base frente a la cual se estiman los efectos de los aumentos en los precios al consumidor del pollo y el huevo que se derivarían de la eliminación de la exención.

Para realizar la estimación, se desarrolló un ejercicio de microsimulación estática con la información de la Medición de Pobreza Monetaria y Desigualdad de 2025. Este ejercicio tuvo en cuenta que el DANE establece líneas diferenciadas para 25 dominios geográficos, correspondientes a 23 ciudades y áreas metropolitanas, el resto urbano y el dominio rural, debido a que la composición y el costo de las canastas básicas no son iguales en todo el país. En consecuencia, las líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema se ajustaron en cada dominio de acuerdo con la ponderación específica del pollo y el huevo en sus respectivas canastas.<sup>21</sup>

Sobre esta base, se simularon los aumentos en los precios al consumidor estimados para los dos escenarios de cambio tributario analizados (ver Tabla 7). El ejercicio mantiene constantes los ingresos de los hogares y los precios de los demás bienes. Por tanto, permite aproximar el efecto inmediato del aumento en los precios al consumidor generado por el cambio tributario sobre la capacidad de compra de las canastas básicas. Al aumentar el valor de las líneas, algunas personas cuyos ingresos se encontraban ligeramente por encima de estos umbrales pasan a ubicarse por debajo y, en consecuencia, a clasificarse como pobres o pobres extremos. De esta manera, el ejercicio cuantifica la pérdida de capacidad adquisitiva que ocasionaría la eliminación de la exención y su efecto sobre la clasificación de la población cercana a las líneas de pobreza.

Los resultados se presentan en dos etapas. En primer lugar, se estima por separado el efecto del aumento en los precios al consumidor del pollo y del huevo derivado del cambio tributario. Posteriormente, dado que la eliminación de la exención afectaría simultáneamente a ambos productos, se calcula su impacto conjunto.

#### *5.3.1. Efectos independientes del aumento del precio del pollo y el huevo*

Los resultados muestran que el aumento en el precio al consumidor de cada producto originado en el cambio tributario elevaría tanto la pobreza monetaria como la pobreza monetaria extrema, incluso bajo el escenario más moderado. En todos los casos, el efecto asociado al pollo sería superior al correspondiente al huevo, debido a su mayor ponderación en las canastas utilizadas para determinar las líneas de pobreza (Tabla 8).

---

<sup>21</sup> Ante la ausencia de ponderaciones específicas para Quibdó en el *Deflactor especial para las líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema* publicado por el DANE, se utilizaron las ponderaciones del pollo y el huevo correspondientes a Riohacha.

En el Escenario 1, un aumento del 19% en el precio al consumidor del pollo elevaría la incidencia de la pobreza monetaria de 28% a 28,23%, lo que representaría cerca de 119 mil personas pobres adicionales. El efecto sería aún mayor sobre la pobreza monetaria extrema: su incidencia pasaría de 9,64% a 9,92%, equivalente a aproximadamente 145 mil personas pobres extremas adicionales.

El aumento del 19% en el precio al consumidor del huevo tendría un efecto menor, aunque también relevante. En este escenario, cerca de 58 mil personas adicionales quedarían en situación de pobreza monetaria y alrededor de 77 mil pasarían a ubicarse por debajo de la línea de pobreza monetaria extrema. Las incidencias aumentarían 0,11 y 0,15 p.p., respectivamente.

Aunque de menor magnitud, los efectos también serían importantes en el Escenario 2, correspondiente a un aumento del 5% en los precios al consumidor. En el caso del pollo, cerca de 44 mil personas adicionales quedarían en situación de pobreza monetaria y aproximadamente 40 mil pasarían a la pobreza monetaria extrema. Para el huevo, los incrementos serían cercanos a 15 mil y 13 mil personas, respectivamente. Por tanto, incluso el escenario tributario más moderado tendría efectos adversos sobre la capacidad adquisitiva de los hogares.

*Tabla 8. Personas adicionales e incidencia de la pobreza ante aumentos independientes en los precios al consumidor del pollo y el huevo derivados del cambio tributario*

| Escenario                                                 | Personas pobres   | Personas adicionales | Incidencia    | Cambio     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|---------------|------------|
| <b>Pobreza monetaria</b>                                  |                   |                      |               |            |
| <b>Situación observada, 2025</b>                          | <b>14.446.726</b> |                      | <b>28,00%</b> |            |
| Escenario 1: aumento del 19% en los precios al consumidor |                   |                      |               |            |
| Pollo                                                     | 14.565.306        | 118.581              | 28,23%        | +0,23 p.p. |
| Huevo                                                     | 14.504.511        | 57.785               | 28,11%        | +0,11 p.p. |
| Escenario 2: aumento del 5% en los precios al consumidor  |                   |                      |               |            |
| Pollo                                                     | 14.490.421        | 43.695               | 28,09%        | +0,08 p.p. |
| Huevo                                                     | 14.461.649        | 14.923               | 28,03%        | +0,03 p.p. |
| <b>Pobreza monetaria extrema</b>                          |                   |                      |               |            |
| <b>Situación observada, 2025</b>                          | <b>4.972.388</b>  |                      | <b>9,64%</b>  |            |
| Escenario 1: aumento del 19% en los precios al consumidor |                   |                      |               |            |
| Pollo                                                     | 5.117.476         | 145.088              | 9,92%         | +0,28 p.p. |
| Huevo                                                     | 5.049.047         | 76.659               | 9,79%         | +0,15 p.p. |
| Escenario 2: aumento del 5% en los precios al consumidor  |                   |                      |               |            |
| Pollo                                                     | 5.012.564         | 40.177               | 9,72%         | +0,08 p.p. |
| Huevo                                                     | 4.985.340         | 12.953               | 9,66%         | +0,03 p.p. |

Fuente: cálculos propios con datos del DANE (microdatos Medición de Pobreza Monetaria y Desigualdad – 2025).

### 5.3.2. Efectos conjuntos del aumento del precio del pollo y el huevo

Dado que la eventual eliminación de la exención afectaría simultáneamente al pollo y al huevo, el segundo ejercicio estima el efecto conjunto del aumento en sus precios. Los resultados muestran que este efecto conjunto elevaría tanto la pobreza monetaria como la pobreza monetaria extrema y sería perceptible incluso en el escenario tributario más moderado (Tabla 9).

En el Escenario 1, la incidencia de la pobreza monetaria pasaría de 28,00% a 28,33%, lo que equivale a cerca de 169 mil personas pobres adicionales. A su vez, la incidencia de la pobreza monetaria extrema aumentaría de 9,64% a 10,05%, con aproximadamente 212 mil personas adicionales por debajo de esta línea.

El número de personas que ingresarían a la pobreza monetaria extrema sería superior al aumento del número total de personas pobres. Esto no representa una inconsistencia, pues una parte de quienes pasarían a clasificarse como pobres extremos ya se encontraba en situación de pobreza monetaria en la situación observada. Su reclasificación incrementa el número de pobres extremos, pero no necesariamente el total de personas pobres.

La pobreza monetaria extrema presenta, además, una mayor sensibilidad frente al aumento conjunto del 19%. Mientras la incidencia de la pobreza monetaria aumentaría 0,33 p.p., la de la pobreza monetaria extrema lo haría 0,41 p.p. Esta diferencia refleja la mayor importancia relativa del pollo y el huevo en la canasta básica de alimentos utilizada para establecer la línea de pobreza monetaria extrema. En consecuencia, el cambio tributario afectaría con mayor intensidad a la población que no cuenta con ingresos suficientes para cubrir siquiera sus necesidades alimentarias básicas.

Aunque de menor magnitud, el efecto también sería perceptible en el escenario 2. Un aumento simultáneo del 5% en los precios al consumidor elevaría la incidencia de la pobreza monetaria de 28,00% a 28,11%, equivalente a cerca de 54 mil personas pobres adicionales. Por su parte, la incidencia de la pobreza monetaria extrema pasaría de 9,64% a 9,73%, con aproximadamente 50 mil personas adicionales por debajo de esta línea.

*Tabla 9. Personas adicionales e incidencia de la pobreza ante aumentos hipotéticos del precio del pollo y el huevo derivados del cambio tributario*

| Escenario                                                        | Personas pobres   | Personas adicionales | Incidencia    | Cambio     |
|------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|---------------|------------|
| <b>Pobreza monetaria</b>                                         |                   |                      |               |            |
| <b>Situación observada, 2025</b>                                 | <b>14.446.726</b> |                      | <b>28,00%</b> |            |
| Escenario 1: aumento conjunto del 19% en el precio al consumidor | 14.615.691        | 168.965              | 28,33%        | +0,33 p.p. |
| Escenario 2: aumento conjunto del 5% en el precio al consumidor  | 14.500.566        | 53.840               | 28,11%        | +0,10 p.p. |
| <b>Pobreza monetaria extrema</b>                                 |                   |                      |               |            |
| <b>Situación observada, 2025</b>                                 | <b>4.972.388</b>  |                      | <b>9,64%</b>  |            |
| Escenario 1: aumento conjunto del 19% en el precio al consumidor | 5.184.847         | 212.459              | 10,05%        | +0,41 p.p. |
| Escenario 2: aumento conjunto del 5% en el precio al consumidor  | 5.021.926         | 49.539               | 9,73%         | +0,10 p.p. |

Fuente: cálculos propios con datos del DANE (microdatos Medición de Pobreza Monetaria y Desigualdad – 2025).

Los resultados por dominio geográfico confirman que el efecto se extendería a todo el territorio nacional, aunque su magnitud variaría debido a las diferencias en la composición de las canastas y en la distribución de la población alrededor de las líneas de pobreza. En el escenario conjunto del 19%, el aumento de la incidencia superaría el promedio nacional en varios dominios y las diferencias serían particularmente pronunciadas en la pobreza monetaria extrema.

En suma, la eliminación de la exención aumentaría la pobreza en todo el país, pero afectaría con mayor intensidad a la población en pobreza monetaria extrema. El resultado no se limitaría, por tanto, a determinados territorios, sino que reflejaría una

pérdida generalizada de capacidad adquisitiva, cuya magnitud dependería de la composición de las canastas básicas y de la vulnerabilidad inicial de los hogares.

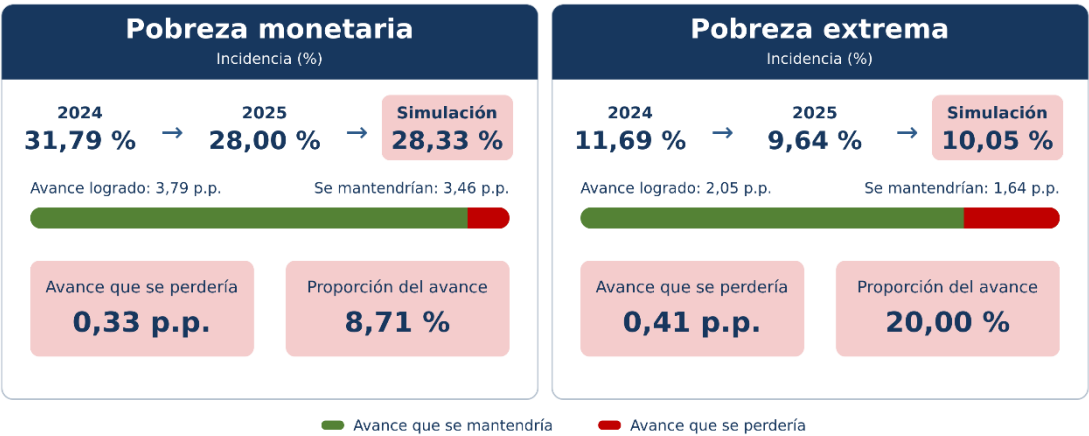
5.3.3. *Erosión de los avances alcanzados en la reducción de la pobreza*

Los efectos estimados adquieren una dimensión adicional cuando se comparan con los avances en la reducción de la pobreza alcanzados entre 2024 y 2025. Durante este periodo, la incidencia de la pobreza monetaria disminuyó de 31,79% a 28%, lo que representa una reducción de 3,79 p.p. A su vez, la incidencia de la pobreza monetaria extrema pasó de 11,69% a 9,64%, con una disminución de 2,05 p.p.

Como se muestra en la Ilustración 7, Ilustración 8. Síntesis de la importancia de la actividad avícola, los aportes de la exención del IVA y los efectos de eliminarla el aumento simultáneo del 19% en los precios al consumidor del pollo y el huevo erosionaría una parte de estos avances. El incremento estimado de 0,33 p.p. en la pobreza monetaria equivaldría al 8,71% de la reducción alcanzada entre 2024 y 2025. En otras palabras, el efecto del cambio tributario revertiría cerca del 9% del avance logrado en la reducción de la pobreza monetaria durante el último año.

El efecto relativo sería aún mayor sobre la pobreza monetaria extrema. El aumento estimado de 0,41 p.p. representaría el 20% de la reducción observada entre 2024 y 2025. Por tanto, el encarecimiento conjunto del pollo y el huevo derivado del cambio tributario revertiría una quinta parte del avance logrado en la reducción de la pobreza monetaria extrema.

*Ilustración 7. Retroceso estimado en la reducción de la pobreza ante el aumento conjunto del precio del pollo y el huevo*



Fuente: cálculos propios con datos del DANE (microdatos Medición de Pobreza Monetaria y Desigualdad – 2025), con apoyo de inteligencia artificial para el diseño de la imagen.

En conjunto, los resultados muestran que eliminar la exención únicamente para el pollo y el huevo tendría efectos que trascenderían la inflación y la demanda. Al elevar el costo de las canastas básicas, reduciría el poder adquisitivo de los hogares, aumentaría la pobreza monetaria y afectaría con mayor intensidad a la población en situación de pobreza extrema. Además, revertiría parte de los avances logrados durante el último año, especialmente entre los hogares más vulnerables. Estos efectos corresponden solo al pollo y al huevo, que representan alrededor del 30% de las proteínas animales exentas del IVA; por tanto, eliminar la exención para un conjunto más amplio de productos de alimentos exentos tendría efectos aún mayores.

## 6. Conclusiones y recomendaciones de política

La agroindustria avícola ocupa un lugar estratégico en la economía colombiana por su aporte a la producción y al valor agregado. Como referencia para dimensionar su importancia, entre 2018 y 2024 el valor agregado avícola equivalió, en promedio, al 22,6% del generado por la actividad ganadera. Además, la elevada participación del consumo intermedio en su estructura productiva refleja la importancia de los bienes y servicios requeridos para desarrollar la actividad.

El pollo y el huevo también desempeñan un papel central en la alimentación de los hogares colombianos. Son productos de consumo masivo, con una presencia sostenida entre los alimentos de mayor importancia en las canastas utilizadas para calcular el IPC. Sus precios, inferiores a los de otras proteínas animales, permiten adquirir una mayor cantidad de alimento con una proporción relativamente menor del ingreso, lo que les confiere especial relevancia para los hogares de menores recursos.

La exención del IVA contribuye a preservar esta accesibilidad. Aunque las ventas de pollo y huevo están gravadas a una tarifa del 0%, sus productores adquieren una parte importante de sus insumos a tarifas del 5% y del 19%. El tratamiento como bienes exentos les permite descontar y solicitar la devolución del IVA pagado en estas compras, evitando que el impuesto se incorpore como un mayor costo de producción y termine trasladándose al precio final. De esta manera, la exención protege al consumidor sin desconocer el IVA generado a lo largo de los eslabones anteriores de la cadena.

Este tratamiento también favorece la formalidad y la trazabilidad de la actividad avícola. Para solicitar la devolución de los saldos a favor, los productores deben declarar el impuesto, respaldar sus operaciones mediante facturación electrónica y acreditar el cumplimiento de diferentes obligaciones tributarias. Estos mecanismos fortalecen la trazabilidad de las transacciones y se articulan con las obligaciones laborales, parafiscales, sanitarias y ambientales que deben cumplir los productores formales.

Los ejercicios realizados muestran que modificar el tratamiento tributario del pollo y el huevo tendría efectos que trascenderían al propio sector. Su paso de bienes exentos a gravados con la tarifa general elevaría directamente el precio pagado por los consumidores. Por su parte, su clasificación como bienes excluidos impediría descontar el IVA pagado en los insumos, por lo que este impuesto se convertiría en un costo de producción que también podría trasladarse al precio final.

El incremento de los precios tendría un efecto regresivo. Los hogares pobres y vulnerables destinan una mayor proporción de su gasto a los alimentos y el pollo y el huevo tienen una ponderación más alta en sus canastas. En consecuencia, el mismo aumento porcentual de sus precios tendría una mayor incidencia sobre la inflación experimentada por estos hogares y reduciría con mayor intensidad su capacidad adquisitiva.

Los mayores precios también contraerían la demanda de pollo y huevo y modificarían el consumo de otros alimentos, debido a las relaciones de sustitución y complementariedad existentes entre los productos. Para los hogares con menores recursos, esta respuesta podría no limitarse a sustituir unos alimentos por otros: ante restricciones presupuestarias más severas, también podría traducirse en una reducción general del consumo y profundizar los riesgos de inseguridad alimentaria.

El encarecimiento de estos productos elevaría, además, el costo de las canastas básicas utilizadas para calcular las líneas de pobreza. Las simulaciones muestran aumentos tanto de la pobreza monetaria como de la pobreza monetaria extrema, con una afectación especialmente intensa entre la población más vulnerable. El efecto estimado también revertiría parte de la reducción de la pobreza alcanzada durante el último año.

La Ilustración 8 sintetiza los principales resultados del estudio en tres dimensiones: la importancia económica y social de la actividad avícola, los aportes de la exención del IVA y los efectos que tendría su eliminación sobre la inflación, el consumo y la pobreza.

*Ilustración 8. Síntesis de la importancia de la actividad avícola, los aportes de la exención del IVA y los efectos de eliminarla*



Fuente: elaboración propia:

A partir de estos resultados, se plantean tres recomendaciones de política pública:

- i) *Mantener el tratamiento del pollo y el huevo como bienes exentos del IVA.* Esta medida permite evitar incrementos en sus precios, preservar la capacidad adquisitiva de los hogares, especialmente de aquellos de menores ingresos, y favorecer el acceso a alimentos esenciales para la seguridad alimentaria.
- ii) *Preservar el derecho de los productores a descontar y solicitar la devolución del IVA pagado en los insumos.* La efectividad de la exención depende de que el impuesto soportado durante la producción pueda recuperarse y no se convierta en un mayor costo que termine trasladándose al precio pagado por el consumidor.
- iii) *Conservar los mecanismos de devolución asociados con la exención,* pues permiten hacer efectivo el derecho de los productores a recuperar el IVA pagado en los insumos. Asimismo, deben mantenerse los requisitos que promueven la facturación electrónica, la trazabilidad y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, parafiscales, sanitarias y ambientales a lo largo de la cadena avícola.

En síntesis, mantener la exención del IVA para el pollo y el huevo no constituye únicamente una decisión tributaria. Es una medida que evita que el impuesto pagado en los insumos se convierta en un mayor costo de producción y termine trasladándose a

los precios finales; protege el poder adquisitivo de los hogares, especialmente de aquellos de menores ingresos; y favorece el acceso a alimentos esenciales para la seguridad alimentaria. Al mismo tiempo, promueve la facturación electrónica, la trazabilidad de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, parafiscales, sanitarias y ambientales, contribuyendo así a la formalidad y al adecuado funcionamiento de la cadena avícola.

## 7. Bibliografía

- Arbeláez, M. A., & Gómez, S. (2020). *Estudio sobre el tránsito de los productos farmacéuticos de bienes excluidos a bienes exentos de IVA*. Fedesarrollo. Fedesarrollo. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11445/4005>
- Arbeláez, M. A., Cadena, X., Becerra, A., Benitez, M., & Mejia, M. J. (2022). *Elementos para el diseño de un impuesto a alimentos y bebidas altos en sodio, grasas y/o azúcares en Colombia*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11445/4531>
- Arbeláez, M., & Ramírez, S. (2024). *Política comercial de la cadena productiva del maíz amarillo en Colombia*. Fedesarrollo. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11445/4669>
- DANE. (2018a). *Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares (ENPH). Entrega de resultados 2016-2017. Comunicado de Prensa*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/enph/comunicado-enph-2017.pdf>
- DANE. (2018b). *Resultados. Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares. Presentación*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/enph/presentacion-enph-2017.pdf>
- DANE. (2019). *Metodología General Índice de Precios al Consumidor - IPC*. Obtenido de <https://dane.isolucion.co/>
- DANE. (2026a). *Pobreza Montearia (PM) según clases sociales 2025. Comunicado de Prensa*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PMClasesSociales-2025.pdf>
- DANE. (2026b). *Inseguridad alimentaria a partir de la escala FIES - 2025. Boletín técnico*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/FIES/bol-FIES-2025.pdf>
- DIAN. (2024). *Concepto 11044 de 2024*. Obtenido de [https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio\\_dian\\_11044\\_2024.htm?utm\\_source=chatgpt.com](https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_11044_2024.htm?utm_source=chatgpt.com)
- DIAN. (2026). *Trámites tributarios: Devoluciones o compensaciones*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/tramites-y-servicios/tributarios/Paginas/devoluciones-compensaciones.aspx>
- FENAVI. (2014). *Guía ambiental para el subsector avícola*. Obtenido de <https://fenavi.org/publicaciones-programa-ambiental/guia-ambiental-para-el-subsector-avicola/>
- FENAVI. (2020). *Todo lo que debe saber sobre la normatividad ambiental en el sector avícola*. Obtenido de <https://fenavi.org/publicaciones-programa-ambiental/cartillas/cartilla-normativa-ambiental-en-el-sector-avicola/>
- ICBF. (2018). *Tabla de Composición de Alimentos Colombianos (TCAT) 2018*. Obtenido de [https://www.icbf.gov.co/system/files/tcac\\_web.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/tcac_web.pdf)
- Tait, A. (1988). *Value Added Tax: International Practice and Problems*. International Monetary Fund. doi:10.5089/9781557750129.071

## Anexo A. Evolución histórica de la importancia del pollo y el huevo en la canasta del IPC

Tabla A.1. Diez alimentos con mayor ponderación en el Índice de Precios al Consumidor, 1978, 1988, 1998, 2008, 2018 y 2026

| Top 10 | 1978                              | 1988  | 1998                              | 2008  | 2018                        | 2026  |
|--------|-----------------------------------|-------|-----------------------------------|-------|-----------------------------|-------|
|        | Artículo                          | Valor | Artículo                          | Valor | Artículo                    | Valor |
| 1      | Carne de res sin hueso de segunda | 5,88  | Almuerzo                          | 4,98  | Carne de res y derivados    | 1,88  |
| 2      | Leche pasteurizada                | 2,93  | Res                               | 3,99  | Carne de aves               | 1,24  |
| 3      | Arroz de segunda                  | 2,76  | Leche                             | 2,27  | Leche                       | 1,02  |
| 4      | Pan de sal                        | 2,28  | Pollo                             | 1,42  | Arroz                       | 0,93  |
| 5      | Aceite vegetal para freír         | 2,21  | Arroz                             | 1,05  | Frutas frescas <sup>2</sup> | 0,70  |
| 6      | Papa de primera                   | 2,09  | Pan                               | 1,05  | Pan                         | 0,68  |
| 7      | Carne de res sin hueso de primera | 1,99  | Gaseosas y maltas                 | 1,01  | Huevos                      | 0,68  |
| 8      | Huevos                            | 1,78  | Papa                              | 0,98  | Productos de río y mar      | 0,60  |
| 9      | Leche natural                     | 1,65  | Otras frutas frescas <sup>1</sup> | 0,78  | Carne de cerdo y derivados  | 0,48  |
| 10     | Carne de res con hueso de segunda | 1,41  | Huevos                            | 0,76  | Quesos y productos afines   | 0,46  |

48 Carne de pollo 0,18

Notas: 1) La categoría agrupa, sin ponderaciones desagregadas, guayaba, limón, aguacate, curuba, papaya, maracuyá, piña, manzana, lulo, mango y coco. 2) La categoría agrupa, sin ponderaciones desagregadas, limón, mandarina, manzana, mango, guayaba, maracuyá, lulo, piña, papaya, uvas, fresas y aguacate.

Fuente: elaboración propia con datos de las ponderaciones históricas del IPC publicadas por el DANE (DANE, 2026b).

Tabla A.2. Diez alimentos con mayor ponderación en el Índice de Precios al Consumidor de los hogares de menores ingresos, 1988, 1998, 2008, 2018 y 2026

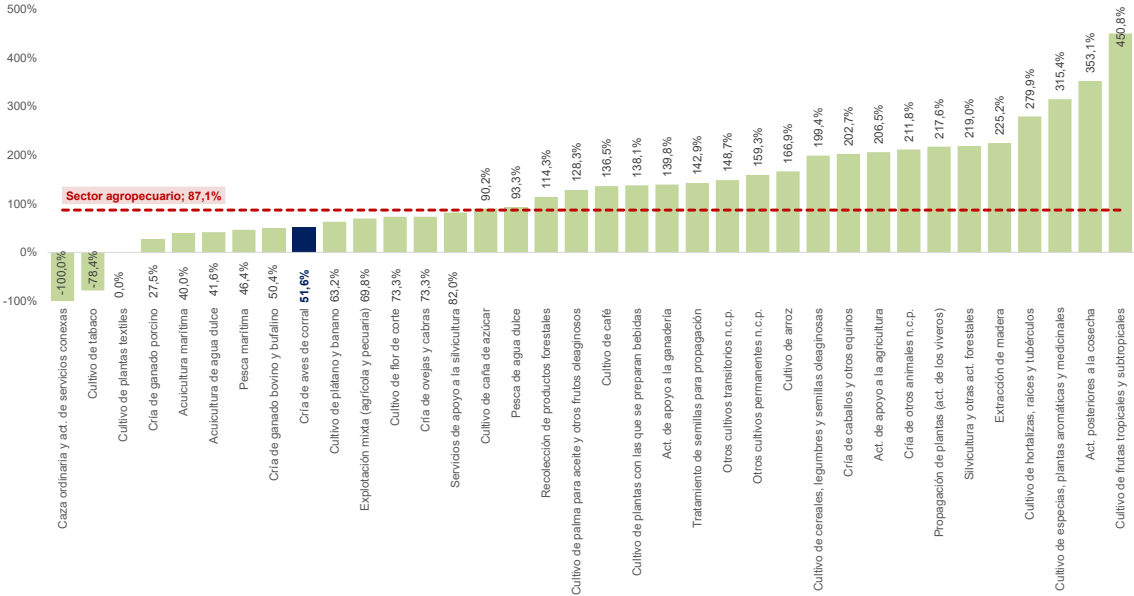
| Top 10 | 1988                   |       | 1998              |       | 2008                      |       | 2018                      |       | 2026                      |       |
|--------|------------------------|-------|-------------------|-------|---------------------------|-------|---------------------------|-------|---------------------------|-------|
|        | Artículo               | Valor | Artículo          | Valor | Artículo                  | Valor | Artículo                  | Valor | Artículo                  | Valor |
| 1      | Carne de res sin hueso | 6,67  | Res               | 6,02  | Almuerzo                  | 6,57  | Carne de res y derivados  | 2,77  | Carne de res y derivados  | 2,77  |
| 2      | Arroz de seco          | 2,79  | Almuerzo          | 5,13  | Res                       | 3,18  | Arroz                     | 2,56  | Arroz                     | 2,56  |
| 3      | Leche pasteurizada     | 2,66  | Leche             | 3,50  | Arroz                     | 2,85  | Carne de aves             | 2,04  | Carne de aves             | 2,04  |
| 4      | Pan                    | 2,08  | Arroz             | 2,04  | Leche                     | 2,14  | Leche                     | 1,38  | Leche                     | 1,38  |
| 5      | Aceite vegetal         | 2,06  | Pollo             | 1,85  | Pollo                     | 1,70  | Huevos                    | 1,31  | Huevos                    | 1,31  |
| 6      | Papa                   | 1,64  | Papa              | 1,84  | Pan                       | 1,3   | Pan                       | 1,21  | Pan                       | 1,21  |
| 7      | Huevos                 | 1,46  | Pan               | 1,52  | Aceites                   | 1,26  | Productos de río y mar    | 0,89  | Productos de río y mar    | 0,89  |
| 8      | Carne de res con hueso | 1,41  | Gaseosas y maltas | 1,39  | Huevos                    | 1,07  | Aceites comestibles       | 0,76  | Aceites comestibles       | 0,76  |
| 9      | Plátano verde          | 1,31  | Huevos            | 1,27  | Gaseosas y maltas         | 0,94  | Gaseosas y maltas         | 0,71  | Gaseosas y maltas         | 0,71  |
| 10     | Carne de pollo         | 1,30  | Aceites           | 0,91  | Comidas rápidas calientes | 0,81  | Quesos y productos afines | 0,69  | Quesos y productos afines | 0,69  |

Nota: Para 1988, 1998 y 2008 se utiliza la clasificación correspondiente al nivel de ingresos bajos; para 2018 y 2026, la correspondiente al grupo denominado «pobres». Estas categorías responden a las clasificaciones utilizadas por el DANE en cada período y no son necesariamente equivalentes desde el punto de vista metodológico.

Fuente: elaboración propia con datos de las ponderaciones históricas del IPC publicadas por el DANE (DANE, 2026b).

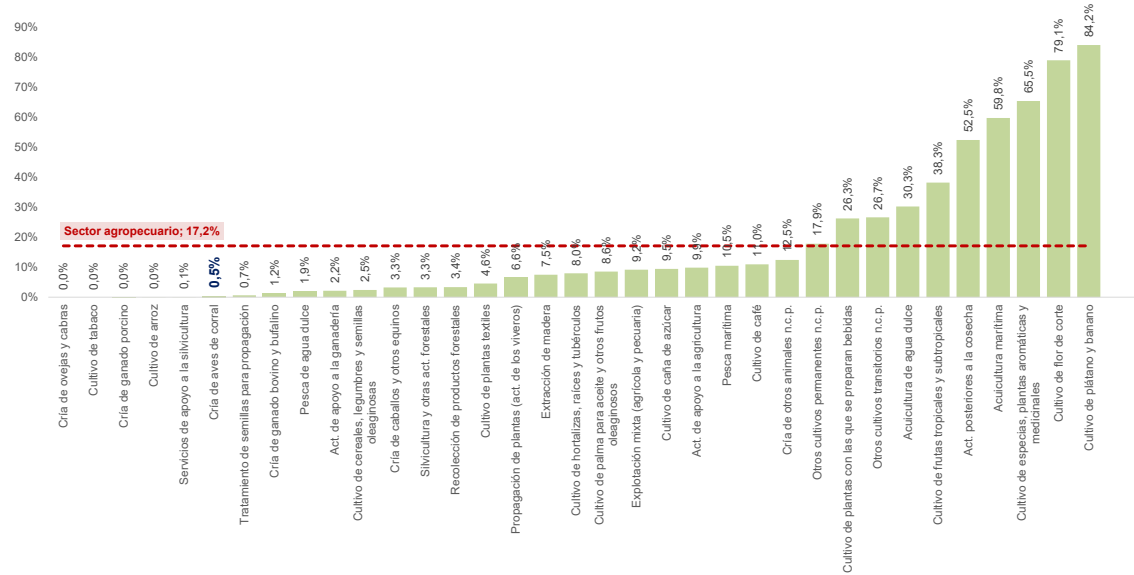
Anexo B. Información complementaria de las declaraciones de IVA

Gráfica B.1. Variación porcentual del número de declarantes de IVA del sector agropecuario y sus actividades económicas, 2017-2024



Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados IVA).

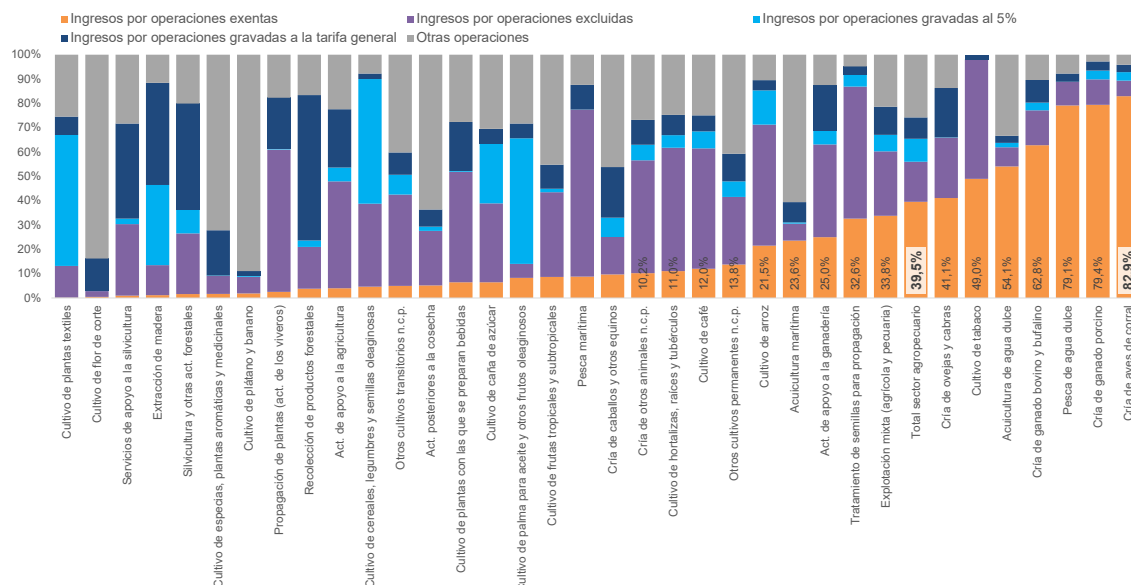
Gráfica B.2. Exportaciones como proporción de los ingresos brutos del sector agropecuario y sus actividades económicas, 2024



Nota: las exportaciones comprenden los ingresos por exportaciones de bienes y servicios y las ventas a sociedades de comercialización internacional.

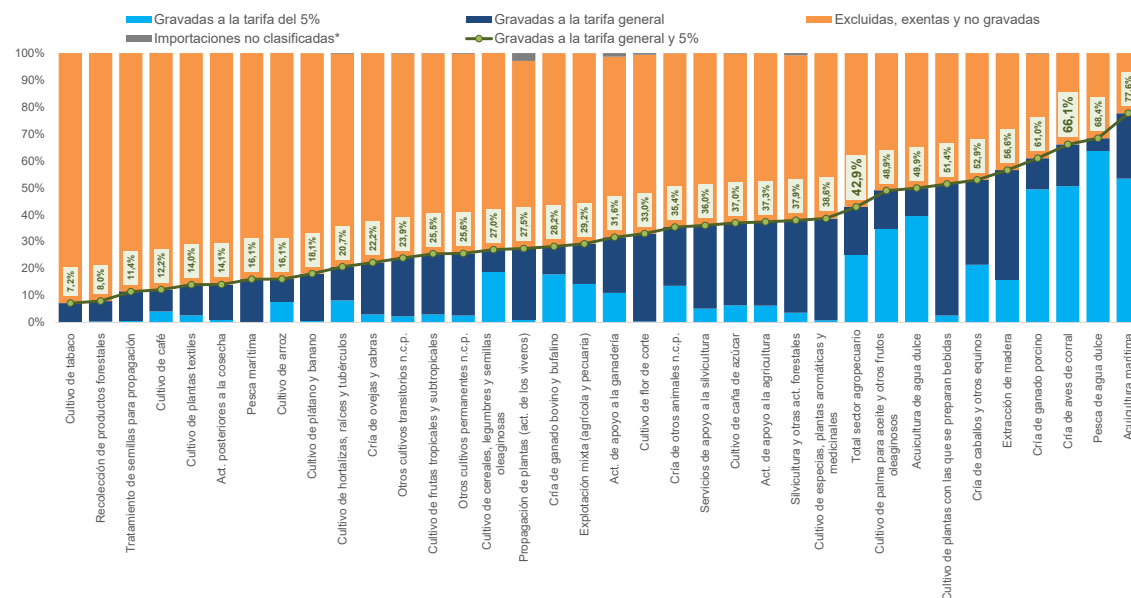
Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados IVA).

**Gráfica B.3. Composición de los ingresos brutos del sector agropecuario y sus actividades económicas, 2024**



Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados IVA).

**Gráfica B.4. Composición de las compras brutas del sector agropecuario y sus actividades económicas, 2024**



Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados IVA).

## Anexo C. Principales requisitos sanitarios y ambientales de la actividad avícola

La operación formal de una granja avícola exige el cumplimiento de registros, certificaciones y requisitos destinados a preservar la sanidad animal, garantizar la inocuidad de los productos y prevenir o mitigar los impactos ambientales. Las tablas siguientes presentan los principales instrumentos aplicables. Su exigibilidad específica depende del tipo de explotación, las características del predio y los recursos naturales utilizados o afectados.

*Tabla C.1. Principales instrumentos sanitarios aplicables a la actividad avícola*

| Instrumento                                                                                                                         | Finalidad                                                                                                                                           | Principales aspectos verificados                                                                                                                                 | Autoridad y norma             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP)</b>                                                                                 | Identificar la actividad pecuaria y monitorear la condición sanitaria del predio                                                                    | Identificación del responsable y del predio; ubicación; actividad desarrollada; infraestructura; capacidad instalada y población animal                          | ICA. Resolución 90464 de 2021 |
| <b>Registro como productor de material genético aviar y certificación de la Granja Avícola Biosegura (GAB) de material genético</b> | Regular la producción de huevos para incubar, aves de un día y aves reproductoras                                                                   | Bioseguridad; infraestructura; dirección técnica; procedimientos operativos; registros sanitarios e inscripción de las plantas de incubación, cuando corresponda | ICA. Resolución 3650 de 2014  |
| <b>Certificación de la Granja Avícola Biosegura (GAB) de postura o levante</b>                                                      | Verificar las condiciones sanitarias y de bioseguridad de las granjas destinadas a la producción de huevos para consumo humano o al levante de aves | Infraestructura; control de ingreso; limpieza y desinfección; vacunación; manejo sanitario; almacenamiento, empaque y rotulado de los huevos                     | ICA. Resolución 3651 de 2014  |
| <b>Certificación de la Granja Avícola Biosegura (GAB) de engorde</b>                                                                | Verificar las condiciones sanitarias y de bioseguridad de las granjas dedicadas a criar aves para la producción de carne                            | Infraestructura; aislamiento; limpieza y desinfección; control sanitario; manejo de mortalidad, residuos, alimento e insumos veterinarios                        | ICA. Resolución 3652 de 2014  |
| <b>Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI)</b>                                                                                | Controlar y registrar la movilización de animales dentro del territorio nacional                                                                    | Origen y destino; identificación del predio; cantidad y características de los animales; condiciones sanitarias exigibles                                        | ICA. Resolución 6896 de 2016  |

Fuente: elaboración propia con base en las resoluciones ICA 90464 de 2021, 3650, 3651 y 3652 de 2014, y 6896 de 2016.

Las certificaciones de Granja Avícola Biosegura exigen el cumplimiento de condiciones relacionadas con la infraestructura, el aislamiento de las instalaciones, el manejo sanitario y la trazabilidad de los procesos. La Tabla C.2 sintetiza sus principales componentes.

*Tabla C.2. Principales componentes de la certificación de Granja Avícola Biosegura (GAB)*

| Componente                           | Principales exigencias                                                                                                                        |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Localización y aislamiento</b>    | Delimitación del predio, cerco perimetral y distancias sanitarias frente a otras explotaciones o instalaciones que representen riesgo         |
| <b>Organización interna</b>          | Separación y señalización de áreas, circulación ordenada de personas, animales, insumos y equipos, y prevención de la contaminación cruzada   |
| <b>Ingreso y bioseguridad</b>        | Control de acceso, unidades sanitarias, limpieza y desinfección de personas, vehículos, equipos y materiales                                  |
| <b>Manejo sanitario</b>              | Planes de vacunación, vigilancia de enfermedades, atención veterinaria y procedimientos para la prevención y el control de riesgos sanitarios |
| <b>Almacenamiento</b>                | Áreas separadas para alimentos, insumos veterinarios, equipos y utensilios, con condiciones que prevengan su contaminación                    |
| <b>Mortalidad y residuos</b>         | Áreas y procedimientos para el manejo y la disposición de aves muertas, desechos y aguas residuales                                           |
| <b>Procedimientos y trazabilidad</b> | Procedimientos Operativos Estandarizados (POE), registro de las actividades sanitarias y conservación de la documentación exigida             |

Nota: Los requisitos y las distancias específicas varían según se trate de granjas de material genético, postura o levante, o engorde. Para su aplicación debe consultarse la resolución correspondiente.

Fuente: elaboración propia con base en las Resoluciones ICA 3650, 3651 y 3652 de 2014.

En materia ambiental, los permisos, concesiones y demás instrumentos deben gestionarse ante la autoridad ambiental competente, que puede ser una corporación autónoma regional, una corporación para el desarrollo sostenible o una autoridad ambiental urbana, según la jurisdicción. Su exigibilidad depende de las características de la operación, los recursos naturales utilizados y los impactos generados.

*Tabla C.3. Principales instrumentos de gestión ambiental aplicables a la actividad avícola*

| Instrumento                                                    | ¿Cuándo puede requerirse?                                                                                                                                   | Finalidad                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concesión de aguas</b>                                      | Cuando se capten o utilicen aguas superficiales o subterráneas para el desarrollo de la actividad, excepto en los casos que no requieren concesión.         | Autorizar el uso del recurso hídrico y establecer el caudal, el destino y las condiciones de aprovechamiento           |
| <b>Permiso de vertimientos</b>                                 | Cuando la actividad genere descargas a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo, en los casos sometidos a permiso                            | Regular las condiciones de descarga y las medidas de tratamiento, prevención y seguimiento                             |
| <b>Permiso de emisiones atmosféricas</b>                       | Cuando existan fuentes fijas sometidas a autorización por la normativa ambiental                                                                            | Controlar la descarga de contaminantes a la atmósfera y establecer límites y obligaciones de seguimiento               |
| <b>Permiso o autorización de aprovechamiento forestal</b>      | Cuando se pretenda aprovechar productos forestales o intervenir coberturas boscosas en los casos regulados                                                  | Autorizar el aprovechamiento y establecer medidas de manejo, compensación o restauración                               |
| <b>Plan para la Reducción del Impacto por Olores Ofensivos</b> | Cuando, una vez evaluada una queja por olores ofensivos, la autoridad ambiental competente determine que esta es válida y requiera la presentación del Plan | Prevenir y reducir los impactos sobre las comunidades mediante buenas prácticas, mejoras técnicas, metas y seguimiento |

Nota: No todos los instrumentos son exigibles a todas las granjas. Su aplicación depende de la localización, las características de la operación, las fuentes utilizadas y los impactos ambientales generados. La autoridad ambiental competente determinará en cada caso los permisos, concesiones, autorizaciones o medidas que resulten aplicables.

Fuente: elaboración propia con base en el Decreto 1076 de 2015 y sus modificaciones, la Resolución 1541 de 2013, la Resolución 2087 de 2014 y FENAVI (2020).

En conjunto, estos instrumentos muestran que la operación formal de una granja avícola requiere condiciones verificables de identificación, infraestructura, bioseguridad, control sanitario y gestión ambiental. Su cumplimiento permite a las autoridades conocer y supervisar los establecimientos, fortalece la prevención de riesgos a lo largo de la cadena y contribuye a garantizar la sanidad animal, la inocuidad de los alimentos y la protección del medio ambiente.

**Anexo D. Ejemplo teórico del efecto del tratamiento tributario sobre el costo de producción y el precio final, con insumos gravados al 5%**

| Ítems                                                                  | Bien exento<br>(tarifa del 0%) | Bien gravado<br>(tarifa general<br>19%) | Bien excluido<br>(IVA de los<br>insumos no<br>descontable) |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>Valor de los insumos antes de IVA</b>                               | <b>1.000,00</b>                | <b>1.000,00</b>                         | <b>1.000,00</b>                                            |
| • IVA pagado en insumos (tarifa supuesta del 5%)                       | 50,00                          | 50,00                                   | 50,00                                                      |
| • IVA de los insumos descontable                                       | Sí                             | Sí                                      | No                                                         |
| <b>Costo de producción</b>                                             | <b>1.000,00</b>                | <b>1.000,00</b>                         | <b>1.050,00</b>                                            |
| Margen sobre el costo de producción (supuesto del 5%)                  | 50,00                          | 50,00                                   | 52,50                                                      |
| <b>Precio de venta antes del IVA</b>                                   | <b>1.050,00</b>                | <b>1.050,00</b>                         | <b>1.102,50</b>                                            |
| • IVA generado en la venta al consumidor                               | 0,00                           | 199,50                                  | No aplica                                                  |
| <b>Precio final al consumidor</b>                                      | <b>1.050,00</b>                | <b>1.249,50</b>                         | <b>1.102,50</b>                                            |
| <i>Aumento del precio final<br/>frente al bien exento</i>              |                                | <b>Base de<br/>comparación</b>          | <b>19,00%</b>                                              |
| IVA generado por la venta                                              | 0,00                           | 199,50                                  | No aplica                                                  |
| IVA descontable                                                        | 50,00                          | 50,00                                   | No aplica                                                  |
| <b>Saldo a pagar (+) o saldo a favor (-) en la declaración del IVA</b> | <b>-50,00</b>                  | <b>149,50</b>                           | <b>0,00</b>                                                |
| <b>Recaudo neto de la DIAN</b>                                         | <b>0,00</b>                    | <b>199,50</b>                           | <b>50,00</b>                                               |

Nota: el ejercicio supone que todos los insumos están gravados a la tarifa del 5%, que el IVA pagado en su adquisición es plenamente descontable cuando el producto final es gravado o exento y que el margen equivale al 5% del costo de producción. Asimismo, se supone que el efecto del cambio de tratamiento tributario se traslada completamente al precio final. El recaudo neto de la DIAN corresponde a la suma del IVA recaudado en la venta de los insumos y el saldo a pagar o a favor resultante de la declaración del productor. En la Tabla 2 se presenta el mismo ejercicio bajo el supuesto de que los insumos están gravados a la tarifa del 19%.  
Fuente: elaboración propia.

**Anexo E. Metodología para estimar los efectos sobre la demanda**

En este anexo se presenta la metodología utilizada para estimar los efectos de un aumento de los precios del pollo y el huevo sobre su demanda y sobre la de otras proteínas animales. El análisis retoma la metodología desarrollada por Arbeláez y Ramírez (2024) quienes utilizaron la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares 2016-2017 (ENPH), última encuesta disponible, para estimar los efectos sobre la demanda de un incremento de los precios del pollo, el huevo y el cerdo derivado de la aplicación de un arancel a las importaciones de maíz amarillo.

La ENPH proporciona información representativa sobre los patrones de consumo de los hogares colombianos y comprende alrededor de 1.064 artículos relacionados con alimentos, bebidas, vestuario, servicios y entretenimiento, entre otros. La encuesta fue aplicada a 87.201 hogares de 130 municipios y representa aproximadamente 14,1 millones de hogares del país. Su diseño incluye las principales ciudades y sus áreas metropolitanas, ciudades intermedias, capitales de la Amazonía y la Orinoquía y municipios adicionales, y considera diferencias geográficas, urbano-rurales y socioeconómicas.

Las elasticidades precio propias y cruzadas fueron estimadas por Arbeláez *et al.* (2024) mediante un modelo cuadrático de sistema de demanda casi ideal (QUAIDS, por sus siglas en inglés), de acuerdo con la Ecuación E.1. En este modelo, la participación de cada producto en el gasto total del hogar depende de los precios de los bienes incluidos, del gasto total y de un índice agregado de precios. La estimación también incorpora características demográficas de los hogares.

### Ecuación E.1. Función de demanda QUAIDS

$$w_i = \alpha_i + \sum_j g_{ij} \ln p_j + \beta_i \ln \left( \frac{E}{P} \right) + \lambda_i \left[ \ln \left( \frac{E}{P} \right) \right]^2 + e_i$$

En esta ecuación, la demanda del producto  $q_i$  se define como su participación en el gasto total del hogar ( $w_i$ ), es decir, la proporción del gasto que el hogar destina a dicho bien ( $i$ ). Esta demanda depende del precio del bien  $j$  ( $p_j$ ), del gasto total del hogar ( $E$ ) y del índice de precios ( $P$ ), calculado como una función de los precios de todos los bienes considerados. Además, se incluyeron una serie de variables instrumentales que corresponde a variables demográficas de los hogares.

La ENPH no reporta directamente los precios pagados por los hogares. Por esta razón, Arbeláez *et al.* (2024) utilizaron valores unitarios implícitos, calculados como la relación entre el gasto reportado y la cantidad adquirida de cada producto. Para reducir los posibles problemas de endogeneidad derivados de esta construcción, se empleó como referencia el valor unitario promedio de cada producto en el municipio, siguiendo la estrategia utilizada por Arbeláez *et al.* (2022).

A partir del modelo se obtienen las elasticidades precio propias y cruzadas. Las elasticidades propias miden la variación de la demanda de un producto frente a cambios en su propio precio, mientras que las cruzadas indican cómo responde la demanda de un bien ante variaciones en el precio de otro. Una elasticidad cruzada positiva refleja una relación de sustitución y una negativa, una relación de complementariedad.

Para el primer ejercicio del presente estudio se utilizaron las elasticidades estimadas por Arbeláez *et al.* (2024), manteniendo el pollo, el huevo, la carne de cerdo, la carne de res y el pescado de río como bienes independientes (Tabla E.1). Para el segundo, se retomó la base de estimación de dicho estudio y se agruparon el pollo y el huevo en una sola categoría, con el fin de estimar las elasticidades propias y cruzadas correspondientes a los productos avícolas considerados conjuntamente (Tabla E.2).

**Tabla E.1. Elasticidades precio propias y cruzadas de la demanda, con los bienes considerados de manera independiente**

|                | Pollo         | Huevo         | Cerdo         | Res           | Pescado de río |
|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Pollo          | -0,784<br>*** | -0,028<br>*** | -0,136<br>*** | 0,013         | 0,217<br>***   |
| Huevo          | 0,249<br>***  | -0,999<br>*** | -0,138<br>*** | 0,119<br>***  | -0,006         |
| Cerdo          | 0,234<br>***  | -0,040<br>*** | -0,639<br>*** | -0,515<br>*** | 0,121<br>***   |
| Res            | 0,171<br>***  | -0,038<br>*** | 0,063<br>***  | -1,168<br>*** | 0,101<br>***   |
| Pescado de río | -0,015<br>*** | 0,002<br>***  | -0,002<br>*   | 0,010<br>***  | -1,009<br>***  |

Nota: las filas identifican el bien cuya demanda se modifica y las columnas, el bien cuyo precio varía. Los valores ubicados en la diagonal corresponden a las elasticidades precio propias; los demás representan las elasticidades precio cruzadas. Una elasticidad cruzada positiva indica una relación de sustitución y una negativa, una relación de complementariedad. \*  $p < 0,1$ ; \*\*  $p < 0,05$ ; \*\*\*  $p < 0,01$ .  
Fuente: Arbeláez *et al.* (2024) a partir de los microdatos de la ENPH 2016-2017 del DANE.

*Tabla E.2. Elasticidades precio propias y cruzadas de la demanda, con el pollo y el huevo considerados conjuntamente*

|                | Pollo + Huevo | Cerdo         | Res           | Pescado de río |
|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Pollo + Huevo  | -1,05<br>***  | -0,184<br>*** | 0,148<br>***  | 0,129<br>***   |
| Cerdo          | -0,053<br>*** | -0,68<br>***  | -0,437<br>*** | 0,099<br>***   |
| Res            | -0,059<br>*** | 0,029         | -1,102<br>*** | 0,086<br>***   |
| Pescado de río | 0,004<br>***  | 0,001         | 0,004<br>***  | -1,008<br>***  |

Nota: las filas identifican el bien cuya demanda se modifica y las columnas, el bien cuyo precio varía. Los valores ubicados en la diagonal corresponden a las elasticidades precio propias; los demás representan las elasticidades precio cruzadas. Una elasticidad cruzada positiva indica una relación de sustitución y una negativa, una relación de complementariedad. \* p < 0,1; \*\* p < 0,05; \*\*\* p < 0,01.

Fuente: cálculos propios a partir de los microdatos de la ENPH 2016-2017 del DANE y de la base de estimación elaborada por Arbeláez y Ramírez (2024).

\* \* \*

# **IMPACTOS DE LA EXENCION TRIBUTARIA AL POLLO Y AL HUEVO EN COLOMBIA**

**Fonav**  
Fondo Nacional Avícola







**Fonav**  
Fondo Nacional Avícola



# **IMPACTOS DE LA EXENCIÓN TRIBUTARIA AL POLLO Y AL HUEVO EN COLOMBIA**